

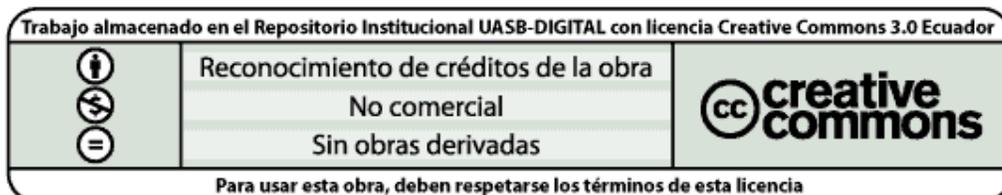
Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador
Área de Estudios Sociales y Globales

Maestría en Estudios Latinoamericanos
Mención Política y Cultura

Cooperantes e informantes como modelo de ciudadanos en Colombia.

Astrid Elena Muñoz Castrillón

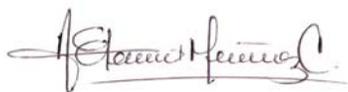
2012



Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información o a la biblioteca de la universidad para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la universidad.

Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial.

Sin perjuicio de ejercer mi derecho de autor, autorizo a la Universidad Andina Simón Bolívar la publicación de esta tesis, o de parte de ella, por una sola vez dentro de los treinta meses después de su aprobación.



Astrid Elena Muñoz Castrillón

Fecha: 28 de junio de 2012

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de estudios sociales y globales

Maestría en Estudios Latinoamericanos

Mención Política y Cultura

Cooperantes e Informantes como modelo de ciudadanos en Colombia.

Astrid Elena Muñoz Castrillón

Tutor: Dr. Pablo Andrade

Dakar, 2012

RESUMEN:

El presente trabajo es una breve descripción y análisis del funcionamiento de una política de guerra implementada en Colombia durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. Esta política hace referencia al proceso de vinculación de la ciudadanía con la Fuerza Pública, conocida como Cooperantes o Informantes. El análisis está dirigido a establecer cuál es la relación entre el Estado colombiano y sus ciudadanos y qué tipo de ciudadanía se concibe y se crea dentro de esta política que crea unas condiciones de interacción particular entre los ciudadanos y de estos con el Estado.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
ANTECEDENTES Y CONTENIDOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA. ..	11
LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO, UN PROCESO LARGO Y TORTUOSO.....	12
ANTECEDENTES 1991-2002	17
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA	21
DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE INFORMANTES Y COOPERANTES.....	28
EL MARCO LEGAL QUE DIO INICIO A LA RED DE INFORMANTES Y COOPERANTES	29
CÓMO SE DEFINE LA POLÍTICA DE INFORMANTES Y COOPERANTES	32
DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE COOPERANTES	34
<i>¿Cómo se organizan las instituciones de la Fuerza Pública para el funcionamiento de la Red de Cooperantes?</i>	<i>34</i>
<i>¿Cómo funciona la Red de Cooperantes?</i>	<i>36</i>
DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE INFORMANTES Y PAGO DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSAS	44
<i>¿Quiénes son Informantes?</i>	<i>45</i>
<i>Desmovilizados en la Red de Informantes y Cooperantes.....</i>	<i>47</i>
<i>¿Cómo funciona el pago por información y el pago de recompensas?</i>	<i>48</i>
<i>¿Cómo se financia el pago por información y el pago de recompensas?</i>	<i>50</i>
¿QUÉ HA CONSEGUIDO COLOMBIA CON LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE INFORMANTES Y COOPERANTES?.....	51
INFORMANTES Y COOPERANTES COMO MODELOS DE CIUDADANOS EN COLOMBIA.	58

SEGURIDAD Y DEMOCRACIA EN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA: ENTRE EL	
REPUBLICANISMO Y EL LIBERALISMO.	59
<i>¿Qué hacer con los ciudadanos? ¿Cómo darle orden al Estado colombiano manteniendo las</i>	
<i>estructuras de poder y sus beneficios?</i>	<i>62</i>
CONCLUSIONES	79
BIBLIOGRAFÍA	83

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1: Directiva Ministerial Permanente No. 10 de 2006. Sobre la “operacionalización de la “Red de Cooperantes”.

ANEXO 2: Anexo no 8. Manual de Cooperantes.

ANEXO 3: Instructivo de Red de Cooperantes. No 17141 de 21 de julio de 2004.

ANEXO 4: Directiva Ministerial Permanente No 15 de 2007. Sobre la “Política de desmovilización”

ANEXO 5: Directiva Ministerial Permanente No 16 de 2007 Sobre el “Pago de bonificaciones a desmovilizados”

ANEXO 6: Directiva Ministerial Permanente No 029 de 2005 Sobre el “Pago de recompensas”

ANEXO: 7: Cable No 96494 de Wikileaks

INTRODUCCIÓN

La filosofía política, a partir de sus diferentes corrientes de análisis, ha planteado cómo el carácter y la relación Estado-ciudadanos puede determinar el éxito o el fracaso de un orden político y social. Un orden político y social se da a partir de sistemas basados en tradiciones, leyes y políticas de tipo nacional o internacional que, a través de estrategias y acciones de carácter económico, social y/o político producen formas concretas de organizar la sociedad y de actuar en ella.

El Estado colombiano, se ha caracterizado por ser un Estado en crisis desde sus inicios hasta la actualidad. Ninguna de las políticas utilizadas por los gobiernos ha llevado a una total consolidación de éste en todo el territorio y a terminar con la violencia que ha acompañado a la nación a lo largo de su historia. Por el contrario, pareciera ser que las políticas implementadas para modernizarlo abren espacios de transformación y adaptación de los actores armados a las nuevas estructuras.

Es por ello que muchos pensadores colombianos, se preocupan por analizar la relación entre los cambios institucionales estatales y la guerra. Francisco Gutiérrez, por ejemplo, en uno de sus trabajos¹ presenta, a través del estudio de algunos sectores públicos como la tierra, la salud y la descentralización y propone el análisis de la creciente seguridad privada, la correlación existente entre el neoliberalismo adoptado por el Estado después de la década de los 80 y las nuevas formas de ejercer la violencia en Colombia.

¹ Ver: Gutiérrez Francisco y Shönwälder Gerd (2010). *Economic Liberalization and Political violence: Utopia or dystopia*. Londres: Pluto Press.

Por su parte, el presente trabajo propone comprender la persistencia del conflicto armado colombiano examinándola desde la perspectiva de las relaciones Estado-sociedad. Para cumplir con este propósito se examinará la política de Informantes y Cooperantes, el modo en que fue adoptada y aplicada, sus actores, las relaciones Estado-sociedad que ella buscó configurar, y finalmente el modelo de ciudadano que dicha política propone.

Para lograr este fin, se revisaron documentos institucionales (La Política de Seguridad Democrática, decretos, directivas ministeriales y presidenciales) y fuentes secundarias (prensa escrita institucional y privada) que explicaban y reglamentaban el funcionamiento de la política. La tesis está organizada en tres secciones. La primera, presenta de forma breve el difícil proceso de consolidación del Estado colombiano y cómo este, sumado a la compleja relación entre las esferas política y económica, han tenido como resultado actual un característico tratamiento de la violencia, expresado, en la política de Seguridad Democrática. Igualmente se presentan algunos de sus principales contenidos debido a que estos manifiestan los argumentos políticos que justifican la creación de la Red de Informantes y Cooperantes, es decir la vinculación de la ciudadanía al conflicto armado.

La segunda sección describe el funcionamiento de la política de Informantes y Cooperantes. Cómo se ejecuta, qué papel juegan algunas instituciones estatales y quiénes participan en ella son algunas de las preguntas que responde este capítulo. Igualmente, describe algunos de los alcances y consecuencias a nivel social e institucional en la implementación de esta política.

Por último, en el tercer capítulo, se plantean algunas reflexiones en las cuales se intenta mostrar cómo los mecanismos de operación; las convocatorias, la vinculación a la Red y las acciones de los cooperantes, sumado a los discursos y las categorías de

pensamiento que se utilizan para movilizar a la ciudadanía como agente constructor y facilitador de la consolidación del Estado, evidencian que los Informantes y Cooperantes se constituyen en el modelo de ciudadanos que se quiere formar en Colombia. Interpreto este modelo de ciudadano a partir de un tipo de discurso republicano, lo que me permite reconstruir, lo que me permite reconstruir el sentido político general del gobierno de Álvaro Uribe como un proyecto de rearticulación de las relaciones Estado-sociedad.

**ANTECEDENTES Y CONTENIDOS DE LA POLÍTICA DE
SEGURIDAD DEMOCRÁTICA.**

La consolidación del Estado Colombiano, un proceso largo y tortuoso.

Desde sus inicios el Estado colombiano, se ha caracterizado por ser un Estado en guerra y por hacer política a través de ella². Esto no es una novedad en la historia de la configuración de los Estados, ya que las guerras (sus formas, discursos, métodos, vencimientos, y en sí, las dinámicas que se dan dentro de ellas) son el modo habitual a través del cual se legitima-legaliza la supremacía, la dominación de una ideología, de un tipo de organización y de control social, sobre otro sistema que está siendo cuestionado.

Con la independencia y las guerras civiles iniciadas en el siglo XIX, comenzó todo un proceso de conflicto y de búsqueda de la consolidación del Estado, que se ha ido transformando de acuerdo a los intereses y cambios económicos, políticos, sociales-culturales e internacionales ocurridos con el tiempo. Este proceso de conflicto permanente, marcado en parte por la búsqueda de consolidación del Estado a través de su modernización; democratización e incorporación al sistema económico liberal-capitalista expresado ahora en el neoliberalismo, y por la lucha de clases vinculada a la lucha por la tierra, la participación política y a las libertades culturales, ha llevado a que en Colombia, en la actualidad, exista una particular institucionalización de la violencia y, por tanto una peculiar manera de tratar el tema de seguridad por parte del Estado.

² Ver Sánchez Gómez, 1991:17 citado por López-Alves (2003) *La formación del Estado y la democracia en América Latina*. Norma. Bogotá. Colombia. 181.

En el siglo XIX y principios del XX Colombia se caracterizaba por ser un país pobre con dificultades para tener una élite económica nacional y para crear un cuerpo fuerte y único de poder que pudiera penetrar institucionalmente todas las regiones y mantener el orden público. La elite política estaba constituida por intelectuales (abogados, periodistas y militares improvisados) que discutían sobre el rol del Estado, el ejército y la ideología. Estas discusiones, no estaban del todo alejadas de intereses económicos en tanto ellas mismas eran terratenientes y comerciantes, aunque no necesariamente eran ricas³.

Las elites económicas, estaban constituidas por personas de las regiones con niveles de educación modestos que se dedicaban a realizar las pocas actividades que permitía enriquecerse. Estas elites económicas se relacionaban con la política, según Yann, “a través de los conflictos civiles que se traducían en empréstitos forzados, reclutamiento de trabajadores rurales, dificultades en el comercio, saqueos y robos”⁴, llevando a las primeras a mirar con hostilidad la política.

La organización y participación política de la elites políticas y económicas regionales comienza a darse por medio de alianzas regionales, bajo, según López-Alves, rótulos partidistas colectivos⁵; como el liberal y el conservador. De esta manera, el Estado nacional se convertía en un ente constituido por un frágil y discordante centro de poder que solo podía realizar sus funciones en el territorio nacional a través de las élites regionales, sus redes e intereses. Los partidos, sus diferencias ideológicas y ambiciones se constituyeron en los principales protagonistas de la política y el desorden nacional de gran parte del siglo XX.

Bajo este contexto, sobrevinieron, según Yann, dos cosas la primera es que el Estado tuvo una intervención muy modesta, aunque no nula, en la esfera económica y la

³ Basset (2010): 97

⁴ *Ibíd.*: 97

⁵ López-Alves (2003). 147.

segunda que el sistema económico incluyó potentes gremios que comenzaron a asumir la representación de los intereses empresariales y la sustitución de las instituciones estatales en algunas regiones productoras⁶. Con la incorporación de Colombia en las dinámicas económicas internacionales de principios del siglo XX comienza a darse un período de bonanza que trae dos cambios importantes en el panorama político y social colombiano. Por un lado, permitió poner en marcha el proyecto modernizador del sistema estatal (creación de la controlaría y de los ministerios económicos, fuerzas armadas, educación, salud pública), expandirlo burocráticamente, invertir en infraestructura física y crear instituciones financieras como el Banco de la República con su respectiva legislación bancaria. Es importante anotar que, si bien creció y se consolidó un poco, no fue un fortalecimiento que le permitiera tener un control de todo el territorio y dar un orden social y político. Por otro lado, comienzan a surgir nuevas clases sociales como la clase media y el proletariado⁷ las cuales vinieron con nuevos cometidos sociales como la ampliación de los derechos económicos y políticos, y otras formas de protesta social como las huelgas, buscando mejoras salariales y de condiciones laborales. Los indígenas y los campesinos también comenzaron a organizarse y a movilizarse buscando la eliminación de las formas serviles en las que se conjugaba la represión y el paternalismo de los latifundistas.

El Estado se relacionó con los nuevos actores de forma clara; las instituciones estatales tenían algunas relaciones con empresarios y reprimieron, a través del ejército, a los sindicatos y los campesinos que se manifestaban a través de movimientos de protesta y de huelga demandando mejoras salariales y de condiciones laborales o propiedad de la tierra, como es el caso de las huelgas de los mineros de Antioquia, de los estibadores del Río Magdalena y de los bananeros en Santa Marta que fueron

⁶ Basset (2010): 98

⁷ Carmagnani, 1984, p. 133

reprimidas violentamente masacrando a los huelguistas. Así mismo, “hombres del régimen intentaron ganar adeptos al inventar un enemigo subversivo e imponer una legislación draconiana contenida en la leyes contra la “la vagancia” de 1926, y la “ley heroica” de 1928 enfilada contra el comunismo, es decir con los derechos de reunión y asociación, los sindicatos y los “complots” liberales-socialistas”⁸.

En las décadas de 1930, 1940 y 1950, comienza el período de la república liberal con la discusión de la renovación estatal; unos (Jorge Eliécer Gaitán, por ejemplo), según Palacios, pensaban en “replantear los fundamentos y fines del Estado, de los partidos y de la acción política”⁹, mientras que para otros la cuestión fundamental era “modernizar los medios, es decir, las instituciones del Estado de Derecho y la administración pública”¹⁰. Esta discusión, sumada a la modernización capitalista del sistema estatal y su debilidad, al autoritarismo político evidenciado en el Estado de sitio permanente, a la participación militante en el escenario público de movimientos políticos y sociales de izquierda, condujo al asesinato de algunos líderes populistas y a la polarización de los partidos tradicionales dando paso a la época que se conoce como La Violencia.

El desencadenado desorden civil, quiso disminuirse con la creación de un acuerdo político entre los partidos liberal y conservador. Este acuerdo se conoce como el Frente Nacional (1958-1974) y consistía en la alternancia del ejercicio del poder de los dos partidos. Durante la permanencia de este sistema, no pudo establecerse por parte de las elites políticas un referente nacional y se dio un aumento de la dinámica del reparto clientelar¹¹ debido a que los grupos gobernantes prefirieron recibir el apoyo financiero de los empresarios, dar a los gremios poder de veto sobre decisiones políticas

⁸ Palacios, 1995. p 115

⁹ *Ibíd.*, p. 131

¹⁰ *Ibíd.*, p. 131

¹¹ *Ibíd.* p. 268.

que afectaran a su sector productivo y prebendas y dejar de lado las ideas de reforma agraria de los campesinos.

La relación entre las esferas económicas y políticas de esta etapa tuvo como resultado 1) una limitación del Estado para intervenir en el ámbito económico y una mayor intervención de intereses económicos en las dinámicas políticas 2) una multiplicación de gremios que a la vez se vio traducida en dispersión de intereses y en surgimiento de nuevos movimientos de concentración económica (por ejemplo el grupo Bavaria con participaciones en otros sectores económicos como transportes -Avianca- o comunicaciones -Caracol-)¹² 3) una ampliación de la distancia entre las instituciones políticas y demás sectores de la población. 4) un aumento del descontento de algunas masas populares como los campesinos e indígenas debido a la falta de representación, tierra y atención estatal y comienzan a movilizarse, dando paso a la creación de lo que algunos llamaron “las repúblicas independientes” las cuales cuestionaban la legitimidad del Estado colombiano y rechazaban su soberanía en ese territorio y 5) comenzaron a crearse guerrillas y movimientos con acciones contenciosas como las FARC, el ELN, el EPL y el M-19.

Hasta aquí podría decirse, el desorden público y la violencia dada en el territorio colombiano estaban marcados y dirigidos por un Estado débil con dificultades para penetrar y dar orden institucional en todo el territorio. Esta dificultad radicaba en el monopolio político de los partidos liberal y conservador, del autoritarismo en su forma de gobierno para neutralizar los efectos políticos y sociales de las cada vez más numerosas bases urbanas (traducidas en opinión y electorado), y de la intervención de actores económicos en el sistema político. Es importante anotar que aunque la relación entre las esferas económicas y políticas fue evidente, esta, sin embargo, no implicaba la

¹² Ver: Yann (2010) *las relaciones entre las esferas política y económica ¿hacia el fin de los particularismos?* En: Revista Nueva Sociedad No 229 septiembre-octubre 2010. p. 99

subordinación de una a la otra, pues, sus intercambios, estaban dirigidos a establecer su propia autonomía.

Antecedentes 1991-2002

Después de la década de los 80 este panorama se complejiza y se agudiza el conflicto con algunos cambios institucionales como la apertura política, la participación de nuevos actores en la escena pública (narcotraficantes y paramilitares) con las nuevas estructuras productivas y económicas y con el comienzo de lo que Yann denomina el fin de los particularismos entre las esferas económicas y políticas.

La apertura política trajo consigo algunos cambios institucionales de gran trascendencia en la dirección actual del conflicto. Algunas de las más importantes son: 1) El Estado inició un proceso de paz con la guerrilla M-19 que desembocó en una asamblea nacional constituyente y en la creación de la actual constitución promoviendo cambios políticos y económicos. 2) Más partidos y movimientos políticos son creados independientemente de los dos partidos tradicionales y entran en la escena pública 3) Se permitió un proceso democratizador a través de la descentralización lo cual, al mismo tiempo, permitió la penetración de agentes ilegales al sistema¹³.

La reforma económica e institucional comenzó en la década de los 80 con la apropiación del neoliberalismo bajo el marco del Consenso de Washington. Esta reestructuración económica, contenida en la constitución de 1991, buscaba según Palacios, 1) la liberalización (comercio exterior, inversión extranjera, y sector

¹³ Para profundizar este tema ver Gutiérrez Francisco y Shönwälder Gerd (2010). *Economic Liberalization and Political Violence: Utopia or dystopia*. Londres: Pluto Press

financiero) 2) la privatización (todo tipo de empresas y bancos estatales, fondos de la seguridad social, y algunos servicios) y 3) la descentralización fiscal¹⁴.

En Colombia la introducción de estos cambios económicos, según Gutiérrez (2010) tuvo algunas particularidades en la forma y en los efectos de llevarla a cabo. Primero, el país no tuvo una experiencia de Estado de Bienestar ni una experiencia populista, como en el resto de países Latinoamericanos, por lo que las privatizaciones fueron muy pocas. A cambio de ello, hubo una flexibilización del trabajo, una apertura comercial y una reestructuración del aparato estatal para hacerlo más eficiente (la descentralización, por ejemplo). Segundo, el liberalismo económico es imperfecto, puesto que combina la apertura y el cierre económico debido a que la principal materia prima de la agricultura del país es la coca y el país debe combatirla gracias a las provisiones internacionales y de su principal aliado geopolítico EEUU de lucha antidroga. Tercero, el problema de la tierra no ha sido resuelto, los narcotraficantes con la compra impulsiva de tierras y con sus grandes aparatos de autodefensa y seguridad privada se han convertido en los principales señores y dueños de la tierra, a 2003 tenían el monopolio del 48% de la tierra arable. Frente a esto el Estado no ha realizado ninguna acción que permita expropiar y redistribuir la tierra. Cuarto, la existencia de una creciente preocupación de seguridad y justicia por parte de las empresas inversoras.

Ahora bien, ¿Cómo se han relacionado algunos de los principales actores del conflicto colombiano con estos cambios económicos y políticos?

Las guerrillas, como las FARC y el ELN se retiran de los procesos de paz de los años 80. En esta misma década las FARC fundaron con el partido comunista el movimiento Unión Patriótica el cual fue exterminado por el ejército y del uso de un brazo ilegal, los paramilitares. En cuanto a las dinámicas económicas, Francisco

¹⁴ Palacios, Marco (1995) Entre la Legitimidad y la violencia. Colombia 1875-1994. Editorial Norma. Santa fe de Bogotá, 1995, 343.

Gutiérrez, plantea que las FARC en los años 78 deciden, con un impuesto, permitir a los campesinos de las zonas en las que tenían influencia sembrar coca, lo cual les permitió aumentar su capacidad operativa y logística. Igualmente, el autor plantea que el ELN se adentró en el mundo de la economía minera a través de la extorsión de empresas mineras con grandes inversiones extranjeras a cambio de no sabotear sus trabajos de extracción y permitirles continuar realizando estas actividades. Durante la década de los 90 estas guerrillas eran muy numerosas y con gran capacidad de maniobra en el territorio colombiano. A finales de esta década las FARC se retira de los diálogos de paz iniciados en el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002).

Los narcotraficantes, aparecen como nuevas elites económicas nacionales a través de su negocio internacional y como importantes figuras públicas a nivel rural y urbano. Estos se habían constituido en dueños y señores de grandes extensiones de tierra y en jefes de una gran maquinaria de autodefensa y seguridad privada las cuales utilizaban sin medida en contra de líderes sociales, de los grupos guerrilleros en acuerdo con las instituciones estatales, en contra de ellas cuando se comenzó la lucha contra el narcotráfico movilizada por EEUU en los 90 y de la comunidad en general. Gracias a su maquinaria económica y de seguridad, realizaron grandes inversiones en actividades legales¹⁵. Igualmente, algunos narcotraficantes comienzan a participar políticamente o a penetrar las instituciones estatales realizando alianzas con agentes gubernamentales. Algunos, llegaron incluso a ocupar cargos de representación en el parlamento y a remplazar al Estado con inversión en vivienda e infraestructura en las regiones en las que dominaban.

Los paramilitares reviven con mayor fuerza y poderío gracias al apoyo de diferentes sectores sociales como los narcotraficantes, funcionarios y agencias de

¹⁵ Ver: Gutiérrez y Schönwälder (2010) *Economic liberalization and Political Violence*. Pluto Press, Londres.

seguridad del Estado y las elites rurales, pues eran utilizados como fuerza contrainsurgente que realizaba las tareas no democráticas de un régimen liberal y al mismo tiempo se convertían en prestadores del servicio de seguridad privada, amparados por el Estado, a empresas y elites rurales. Estos grupos comenzaron a establecerse en zonas rurales y urbanas con el fin de mantener “el orden”. El orden consistía, según Gutiérrez, en sofocar brutalmente las protestas de algunos sectores sociales a través de la violencia selectiva (líderes sociales, por ejemplo) o indiscriminada (desposeyendo a los campesinos, granjeros, indígenas de su tierra), lo cual les permitía consolidar una forma de gobernanza y centrarse en estimular las inversiones nacionales y extranjeras de empresas agroindustriales y mineras o, por el contrario extorsionarlas. Su actuación como grupos de fuerza coercitiva apoyada por el Estado les abrió, entonces, espacios de actuación y les facilitó su penetración en gran parte del territorio nacional convirtiéndolos en un conjunto de fuerzas independientes con gran poder e intervención en el país.

El gobierno comenzó a prescribir decretos (como el 356 de 1994) que permitían y apoyaban la creación y privatización de grupos de vigilancia y seguridad conocidas como las CONVIVIR, las cuales trabajaban de la mano con la fuerza pública protegiendo los bienes de sectores privados como empresas nacionales y extranjeras. Esto dio paso a lo que Gutiérrez (2010), citando a Harvy (2003) denomina el “neoliberalismo armado” en tanto une las economías agrícolas de exportación y mercados globales con la coerción armada para superar cualquier tipo de resistencia social (indígenas, campesinos) o armada (guerrilla o paramilitares extorsionistas) contra sus fines económicos. Igualmente, comenzó, a finales de la década de los 90, a invertir y a financiar, con ayuda de programas internacionales (por ejemplo, el Plan Colombia apoyado por EEUU) de lucha contra las drogas y la subversión, el presupuesto militar.

Esta forma de relación entre los actores armados y los cambios políticos y económicos ha tenido algunos efectos: Primero, ha llevado a un crecimiento y fortalecimiento de cada grupo, lo que a su vez se ha traducido en un aumento de las disputas entre estos por monopolio de territorios. Segundo, los cambios institucionales (la descentralización, la privatización de empresas públicas y la creación de pequeñas instituciones que suplen los servicios sociales y públicos) no han hecho precisamente que el Estado se fortalezca, pero sí, a que llegue a más regiones del país, sin embargo, ha permitido, al mismo tiempo, a que éste sea cada vez más penetrado por los agentes armados ilegales. Tercero, los actores ilegales se convierten en agentes económicos y en reguladores de parte de la economía colombiana. Cuarto, comienza a desdibujarse la autonomía diferencia entre las esferas política y económica. Quinto, hay un aumento de la privatización de la seguridad. Sexto hay un aumento de las desigualdades y de las violaciones a los derechos humanos.

Breve descripción de la Política de Seguridad Democrática

En el año 2002 llega al poder Álvaro Uribe Vélez, un político terrateniente antioqueño que durante dos periodos ejerció la presidencia de Colombia. Su mandato se desarrolló a través de la implementación de una política de gobierno perteneciente a los planes nacionales de desarrollo¹⁶ “Hacia un Estado Comunitario (2002-2006)” y “Estado comunitario: desarrollo para todos (2006-2010)”, conocida como la Política de Defensa y Seguridad Democrática. Esta política ha funcionado como la política de seguridad estatal y tiene como objetivo principal recuperar el orden y la seguridad nacional y territorial por parte del Estado y la nación y, una vez recuperados,

¹⁶ Documentos que presentan las pautas, fundamentos y objetivos de cada gobierno.

consolidarlos. Para lograr este fin, el gobierno de la Seguridad Democrática toma a la ciudadanía como instrumento vertebrador que permitiría al Estado penetrar profundamente en la sociedad, y, con ayuda de la fuerza pública, consolidarlo en todo el territorio.

“El objetivo general de la política de defensa y seguridad democrática es reforzar y garantizar el Estado de derecho en todo el territorio, mediante el fortalecimiento de la autoridad democrática: del libre ejercicio de la autoridad de las instituciones, del imperio de la ley y de la participación activa de los ciudadanos en los asuntos de interés común”¹⁷.

El alcance de este objetivo tiene como fin “proteger los derechos de los colombianos y fortalecer, **con la solidaridad de la ciudadanía**, el Estado de derecho y la autoridad democrática, donde quiera que esté amenazada”¹⁸. Para lograr este objetivo, el documento plantea una serie de líneas estrategias y acciones que permitirán a las instituciones estatales organizarse y vincular a la ciudadanía a través de, por ejemplo, la Red de Informantes y Cooperantes.

Estas líneas consisten en *coordinar la acción del Estado, fortalecer las instituciones estatales, consolidar el control del territorio, proteger a los ciudadanos y la infraestructura de la nación, cooperar para la seguridad de todos y comunicar las políticas y acciones del Estado.*

La primera, “*coordinar la acción del Estado*”, pretende crear instituciones como a) “el concejo de seguridad y defensa nacional”, concejo que se creará a nivel nacional y regional con el fin de coordinar la fuerza pública con el poder ejecutivo para expedir las directrices, funciones, responsabilidades y misiones correspondientes a cada institución. b) “La junta de inteligencia conjunta” la cual se encargará de producir análisis

¹⁷ República de Colombia. Política de Defensa y Seguridad Democrática (2002-2006). p. 12.

¹⁸ *Ibíd.*, 12. El resaltado es mío.

consolidados de inteligencia estratégica, para que el presidente de la república y el ministro de defensa tengan la información necesaria para la toma de decisiones¹⁹. Igualmente esta línea señala que a) el ministerio de defensa es el encargado de velar por que se cumpla con los objetivos de la política de seguridad democrática a través de asegurar la utilización de los recursos para la defensa y seguridad, con ello y con la creación de comités en los que participe el sector privado con sus conocimientos de seguridad, el ministerio de defensa, según el documento, cumplirá con uno de los principales propósitos de la política, generar un espacio tranquilo para la generación de empleo de manera que la seguridad beneficie en la industria nacional y a la inversión extranjera.

La segunda, “fortalecer las instituciones del Estado” plantea 5 instituciones que deben ser fortalecidas y la forma como lo serán, estas son: a) el sistema judicial con la introducción de legislación que permita afrontar el terrorismo, b) las fuerzas militares con mantenimiento de equipos modernos, profesionalización de los militares y aumento de soldados con vínculo con la comunidad como lo es la creación del “soldado campesino”; modalidad de servicio militar que permite que los jóvenes presten el servicio militar en sus zonas de origen, cuando viven en zonas rurales son la intención de desarrollar en las comunidades relaciones de confianza con la fuerza pública. c) la policía nacional, con el fortalecimiento de la capacidad técnica, la creación de nuevos escuadrones móviles, la construcción de estaciones rurales fortificadas, el aumento del pie de fuerza de la política de carreteras y de las ciudades, la elaboración de planes de seguridad local participativos, la promoción del trabajo y la colaboración de la fuerza cívica y la construcción de redes de cooperación ciudadana para prevenir el terrorismo, a través de un trabajo de acercamiento a la comunidad, a las empresas, al comercio y a

¹⁹ *Ibíd*, 35.

las demás instituciones del Estado. d) la inteligencia, con la obtención de una adecuada y oportuna información, la integración de la inteligencia, el intercambio horizontal de información, el fortalecimiento de la confianza a través de un manejo seguro de la información, la protección responsable de fuentes y la divulgación conjunta de éxitos operacionales y aumento de la capacidad de análisis y producción de inteligencia y contrainteligencia y e) las finanzas del Estado a través del fortalecimiento de la economía y la generación de empleo a través del estímulo a la inversión y a las actividades productivas.

La tercera “consolidar el control del territorio nacional” y la cuarta “proteger a los ciudadanos y la infraestructura de la nación” se desarrollan a partir de las líneas 1, 2 y 5 solo que en éstas, Uribe lanza una señal de reconocimiento de la situación general del Estado y las problemáticas sociales de algunas porciones de la población que se han visto afectadas por los diversos grupos violentos como son las víctimas del desplazamiento, las personas en situación de riesgo (dirigentes o activistas de grupos políticos, sindicalistas, líderes comunitarios, defensores de derechos humanos o periodistas), víctimas del terrorismo, víctimas de secuestro y la extorsión, situación de desmovilizados y niños combatientes, situación de niños y jóvenes reclutados por los diferentes grupos, así mismo plantea la protección de la infraestructura económica y de la red vial. Con el fin de que se sientan reconocidos, y de esta forma comprometidos a participar en la consolidación del Estado.

La quinta línea de acción es “cooperar para la seguridad de todos”, esta línea plantea la promoción de

“la cooperación voluntaria y patriótica de los ciudadanos, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y en aplicación del principio de solidaridad que exige el moderno Estado Social de Derecho, con el fin de que cada ciudadano contribuya a la

prevención del terrorismo y la delincuencia, proporcionando información relacionada con las organizaciones armadas ilegales.”²⁰

De esta forma, se presenta la creación de dos programas de suma importancia para la política de seguridad democrática “las Redes de Cooperantes e Informantes” y el Programa de Recompensas. La primera, hace referencia a una red de ciudadanos en las zonas urbanas y rurales del país que cooperará

“activa, voluntaria y desinteresadamente con las autoridades, participando en programas ciudadanos de cultura para la seguridad y brindando información que permita la prevención y la persecución del delito [...] estos voluntarios multiplicarán rápidamente la capacidad de vigilancia de las autoridades, con quienes estarán en permanente comunicación.”²¹.

El programa de recompensas por su parte está dirigido para

“aquellas personas que, como informantes de los organismos de seguridad del Estado, den a conocer información que conduzca a la prevención de atentados terroristas o a la captura de los integrantes de las organizaciones armadas ilegales. El gobierno nacional creará también un sistema de recompensas e incentivos para la denuncia de bienes pertenecientes a personas u organizaciones vinculadas al terrorismo o al narcotráfico”²².

Estas estrategias son retomadas, según el gobierno, de experiencias internacionales como "Neighbourhood watch" en Australia y el Reino Unido, dónde los ciudadanos se organizan como un grupo de prevención del delito saliendo a vigilar los alrededores de su barrio y notificando a la policía cuando sospechan de algún acto delictivo, y como "contratos locales de seguridad" que se han puesto en práctica en Francia desde 1992 dónde existe una coproducción de la seguridad dónde interactúan el

²⁰ *Ibíd.*, 61.

²¹ *Ibíd.*, 61.

²² *Ibíd.*, 61.

Estado nacional, las comunas o intendencias y los actores públicos y privados que establecen un sistema de cooperación y gestión de bienes y servicios que dan respuesta a la inseguridad. Estas estrategias son tomadas por la política de seguridad democrática como

“un ejemplo del cómo el Estado puede coordinar y guiar de manera efectiva el apoyo de la ciudadanía para resolver la problemática de la inseguridad urbana [...] coordinar políticas públicas de prevención y represión del delito y complementarlas con los esfuerzos de la ciudadanía y del sector privado que impulsa el desarrollo económico local”²³

y como la alianza más rápida para recuperar y mantener la seguridad.

Sin embargo, parecen también ser estrategias basadas en técnicas de espionaje implementadas en lo transcurrido de la historia de la humanidad, especialmente, en la historia de la guerra fría, donde se constituyó en una estrategia intensamente utilizada entre Estados Unidos y la Unión Soviética con el fin de mantener la supremacía ideológica y política internacional de una, o la aniquilación de la otra, a través de los servicios secretos o de inteligencia²⁴. En el caso colombiano, parece ser una estrategia de espionaje masiva, en tanto el Estado realiza una convocatoria abierta y continua a todos los ciudadanos motivándolos, no por cuestiones ideológicas o patrióticas, sino a través del pago de recompensas y de bonificaciones económicas.

Por último, la sexta línea de acción se denomina “comunicar las políticas y acciones del Estado”. Esta línea hace una referencia a que el terrorismo explota la comunicación para sembrar el terror y el desconcierto entre los ciudadanos y para imponer su voluntad sobre los otros. Por lo cual propone que 1) sea el gobierno quien

²³ *Ibíd.*, 45-46.

²⁴ Hobsbawm Eric. (1997). *La Historia del Siglo XX 1914-1991*. Crítica Grijalbo Mondadori. Barcelona. p. 232, plantea, entre otras cosas, que la guerra fría “no era un enfrentamiento en el que las decisiones fundamentales las tomaban los gobiernos, sino la sorda rivalidad entre los distintos servicios secretos reconocidos o por reconocer, que en occidente produjo el fruto más característico de la tensión internacional: las novelas de espionaje y de asesinatos encubiertos”

tome la voz y divulgue pública y permanentemente los propósitos y resultados de las políticas gubernamentales y 2) se promueva una reflexión entre los medios de comunicación y periodistas frente a su papel en el respaldo de los valores democráticos y/o la legitimación de las prácticas terroristas, convocándoles a respaldar los valores democráticos. Ello con el fin de fomentar la confianza, la cooperación y la solidaridad ciudadana al Estado. Igualmente esta línea plantea la ejecución de un ejercicio de diplomacia pública con el objetivo de explicar la particularidad de los problemas de Colombia dentro del contexto latinoamericano, buscando con ello una comprensión regional de las políticas implementadas por el gobierno.

En resumen, estas líneas estratégicas descritas de la Política de Seguridad Democrática establece el papel de cada institución. La Fuerza Pública se encarga de aplicar la política de seguridad democrática y, el congreso, la justicia y la presidencia, se encargan de crear todo un sistema de legalización de ésta y sus estrategias.

La búsqueda del fortalecimiento y eficacia de las instituciones estatales de la Política de Seguridad Democrática, sumada al trabajo de los medios de comunicación, pretenden, crear un cuerpo ciudadano activo, participativo, y confiado, que trabaje interrelacionadamente con las instituciones para alcanzar ese que se presenta como un precioso bien para el crecimiento económico y el bienestar social de todos los colombianos: la seguridad.

La Red de Informantes y Cooperantes se constituiría, según la Política de Seguridad Democrática, en la estructura ciudadana que cumpliría con los términos democráticos de participación, permitiendo la relación directa de los ciudadanos con las instituciones y agentes estatales. Los ciudadanos podrían así ejercer un control colectivo sobre el personal y los recursos del gobierno, gozando incluso de protección del mismo. A continuación describiremos el funcionamiento e implementación de esta Red, los actores involucrados y algunos de sus efectos en el marco del conflicto para identificar el lugar que esta política le confiere a los ciudadanos.

**DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE INFORMANTES Y
COOPERANTES**

El marco legal que dio inicio a la Red de Informantes y Cooperantes

La Red de Informantes y Cooperantes comienza a desarrollarse con el decreto 3222 de 2002. Este decreto crea las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana definidas como

“El conjunto de actividades organizadas, canalizadas y lideradas por la policía nacional, con al finalidad de captar información sobre hechos, delitos y conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que poseen las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios [de seguridad privada de carácter público o privado, comunitarios de vigilancia, entre otros] a que se refiere el decreto-ley 356 de 1994”²⁵,

Estas redes surgen con el fin de obtener y canalizar información “ágil, veraz y oportuna que permita prevenir, evitar y disminuir la realización de hechos punibles, en especial los relacionados con el terrorismo”²⁶. Las personas jurídicas deben entregar información relacionada con su personal para construir la base de datos de la red de cooperantes e informantes y recibir capacitación por parte de la policía nacional para el adecuado suministro de información.

Las Redes de Apoyo están compuestas por los servicios de vigilancia y seguridad privada, conocidos también como convivir, y la Fuerza Pública. Los servicios

²⁵ Artículo 2 del decreto 3222 expedido en Bogotá, D.C., a 27 de diciembre de 2002. por Álvaro Uribe Vélez, presidente y Marta Lucía Ramírez de Rincón, ministra de defensa.

²⁶ *Ibíd.* artículo 4.

de seguridad privada fueron permitidos por el Estado en 1994, durante el gobierno de César Gaviria con el fin de

“Realizar actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado **con la vida y los bienes propios o terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada**”²⁷.

Este servicio, puede prestarse con la utilización de armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos (carros, motos) e instalaciones físicas y otros que sean aprobados por la institución encargada de velar por la aprobación y el funcionamiento de estas empresas: la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En la resolución 2858 de 2006, dispuesta por el gobierno de Uribe gran defensor de las convivir, se plantea que estos servicios tienen el objetivo de,

“En cualquiera de las modalidades en que se desarrolla esta industria [transporte, vigilancia] disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección”²⁸.

Estas empresas, deben velar por que sus trabajadores reciban una capacitación continua de tipo técnico y profesional para atender adecuadamente a sus tareas. Estas capacitaciones, en muchas ocasiones pueden ser dadas por la Fuerza Pública.

Queda claro, entonces, que estas entidades son constituidas por civiles que prestan apoyo a la Fuerza Pública o realizan sus labores, con ciertos niveles de autonomía, con el objetivo principal de cuidar y proteger la vida y los bienes de los ciudadanos propietarios del sistema democrático liberal colombiano. Sin embargo, es

²⁷ Presidencia de la República. Decreto 356 de 1994. Artículo 2. La negrita no hace parte del texto original.

²⁸ Presidencia de la República. Resolución 2852 de 2006.

seguro que las comunidades indígenas propietarias de su territorio según el convenio 169 de la OIT y la Declaración sobre Derechos Colectivos aprobada en el 2007 por las NNUU, no podrían crear un servicio de vigilancia y seguridad privada con el fin de cuidar su vida y bienes de aquellos que quieren sacarlos de su territorio con fines económicos, sin ser tomados como terroristas.

Es importante anotar que, esta modalidad de los Frentes de Seguridad, Convivir o servicios de vigilancia privada, han sido utilizados muchas veces por la AUC y grupos paramilitares, constituyéndose en sus principales creadores y explotadores. Iván Cepeda y Jorge Rojas, en su trabajo investigativo “A las puertas de El Ubérrimo”, plantean cómo los grupos paramilitares conformaron algunas de estas empresas con el apoyo y equipamiento técnico y militar de las Fuerza Pública²⁹.

Con la implementación de este decreto se evidenció la improvisación de dicha política y surgieron algunas dudas y contradicciones en la forma de implementar los procesos de creación y ejecución de las redes entre las diferentes instituciones de la fuerza pública, ya que no explicaba la forma cómo operarían las redes de solidaridad ciudadana –pues sí se tenía claro, por la experiencia, el trabajo con los frentes de seguridad o convivir-, lo cual reflejó incompatibilidades en el discurso y presentación de estas por parte de la fuerza pública y la administración.

A partir de allí, la Presidencia de la república y el Ministerio de Defensa Nacional presentaron una serie de directivas e instructivos, a través de los cuales se buscaba definir, precisar e instruir a las diferentes instituciones militares y policiales de la operacionalización y funcionamiento de las redes, algunos de estas son: la directiva ministerial No 16 del 24 de septiembre de 2003 (la cual no pudo ser encontrada para fines de la presente reflexión a pesar de ser un documento público), el Instructivo 17141

²⁹ Cepeda, Iván y Rojas, Jorge (2009) *A las puertas de el Ubérrimo*, Debate, Bogotá, 60-61

del 21 de julio de 2004, la Directiva Ministerial Permanente No 10 de 2006 y sus anexos, la Directiva Ministerial Permanente No 29 de 2005 y la Directiva Ministerial Permanente No 16 de 2007. Estas directivas e instructivos serán tomados, entre otros documentos, para explicar el funcionamiento de la Red de Informantes y Cooperantes

Es importante anotar que, aunque la Red de Informantes y Cooperantes de la Fuerza Pública es tomada teóricamente por el gobierno y sus instituciones como dos líneas de acción diferentes en su funcionamiento y en los valores cívicos por los que se rigen, se evidencia, sin embargo, la existencia de un punto de intersección entre éstas en la práctica dónde los valores cívicos y el funcionamiento de una se desdibujan perteneciendo a los lineamientos de la otra.

A continuación se presentará una descripción de lo que se conoce como la Red de Cooperantes e Informantes y el cómo funciona a nivel institucional.

Cómo se define la Política de Informantes y Cooperantes

La Red de Cooperantes es definida desde sus inicios como una red de cooperación ciudadana dónde cada uno de los ciudadanos (urbanos o rurales) colaboran, de forma permanente, con la Fuerza Pública brindando información que permita el desmantelamiento de grupos armados, la captura de líderes e integrantes de estos grupos que no se desmovilicen, la prevención de acciones terroristas y demás actos violentos y de delincuencia que pongan en peligro la vida y la propiedad de los ciudadanos.

En los documentos públicos la Red es definida como un “sistema preventivo, que integra a los colombianos con los organismos de seguridad del Estado, mediante el

suministro voluntario y oportuno de información, en beneficio de la seguridad pública”³⁰ y un cooperante es la

“persona que en cumplimiento de un deber ciudadano voluntariamente y movida por un espíritu patriótico ayuda, colabora y coopera con los organismos de seguridad del Estado, suministrando información. La seguridad y la defensa son bienes públicos, a los que las personas pueden acceder en igualdad de condiciones, es un derecho adquirido de todos los ciudadanos”³¹.

Según el gobierno el ser cooperante es un derecho del ciudadano en tanto participa en la vida pública, cívica del país, y un deber del ciudadano, el cual responde al principio de *solidaridad* social que plantea la constitución de Colombia en el numeral 2 del artículo 95. A través de este principio el ciudadano responde con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas, respeta y apoya a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales y propende por el logro y mantenimiento de la paz³². Según Martha Lucía Ramírez, primera ministra de defensa del gobierno Uribe, a través de esta red se busca desarrollar tejido social para que "los colombianos dejen de sentir temor de cooperar entre sí y de cooperar permanentemente con sus autoridades"³³. Lo cual, además, es una evidencia del abismo existente en las relaciones de la Fuerza Pública (Estado) y la ciudadanía.

La Red de Informantes es definida según Martha Lucía Ramírez como un grupo de “personas que ocasionalmente brindan información, que mantienen un carácter reservado y sirven para dismantelar redes de delincuentes, prevenir actos terroristas o

³⁰ Ministerio de Defensa Nacional (2006). Anexo No 8 Manual de Cooperantes. Directiva Ministerial Permanente No 10 de 2006. p. 5.

³¹ *Ibíd.* p. 5.

³² República de Colombia. Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 95, Numeral 2, 3 y 6

³³ Presidencia de la República. Documento encontrado el 23 de mayo de 2011 en: <http://www.presidencia.gov.co/sne/septiem/09/25092002.htm>

detectar a miembros de este tipo de organizaciones"³⁴. En el Manual de la Red de Cooperantes se plantea que un informante es la “persona que movida por un interés **económico**, social o particular, brinda información útil clasificada y específica a los organismos de seguridad del Estado”³⁵ con el mismo fin de la red de cooperantes; prevenir actos terroristas, permitir el desmantelamiento de grupos armados, la captura de líderes e integrantes no desmovilizados de estos grupos, pero, principalmente, información relacionada con acciones terroristas, es decir, con los grupos revolucionarios al margen de la ley y grupos de narcotraficantes.

Entonces, la diferencia que se hace teóricamente de la Red de Cooperantes y la Red de Informantes, es que la primera hace referencia a las personas naturales o jurídicas que de manera permanente³⁶, voluntaria y sin ánimo de lucro dan información a la fuerza pública y la segunda, es la persona natural que en busca de un beneficio económico o por un interés personal³⁷, proporciona información a la misma institución.

Descripción del funcionamiento de la Red de Cooperantes

¿Cómo se organizan las instituciones de la Fuerza Pública para el funcionamiento de la Red de Cooperantes?

³⁴ *Ibíd.*

³⁵ Ministerio de Defensa Nacional (2006). Anexo No 8 Manual de Cooperantes. Directiva Ministerial Permanente No 10 de 2006. p. 5.

³⁶ Es importante anotar que en los documentos, como en el Manual de Cooperantes, aparece sin mucha explicación, la figura del cooperante ocasional, el cual no está vinculado formalmente a la red, pero ofrece información a la fuerza pública.

³⁷ Ministerio de Defensa Nacional (2006). Anexo No 8 Manual de Cooperantes. Directiva Ministerial Permanente No 10 de 2006. p. 5.

En primera instancia se debe decir que las instituciones encargadas de la Red de Cooperantes son el Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. En segunda instancia, la estructura fundamental de la Fuerza Pública se mantiene, sólo que se crean un grupo capacitado para el manejo de la Red y se asumen nuevas tareas frente a las actividades que se desarrollan.

El nuevo grupo capacitado son los coordinadores de la Red de Cooperantes e Informantes, este grupo es elegido por el comandante de brigada o de policía y son los oficiales superiores o subalternos responsables de la administración de la Red de Cooperantes en cada unidad de policía o militar. Su labor consiste en 1) poner en conocimiento de la comunidad la existencia del programa, 2) convocar a las organizaciones gremiales, asociaciones, entidades públicas y privadas y demás agrupaciones sociales, que ayuden a comprometer a la comunidad con la seguridad del país 3) vincular a la Red ciudadanos comprometidos con su seguridad y con las instituciones legítimas del Estado 4) capacitar al personal de la unidad, en el manejo de los cooperantes y de la información que suministren 5) impartir amplia instrucción al personal que no labora en el programa, 6) garantizar la reserva de la identidad de los cooperantes vinculados 7) coordinar con su unidad la reacción oportuna cuando se presente una información de un cooperante 8) diligenciar todos los formatos estandarizados y enviarlos en forma oportuna de acuerdo a los cronogramas 8) cumplir con las metas establecidas e informar cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el manejo de la Red, 9) mantener una comunicación permanente de doble vía con los cooperantes vinculados y dejar los registros en los formatos respectivos, 10) cumplir con las metas requeridas en el plan de acción del programa, para el año en

vigencia y 11) las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño³⁸.

El coordinador de la Red de Cooperantes a través de su trabajo y buen funcionamiento de la Red podría aportar elementos de juicio que permitieran la adopción y ejecución de nuevos instrumentos enfocados a crear conciencia ciudadana, a la integración solidaria de la comunidad, las autoridades civiles y la fuerza pública en todas las regiones del país, aportando de esta manera a la misión del programa además de permitir información veraz y real del desarrollo del programa al gobierno nacional.

¿Cómo funciona la Red de Cooperantes?

El funcionamiento de la Red de Cooperantes se da a través de 4 procesos básicos que son la promoción de la Red, la vinculación de los ciudadanos y organizaciones a la Red, el plan de acción y la comunicación. A continuación se explican estos procesos a través de 5 líneas de acción o estrategias que deben trabajar al unísono para dar el resultado que se plantea: la información oportuna y veraz para la prevención de ataques terroristas y el desmantelamiento de grupos al margen de la ley, es decir, información que facilite la labor de las fuerzas armadas del Estado.

Primero, se hace una convocatoria pública, abierta y permanente por parte del gobierno y de la fuerza pública, a toda la ciudadanía. En esta convocatoria no se discrimina participantes ni por profesión, ni por género, ni por origen cultural, ni por estrato socioeconómico, ni por edad. Incluso, paradójicamente, se hace convocatoria a gentes de la Fuerza Pública, como el caso de los soldados campesinos (los cuales prestan el servicio militar en las zonas rurales de origen) y como se verá en la

³⁸ *Ibíd.*

descripción de informantes al resto de la fuerza pública para que pertenezcan a la Red. Igualmente se convoca a políticos y trabajadores de otras instituciones estatales para que se vinculen en una red de cooperantes contra la corrupción.

Esta convocatoria se hace a través de los medios masivos de comunicación, de los discursos presidenciales, de los consejos comunales³⁹ y de entrevistas, para que todas las personas pertenecientes a algún gremio hagan parte de esta red de cooperantes. En el instructivo 17141 de 21 de julio de 2004 se plantea lo siguiente:

- Las direcciones de acción integral de las Fuerzas Militares y su equivalente en la Policía Nacional, serán los responsables de realizar campañas masivas de publicidad (cuñas, plegables, cartillas, entre otros) que motiven a la ciudadanía a conformar redes de cooperantes.

- Utilice los medios de comunicación que se encuentren en su jurisdicción como emisoras, revistas, espacios televisivos públicos y privados.

- Todo éxito operacional de la Fuerza Pública y en especial aquellos que involucren ruedas de prensa y declaraciones verbales y escritas, deben resaltar ante la opinión pública la colaboración oportuna de la Red de Cooperantes.⁴⁰

Esta convocatoria, se realiza simultáneamente con campañas que buscan recuperar, ante los ojos de los ciudadanos, la confianza, lealtad y legitimidad de las fuerzas armadas legales, tan perdida por los nexos con paramilitares, el desacato a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario y su ineficiencia en acciones que restituyeran el orden público. Ejemplo de ello, son la campaña: “Los héroes en Colombia sí existen. Ejército nacional” desarrollada en el gobierno de Álvaro Uribe.

³⁹ Estrategia utilizada por el ex presidente Álvaro Uribe como medio para escuchar a la ciudadanía, conocer los problemas de las regiones y comunidades, conocer como funcionan las instituciones estatales en esa región, presentar los logros y alcances de su gobierno (muchos de los cuales se debían a la participación de la ciudadanía en las redes de cooperantes) y plantear porque es posible y por que no ejecutar ciertos proyectos. es decir, los consejos comunales, se utilizaron con el fin de acercar a la ciudadanía con el estado o, mejor, con la presidencia.

⁴⁰ República de Colombia. Ministerio de Defensa Nacional. Instructivo de Red de Cooperantes. Instructivo No 17141 de 21 de julio de 2004

Esta campaña presenta arduas labores de los soldados de las fuerzas armadas oficiales en la lucha contra el terrorismo y, en algunos comerciales, su decisión de poner su vida al servicio de la nación colombiana. Otros de los despliegues mediáticos son la presentación de noticias de acciones victoriosas del ejército del Estado como las operaciones Orión, Diamante, Sodoma, Camaleón o Jaque en la que hubo el rescate a secuestrados, asesinato de guerrilleros, desmovilizaciones y en general cada acción que pudiera ajustarse al buen desempeño de las fuerza armadas estatales.

Segundo, los ciudadanos que voluntariamente quieren hacer parte de la Red pueden acercarse a cualquier unidad militar o de policía dónde se les da la información del funcionamiento de la Red y se toman los datos del cooperante llenando los formatos que el ministerio de defensa dispuso para ello⁴¹. Esta información sirve para hacer una base de datos que permita hacer seguimiento a la información, “corroborar la veracidad de la información y ejercer un seguimiento y evaluación del personal comprometido con el programa, es decir, se evalúa al cooperante y qué tipo de información puede aportar éste. Cada unidad militar o de policía tendrá la información del cooperante vinculado y los datos completos del funcionario de la Fuerza Pública, que hizo la vinculación”⁴². Así mismo, se debe mantener en total reserva la identificación del ciudadano para lo cual se creó un sistema de identificación del cooperante. Esta reserva se realiza a través de un sistema numérico explicado en el anexo 8 del manual de cooperantes.

Tercero y enlazado con el segundo, en la jurisdicción de su unidad, el coordinador de la Red debe hacer un diagnóstico (que se vaya actualizando de acuerdo a los avances o retrocesos en el orden público) en el que tenga identificado las zonas más problemáticas y los grupos alzados en armas o delincuenciales que allí operan, así mismo, debe identificar los líderes y organizaciones públicas o privadas de carácter

⁴¹ Este formato es el anexo No 1 de la Directiva Ministerial Permanente no 10 de 2006. El cual no fue dispuesto para el público.

⁴² Ministerio de Defensa Nacional. Directiva Ministerial Permanente No 10 de 2006.

social o comercial (centros comerciales, empresas –de seguridad y vigilancia, de transportes, etc-, colegios, hospitales, iglesias, estaciones de combustible, almacenes, compañías de taxis)⁴³ con el fin de movilizar a los ciudadanos a través de ellas. La identificación de estas organizaciones es de suma importancia para el desarrollo de la Red de Cooperantes ya que “son los encargados de reunir a la comunidad, consiguiendo a través de ellos mayor vinculación de personas a la red. Son un puente entre la fuerza pública y la comunidad”⁴⁴.

Cuarto, con el diagnóstico, es decir, con la identificación de los grupos causantes de la inseguridad y su operatividad y de los grupos y organizaciones civiles, y con la vinculación de cooperantes, el coordinador debe priorizar “los problemas y los fenómenos por resolver, [y] se deben formular los procesos con los cuales atenderá cada una de la prioridades identificadas”, es decir se debe identificar qué tipo de delincuencia y actos terroristas se ejecutan en la zona perteneciente a la unidad policial o militar, por ejemplo, tráfico de droga, piratería, hurtos, presencia guerrillera o paramilitar, entre otros, y se creará un plan de acción que “será la estructura bajo la cual se propenderá paso a paso con un cronograma estipulado, logros, tareas y objetivos propuestos por el adecuado desarrollo y tratamiento a corto, mediano y largo plazo en su jurisdicción; buscando crear una cultura de seguridad ciudadana y convivencia pacífica”. Este plan de acción, el cual no está disponible para el público y tiene una duración anual, debe pensarse teniendo en cuenta que la comunicación con el cooperante debe ser permanente y de “doble vía” y que éste no tiene ningún tipo de “subordinación a ningún mando militar o policial y no participan directamente en las hostilidades”⁴⁵. Es decir, en el plan de acción debe definirse si la participación del cooperante estará definida con la

⁴³ República de Colombia. Ministerio de Defensa Nacional. Instructivo de Red de Cooperantes. Instructivo No 17141 de 21 de julio de 2004; Diapositivas de Red de Apoyo en Cúcuta ver página de la Policía Nacional de Cúcuta.

⁴⁴ Ministerio de Defensa Nacional (2006). Anexo No 8 Manual de Cooperantes. Directiva Ministerial Permanente No 10 de 2006. p. 14.

⁴⁵ República de Colombia. Cartilla Red de Cooperantes. en: www.mindefensa.com

recolección de información a partir de las acciones que realiza en su vida cotidiana, o si se le pedirá la modificación de algunas de sus actividades.

Estos planes de acción, han dado lugar a la creación de los proyectos operativos que se implementaron a finales del gobierno de Álvaro Uribe y, algunos de los cuales, vienen ejecutándose en el actual gobierno y por la Policía Nacional dentro de un proyecto macro conocido como política integral de seguridad ciudadana. Este macro proyecto vincula algunos de los “mini-proyectos” más exitosos, para el gobierno, implementados por las unidades y que se conocen como: Redes eje seguro, “Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, Frentes de seguridad, Escuelas de seguridad ciudadana: Redes de apoyo y solidaridad ciudadana.

La quinta y última línea de acción o estrategia, es el proceso de comunicaciones de la Red, para lo cual deben disponerse de medios comunicativos que permitan transmitir la información de manera ágil y fluida. Para ello, es importante, entonces, conectarse con organizaciones públicas o privadas que ya están dotados con elementos comunicativos modernos para que pertenezcan a la red⁴⁶. Así mismo, para las zonas rurales u otras zonas que no poseen estos instrumentos el ministerio de defensa creó varias estrategias que permitieran dicha comunicación 1) puso a disposición de la red una serie de líneas gratuitas desde las cuales un cooperante puede comunicarse desde un celular, fijo o avantel con las fuerza pública⁴⁷ 2) se habló con las empresas de telefonía móvil para ampliar la cobertura de telefonía en todo el territorio nacional y facilitar las comunicaciones de la red 3) se instaló en lugares donde “actualmente no hay ningún tipo de comunicación, sistemas en bandas de VHF - UHF, ubicadas en la infraestructura de comunicaciones de las fuerzas militares y la policía nacional, en

⁴⁶República de Colombia. Ministerio de Defensa Nacional. Instructivo de Red de Cooperantes. Instructivo No 17141 de 21 de julio de 2004.

⁴⁷ Como la línea 146; ver ministerio de defensa Nacional. Directiva Ministerial Permanente No 10 de 2006 y el sistema 123 (sistema integrado de comunicación con múltiples agencias de la fuerza pública); Ver Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co.

diferentes regiones del país, [...] con el fin de que las organizaciones gremiales, finqueros y pobladores de la región, enlacen sus equipos de comunicación o adquieran radios compatibles con dichas frecuencias”⁴⁸ y 4) se dotó de radios y/o celulares a los pobladores de ciertas regiones que no poseían instrumentos de comunicación para comunicarse directamente con la Fuerza Pública⁴⁹.

Las formas de comunicación y la información suministrada deben estar rápidamente procesadas y debidamente diligenciadas en los formatos de consolidado de comunicaciones, los cuales permitirán, además del buen desempeño del coordinador de la red, una buena utilización de la información en tanto a) permitirá informar oportunamente a las direcciones o grupos de acción correspondientes para que actúen de manera rápida, b) permitirá hacer seguimiento y registrar los resultados obtenidos y c) servirá como elemento estadístico en el alcance de la política de seguridad democrática.

Esta forma de operar (promoción de la red, vinculación de ciudadanos y organizaciones como cooperantes, plan de acción y comunicación cooperantes-fuerza pública, Estado-sociedad) ha llevado a que en la práctica se realicen cambios estructurales en la política de la red de cooperantes.

Uno de los cambios prácticos que ha tenido esta política es en el proceso de vinculación de los cooperantes, en este se hizo un llamado a todos los integrantes de las diferentes instituciones militares y de policía a participar activamente en la vinculación de la ciudadanía a la red de cooperantes, ya que esta “no es tarea únicamente del personal que labora en el programa, es también responsabilidad de todos los

⁴⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Directiva Ministerial Permanente No 10 de 2006. Así mismo se creó un anexo en esta directiva donde se presenta un mapa de ubicación y cobertura infraestructura comunicaciones, el cual no se presenta al público.

⁴⁹ Ver: Ibíd. (en la cual existe además el anexo No. 4 formato consolidado comunicaciones red de cooperantes que no esta para el público) y prensa de la presidencia de la república. Noticia del 19 de abril de 2006. en: http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2006/abril/19/05192006.htm. Otras noticias sobre dotación en comunicaciones y otros: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=276208>, http://oasportal.policia.gov.co/portal/pls/portal/john.notdet_direccion_general.show?p_arg_values=68952

funcionarios de la fuerza pública”⁵⁰, dónde cada agente estatal debía entregar, mensualmente, al grupo encargado de la red en cada unidad, tres formatos diligenciados con los datos de tres cooperantes⁵¹. Esto generó principalmente dos cosas 1) un aumento rápido en la cifras de la Red de Cooperantes, si se cuenta con la cantidad de efectivos en cada unidad y 2) que los militares y policías por cumplir con un requisito inscribieran a amigos y familiares sin consultarles. Igualmente hicieron uso de bases de datos de la policía, por ejemplo, las bases de datos de denuncias ciudadanas por algún delito, de visitantes de las cárceles, u otros casos⁵². Es decir, la vinculación de gran cantidad de personas a la red de cooperantes se hizo de manera indiscriminada y violando el principio de vinculación de forma libre y solidaria.

Seguramente, esta estrategia sumada a la identificación de no poder utilizar a todos los cooperantes como tal, llevó a que en 2009, el gobierno anunciara la reestructuración de la Red de Cooperantes. Esta reestructuración aparece en la revista semana⁵³, citando información del Ministerio de Defensa Nacional, en la cual plantea que algunos de estos cambios son:

1. Manejo de las cifras dónde se modificará el sistema de medición de cifras de personas vinculadas a la red, con el fin de garantizar una comunicación eficaz y segura entre los cooperantes y los coordinadores de la red. De manera que, se depuraran las bases de datos estableciendo un máximo de cooperantes de 1'345.250 y un mínimo de 584.700.

2. Los formatos de vinculación y registro de información se reducirán de 5 a 2.

⁵⁰ Ministerio de Defensa Nacional. Directiva Ministerial Permanente No 10 de 2006.

⁵¹ Fuente reservada.

⁵² Fuente reservada.

⁵³ En: <http://www.semana.com/seguridad/cambian-reglas-para-red-cooperantes/123649-3.aspx>

3. Implementación de un nuevo software, dónde las fuerzas militares verificaran antecedentes judiciales con el fin de contar con información confiable y en tiempo real.

4. Continuidad en el cargo de los coordinadores de la red de cooperantes con el fin de darle mayor continuidad al proceso de reestructuración del programa.

5. La administración del programa estará bajo responsabilidad de los comandantes de unidades básicas militares y de policía, con el apoyo de los coordinadores del programa de la respectiva unidad.

En una comunicación del ejército nacional se plantea lo siguiente:

“Cada ciudadano debe cumplir con requisitos esenciales como la solicitud de ingreso al programa de prevención dirigido al comandante del GAULA, fotocopia de la cédula de ciudadanía, pasado judicial, diligenciamiento del formato de afiliación a la oficina de seguridad preventiva y elaboración del plan de prevención personal”⁵⁴

Es decir, la red de cooperantes se había constituido en un programa ya institucionalizado, dónde los mismos cooperantes deben cumplir con unos requisitos básicos de aplicación y dónde las agencias de inteligencia de cada institución (GAULA para el ejército y DIJÍN para la Policía Nacional) comenzaban a ser los encargados de la evaluación de la información personal e información donada por el cooperante.

El otro cambio práctico de gran relevancia en la política de la Red de Cooperantes es el pago que se les hace por su información. Ejemplo de ellos son los llamados que, durante la presidencia de Álvaro Uribe y a través de los consejos comunales, asambleas y reuniones con diferentes gremios, el entonces presidente hacía para la creación de la red de cooperantes con incentivos económicos⁵⁵.

⁵⁴ En: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=276208>

⁵⁵ Por caso ver la prensa de la presidencia de la república (2002-2010):
http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2004/julio/15/20152004.htm
www.presidencia.gov.co/sne/2004/julio/27/33272004.htm

Desde aquí podría concluirse que, a partir del gobierno de Álvaro Uribe y con la aplicación de las redes de apoyo y solidaridad ciudadana, se dio inicio a todo un proceso de masificación y organización social en redes donde la ciudadanía estaría vinculada con la Fuerza Pública a través de sistemas de identificación y comunicación desde los cuales se proporcionaría información de posibles amenazas al orden público. Asimismo, hubo una unión entre el nuevo sistema de red de cooperación ciudadana y el ya conocido sistema de pago de recompensas, unión definida por algunos agentes estatales como la red de informantes.

Descripción y funcionamiento de la Red de Informantes y pago de información y recompensas

El pago de recompensas a informantes y la cooperación ciudadana fueron tomados desde el inicio de su implementación como una política unificada que ha tenido algunos pequeños cambios (una un poco mas comunitaria y otra un poco más de inteligencia, aunque se combinan) para tranquilizar a la opinión pública y para dar orden al funcionamiento administrativo y operativo de las Instituciones de la Fuerza Pública en la ejecución de estas estrategias operativas.

Desde allí puede decirse que el proceso de creación y ejecución de la Red de Informantes plantea las mismas bases ya descritas en el funcionamiento de la Red de Cooperantes puesto que ambas tienen la intención de proporcionar información a la Fuerza Pública. Sin embargo, aquí se intenta plasmar el rasgo particular de lo que las

http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2002/diciembre/09/04122002.htm
http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2002/diciembre/09/04122002.htm
<http://www.presidencia.gov.co/sne/septiem/09/14092002.htm>
<http://www.presidencia.gov.co/sne/noviembre/20/15112002.htm>

instituciones definen como la Red de Informantes que se refiere al pago por información y recompensas de acuerdo a resultados.

¿Quiénes son Informantes?

La Red de Informantes es definida como un “conjunto de personas encargadas de recolectar información dirigidas por un investigador”⁵⁶. De ella hacen parte ciudadanos pertenecientes a la Red de Cooperantes reclutados por las áreas de Inteligencia y Judicial de las Instituciones de la Fuerza Pública: GAULA para el Ejército, DIJIN para la Policía, DAS y CTI. El reclutamiento o selección de informantes se hace a partir de la evaluación de algunos aspectos o características que deben ser tenidas en cuenta para la elección de informantes, según el Curso Básico de Policía Judicial de la Policía Nacional de Colombia, algunas de estas características son:

- Ubicación: la cual hace referencia a la permanencia del informante en el objetivo de interés.
- Acceso: es la capacidad del informante para acceder a archivos, registros y la información deseada por la agencia.
- Motivo: es la causa o principio que mueve al informante: Ideología, ganancia material, ganancia personal.
- Patriotismo: Es el sentimiento profundo de patriotismo, bienestar del país.
- Profesión: Son las personas cuya especialidad influyen directamente en la información.

⁵⁶ Curso Básico de Policía Judicial. Asignatura 1: Recolección y proceso de información en la investigación criminal. módulo 1 generalidades de la recolección y proceso de información. en: http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/home/resultados_busqueda1

Estas características del informante reclutado, establecen si éste puede constituirse en una fuente ocasional o una fuente establecida. La fuente ocasional, es aquella que presenta información de forma eventual de acuerdo a los intereses del informante y a la recolección de información. La fuente establecida es aquella que tiene la misión específica de recolectar y entregar información de forma continua para cumplir con los requerimientos que la institución de inteligencia a la cual informa, solicita.

Los informantes ciudadanos pueden ejercer varias tareas y ser de diferentes tipos, por ejemplo, los informantes *procesales* son aquellos que se vinculan a un proceso penal y ofrecen información buscando beneficios (como es el caso de los desmovilizados), los *penetrados* son seleccionados, reclutados y adiestrados con el propósito de obtener información específica sobre un blanco determinado, los *permanentes* son los que recolectan información y están disponibles para cumplir con los requerimientos de la agencia de inteligencia, los *incorporados* son seleccionados, entrenados y cultivados para desempeñar la misión de informar.

El informante debe poseer algunas cualidades que permitan la adecuada obtención y el buen manejo de la información, el Curso Básico de Policía Judicial plantea las siguientes: a) inteligencia, entendida como el buen juicio y sentido común, capacidad de reconocer la información de valor; b) educación y experiencia ya que estas proporcionan mejores resultados, sin embargo, no es necesario que el informante ostente un título profesional; c) iniciativa, ser recursivo y superar las dificultades que se le presenten en el campo de la recolección de información; d) Seguridad, aplicación de las normas y hábitos de protección; e) carácter, definido como el ser honrado y sincero frente a los requerimientos (credibilidad); f) una buena condición física; g) Dominio, referente a una actividad desarrollada dentro de un grupo de población determinada; h)

Género, como aspecto a tener en cuenta para el éxito de la misión; i) Edad, se recomienda que los informantes de 30 años son más confiables y estables emocionalmente los jóvenes son menos confiables y los niños no deben ser utilizados como informantes; j) Profesión, la cual es importante para la misión⁵⁷.

Desmovilizados en la Red de Informantes y Cooperantes

De la Red de Informantes hacen parte desmovilizados de grupos al margen de la ley. Muestra de ello son las directivas ministeriales 15 de 2007, referente al tratamiento que la Fuerza pública debe dar al desmovilizado y 16 de 2007 que plantea el pago de bonificaciones económicas a los desmovilizados por entrega de información y de material de guerra, intendencia o comunicaciones⁵⁸ y el cable 96494 de Wikileaks⁵⁹ dónde la embajada de Estados Unidos en Colombia describe en febrero de 2007 cómo los nuevos grupos armados BACRIM, constituidos por desmovilizados de las AUC, colaboran con la Fuerza Pública y aunque parezca contradictorio también se deja claro que los antiguos paramilitares están ofreciendo información útil como por ejemplo, datos sobre los nuevos grupos criminales del Urabá en lo que parecería una lucha de todos contra todos.

En este asunto, en el cual los desmovilizados hacen parte de la Red de Cooperantes e Informantes de la Fuerza Pública, existe una incompatibilidad en tanto se plantea que, de esta red, hacen parte ciudadanos que deben cumplir con algunos requisitos jurídicos. Requisitos que los desmovilizados, a 2010, aún no tenían definidos.

⁵⁷Ibíd. módulo 2: generalidades de la recolección de información.

⁵⁸Ver Anexo No 5. Ministerio de Defensa Nacional. Directiva Permanente No 16 de 2007. Sobre el pago de bonificaciones a desmovilizados.

⁵⁹ Ver anexo No 7.

¿Cómo funciona el pago por información y el pago de recompensas?

El pago de recompensas y el pago de información funciona y se define principalmente a través de tres formas orientativas; una es la que hace el presidente de la república que, bajo su criterio político, manifiesta de forma pública el valor de la recompensa que recibirá el informante por dar información que permita la captura de algunos líderes guerrilleros, narcotraficantes, delincuentes y todo lo que crea conveniente. Otra es la que los informantes negocian con el gobierno o las instituciones encargadas de recibir y utilizar dicha información⁶⁰. y la última se da desde Directivas Ministeriales que definen criterios bajo los cuales se pagará recompensas y el valor estas. Ejemplo de ello, son las directivas ministeriales 029 de 2005 y 16 de 2007 que se utilizaran para explicar como funciona el pago por recompensas y el pago por información.

La directiva Ministerial No 029 de 2005 plantea y desarrolla criterios para el pago por información y pago de recompensas “por la captura o abatimiento en combate de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley, material de guerra, intendencia, o comunicaciones e información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y pago de información que sirva de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planteamiento de operaciones”⁶¹.

En esta directiva se define el pago por información como:

“La retribución en dinero o especie que se entrega a una persona natural, por el suministro de información de interés para las actividades de inteligencia,

⁶⁰ Por ejemplo, en la página de la presidencia se encuentra esta noticia “El coronel Gómez confirmó que además se entregaron varias recompensas representadas en mercados de alimentos, a petición de los mismos cooperantes” En: http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2002/diciembre/09/04122002.htm

⁶¹ Ministerio de Defensa Nacional. Directiva Permanente No 029 de 2005.

contrainteligencia e investigación criminal, respecto de actividades delictivas que afecten la seguridad y la estabilidad en cualquier región del país. Por el conocimiento de actividades delictivas, ubicación, ubicación de elementos materiales, armamento y equipos de organizaciones y/o sujetos al margen de la ley en un lugar determinado que sirvan de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y posterior planeamiento de operaciones.

Estos datos pueden provenir de elementos confiables ocasionales y que a pesar de que sus informaciones se registren, analicen, comparen y evalúen no siempre genera resultados positivos, siendo en ocasiones la continuación de datos suministrados con anterioridad y que darán resultados positivos posteriores”⁶²

El pago por información no tiene establecido unos criterios básicos que precisen un monto exacto por la información que se brinde, este monto se define de acuerdo a la negociación que se hace entre los ejecutores de Gastos Reservados con la fuente humana o informante teniendo en cuenta el carácter de la información suministrada de acuerdo al cumplimiento de los planes estratégicos, neutralización de las acciones delincuenciales e *impactos políticos* social, económicos y políticas gubernamentales⁶³. Sin embargo en la directiva 16 de 2007, plantea una tabla que muestra el pago por información a los desmovilizados⁶⁴.

El pago de recompensas, por su parte, es precisado como:

“La retribución en dinero o especie previamente establecida por el Gobierno Nacional, a una persona indeterminada por informaciones oportunas y veraces proporcionadas a la Fuerza Pública, que conduzca a la **captura o abatimiento de combate de cabecillas de las OAML** [Organizaciones al margen de la ley] **o cabecillas del narcotráfico, sobre la Ubicación de material de guerra, intendencia o comunicaciones o información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico que previo a su registro, análisis, comparación, evaluación, difusión de la información y planeación operativa, siempre generan resultados positivos o permite contrarrestar acciones delictivas.**

⁶² *Ibíd.*

⁶³ *Ibíd.*

⁶⁴ Ver anexo 5.

El monto de los dineros o beneficios que reciba la fuente estará supeditado a la calidad, utilidad e impacto de los resultados operacionales obtenidos y el criterio de valoración de la recompensa será dispuesto con base en los criterios de valoración establecidos en la presente directiva”⁶⁵.

Para el pago de recompensas, se establecen unos criterios de valoración por niveles de prioridad según las instituciones Estatales, de acuerdo a dos grandes grupos estratégicos; el primero, concerniente a las personas líderes o cabecillas. En este grupo hay 5 niveles de prioridad que determina el valor de la recompensa por el abatimiento o captura de estos líderes y los cupos que dan para ello. Cabe resaltar que, el listado de líderes que presenta la directiva en todos los niveles, son guerrilleros de las FARC y el ELN, no parece ninguno que haga parte de los grupos paramilitares o narcotraficantes⁶⁶. El segundo grupo, hace referencia al material de guerra, intendencia o comunicaciones y sobre actividades relacionadas con el narcotráfico.

¿Cómo se financia el pago por información y el pago de recompensas?

Esta política del pago de recompensas y el pago por información se financia principalmente por los aportes internacionales de cooperación y por la inversión que el Gobierno nacional a través del presupuesto público hace a la Instituciones encargadas de ejecutar esta política. La ayuda internacional se realiza a través de la consigna de la lucha contra el terrorismo y los principales financiadores son Estados Unidos, Francia e Inglaterra⁶⁷. En la directiva ministerial 029 se plantea:

⁶⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Directiva Permanente No 029 de 2005. la negrilla hace parte del documento original.

⁶⁶ Ver anexo 6.

⁶⁷ Fuente Reservada.

“El presupuesto asignado para el pago de recompensas establecidas en los numerales 3 y 4 de esta directiva, provendrá del Ministerio de Defensa y estará financiado con recursos de la Nación y otros provenientes de cooperación económica nacional e internacional. Para tal efecto se ha activado un rubro presupuestal 2-0-2-80-58 Pago de recompensas. El pago por información se realizara con los rubros asignados a las direcciones de Inteligencia de las Fuerzas Militares”⁶⁸.

Igualmente, el pago mensual que se le hace a los desmovilizados por su desmovilización y las recompensas, son tomados del presupuesto del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado⁶⁹.

Para la ejecución de estos dineros el Ministerio de Defensa asigna, a cada una de las agencias de Inteligencia, una suma de dinero determinada la cual puede ser aumentada, si la Institución encargada de ejecutarlo lo requiere, a través de una solicitud al Viceministerio de Gestión Institucional especificando el monto y teniendo en cuenta que los gastos para el pago de recompensas son independientes de los gastos reservados de acuerdo a sus necesidades.

¿Qué ha conseguido Colombia con la aplicación de la política de Informantes y Cooperantes?

La aplicación de la Política de Informantes y Cooperantes ha tenido impactos a nivel social e institucional que, junto con el resto de políticas implementadas por el gobierno, le han permitido al ejecutivo y a las instituciones encargadas de ejecutar estas políticas gozar de un alto protagonismo mediático, utilizándolo para fines políticos.

⁶⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Directiva Permanente No 029 de 2005

⁶⁹ Ministerio de Defensa Nacional. Directiva Permanente No 16 de 2007

Por una parte, se plantean los logros que el Ejecutivo y las Instituciones estatales encargadas de la ejecución y desarrollo de la política encuentran. Estos logros son los referentes a las informaciones que los Informantes y Cooperantes han proporcionado para desarrollar acciones militares y policiales que han sido de gran importancia para el Estado. Por ejemplo, el trabajo de informantes que permitieron el operativo de Raúl Reyes⁷⁰, la captura y asesinato de miembros de grupos armados al margen de la ley, ubicación de campamentos, allanamientos, operaciones ofensivas, incautación de armamento y drogas, censo de vehículos y trabajadores, desactivación de cargas explosivas, captura de extorsionistas, violadores y asesinos, desmantelamiento de bandas piratas, rescates a secuestrados, judicialización de miembros de autodefensas ilegales y operaciones militares de importancia militar, como por ejemplo la Operación Orión⁷¹. Igualmente, ha permitido la desmovilización de integrantes de los grupos movilizados.

Es decir, la Red de Informantes y Cooperantes se ha constituido en un eje fundamental de las operaciones exitosas del Estado para tener el control militar de gran parte del territorio nacional, para su lucha contra, lo que denomina, el terrorismo y los grupos revolucionarios. Actualmente las FARC y los grupos guerrilleros, gracias a la implementación de esta política y al accionar militar, ya no tienen el mismo poderío territorial que tenían en la última década de siglo XX y en los primeros años del XXI, si bien no ha servido para acabarlas totalmente si le ha permitido replegarlas y disminuir su campo de acción.

⁷⁰ “Gobierno pagó \$5 mil millones al informante que colaboró en el operativo contra Raúl Reyes” en: http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/abril/04/12042008_i.html

⁷¹ “Balance en zona de rehabilitación de Arauca” En: <http://www.presidencia.gov.co/sne/octubre/28/06102002.htm>. “Red de cooperantes supera la primera prueba en resultados” En: www.presidencia.gov.co. “tres cooperantes recibieron recompensa de 100 millones de pesos” por suministrar información oportuna que permitió el rescate de Monseñor Jorge Enrique Jiménez En: <http://www.presidencia.gov.co/sne/noviembre/20/15112002.htm>. “Beneficiados 23 miembros de la cooperación ciudadana” En: <http://www.presidencia.gov.co/sne/2003/octubre/14/08142003.htm>. “Red de cooperación ciudadana recibe 249 millones”

Igualmente, esta red ha permitido un avance en el desarrollo económico el país. Actualmente Colombia está siendo reconocida por ser uno de los países con una economía emergente muy destacada en la región latinoamericana, con un PIB, aproximado, de 283.109 millones de dólares y un crecimiento aproximado del 4% en los últimos años. Esto debido a la alta inversión extranjera, la explotación y exportación de productos primarios que se han aumentado por los altos niveles de seguridad, es decir, por que las élites económicas se sienten más seguras para invertir y obtener sus ganancias.

De otra parte, también se encuentra que la implementación de la política de Informantes y Cooperantes ha tenido otras implicaciones a nivel social y de derechos humanos que cada vez van siendo menos tenidas en cuenta. Algunas de estas implicaciones son fenómenos que se conocen como “los falsos positivos”, presentación de detenciones arbitrarias, asesinatos y programas que involucran la infancia.

Los falsos positivos son un fenómeno que se ha vivido en Colombia, según el gobierno, desde 1984, pero que se ha intensificado (el gobierno no reconoce la intensificación de este fenómeno sino por el contrario su liquidación) con la aplicación de la Política de Seguridad Democrática, este fenómeno ha consistido en el asesinato de ciudadanos jóvenes de niveles socio-económicos bajos, drogadictos, desempleados, indígenas y discapacitados, con el fin de presentarlos como guerrilleros muertos en combate. Es decir, por las características de las personas asesinadas pareciera ser que se eligen a los ciudadanos, en términos liberales, “no productivos”, que, por el contrario, le traen más problemas presupuestales y jurídicos al Estado y a la sociedad liberal colombiana, puesto que con su sola existencia cuestionan éste sistema. Durante el

gobierno Uribe se identificaron aproximadamente 2.500 casos⁷² y eran ejecutados por la Fuerza Pública y por grupos paramilitares conectados con esta.

Este fenómeno fue causado por el pago de recompensas que el Estado, con la directiva No 029, proponía por el abatimiento en combate de guerrilleros. De esta directiva puede deducirse que 1) los guerrilleros podían ser ejecutados en combate por algún integrante de la Fuerza Pública o por algún cooperante (que bien podría ser paramilitar o guerrillero desmovilizado o con intenciones de desmovilizarse –lo cual sucedió con Iván Ríos, jefe guerrillero, asesinado, según información oficial, por su jefe de seguridad-) con el fin de ganarse la recompensa y 2) que existe una desconfianza del trabajo de los agentes de las instituciones de la Fuerza Pública, puesto que había que “motivarlos” con el pago de recompensas.

Periodistas críticos, académicos y organizaciones sociales movilizaron a la opinión pública con la denuncia de estos casos, lo cual hizo que el gobierno tomara la vocería y planteara la idea de que no se realizarían pagos de recompensa a militares. Sin embargo, la directiva permanente 029 sigue rigiendo en la actualidad. La justicia colombiana, hoy por hoy, se encuentra condenando a militares por estos hechos.

Las detenciones arbitrarias causadas por falsas informaciones de Cooperantes, por el afán de tomar una recompensa o por el simple hecho de cumplir con el suministro de información y el aumento de la cifras de detenidos y bajas guerrilleras, llevó a que se aumentaran las detenciones arbitrarias y violadoras del debido proceso y de los derechos humanos. Estas detenciones las realiza la policía a líderes de movimientos sociales, profesores o sindicalistas sirviéndose de falsas informaciones e identificaciones de informantes. Ejemplo de ello, es uno de los casos presentados por la Comisión Colombiana de Juristas en el informe *“En Contravía de las recomendaciones*

⁷² Para conocer estos casos pueden verse algunos programas televisivos en los que se denuncian estos casos por ejemplo el capítulo “Colombia el país de la impunidad” del programa Contravía, o documentales testimoniales en los que hablan paramilitares desmovilizados de sus actos y de los falsos positivos.

internacionales. Seguridad Democrática, derechos humanos y derecho humanitario en Colombia: agosto de 2002 a agosto de 2004”, dónde un líder desplazado fue detenido violentamente en su casa y llevado a prisión, aunque su nombre no figuraba con el que preguntaban los agentes oficiales, e identificado por un informante que lo acusaba de guerrillero y de participar en un hecho violento perpetrado por las FARC. Durante su tiempo detenido no se realizó ningún debido proceso, estuvo sometido a interrogatorios por la policía y la fiscalía sin ser asistido por algún abogado⁷³.

Igualmente, la violencia se acrecienta en ciudades capitales, donde la delincuencia común y los asesinatos han ido en aumento. Ejemplo de ello es la ciudad de Medellín, dónde el hurto y el asesinato en lugares públicos se han acentuado, en los colegios y escuelas se encuentra niños armados y solicitados por bandas criminales, las cuales los reclutan, hecho que no puede ser impedido por los profesores puesto que su vida también estaría en peligro. La policía hace parte de la violencia de la ciudad y ha sido denunciada por trabajar asociadamente con bandas criminales y narcotraficantes. Se podría decir, que ha habido una cooptación de la Fuerza Pública por parte de los sujetos al margen de la ley. Los asesinatos a políticos y alcaldes continúan (especialmente este año de elecciones de gobiernos locales), el asesinato a profesores, sindicalistas, líderes sociales de movimientos de tierras, desplazados e indígenas aumentan. De lo que se podría concluir que la seguridad parece aumentar para algunos sectores, pero no para toda la ciudadanía.

Por otro lado y por último, la urgencia de hacer que toda la ciudadanía se convirtiera en Informantes y Cooperantes para que el Estado fuera el vencedor de la guerra, llevó a la creación de algunas estrategias imprudentes y desafortunadas de tipo mediático que no distinguieron entre el público receptor. Por ejemplo, dentro del marco

⁷³ Comisión Colombiana de Juristas (2004) *En contravía de las recomendaciones internacionales. "Seguridad democrática" derechos humanos y derecho humanitario en Colombia: agosto de 2002 a agosto de 2004*. Edición Denise Beaudoin, Gustavo Gallón Giraldo. Bogotá. Colombia (2004). p. 66

del programa militar “soldado por un día”, diseñado por el Grupo de Operaciones Sicológicas (GEOS) del Ejército colombiano, y ejecutado en varias regiones del país, se invitó a estudiantes de escuelas y centros de enseñanza de Saravena con el fin de jugar y divertirse en las instalaciones militares durante un día. En la jornada los niños jugaban con los soldados vestidos de payasos, utilizando la piscina, participando en rifas y recibiendo pasteles y refrescos. Igualmente, jugaban con los tanques de guerra mientras los soldados les enseñaban a manejar armas. Al finalizar la jornada los niños eran recompensados con una imitación de un billete de 20.000 pesos en el que aparecía el siguiente texto, haciendo referencia a la guerrilla: "El gobierno lo recompensa. Usted y su familia merecen otra oportunidad. ¡Vuéllese ya!"⁷⁴.

De todo ello puede concluirse que, la Política de Informantes y Cooperantes, se ha constituido en el inicio de todo un proceso de intervención policíaco-militar en todas las áreas civiles, con el fin de de acabar con la insurgencia y promover la protección y el desarrollo económico de una parte de la población y dejando de lado otra. Ello puede evidenciarse a través de dos cosas; la primera es que la Red la constituyen principalmente personas pertenecientes a los estratos socioeconómicos altos o personas que velan por los intereses de aquellas (por ejemplo, los trabajadores de las empresas o propiedades privadas o paramilitares), en tanto tienen un interés económico, y la segunda, es que el pago de recompensas está dirigido a bonificar información (o dada de baja de cabecillas de grupos insurgentes) que permita acabar con las FARC y el ELN o de encontrar personas que atenten contra los bienes y vida de personas reconocidas pertenecientes a las élites económicas y sociales. En ningún caso se evidencia el pago de recompensas a personas que ayuden con la captura de personas que atentaron con la

⁷⁴ Ibíd. p. 33

vida de indígenas, campesinos, de jóvenes presentados como falsos positivos, de líderes sociales y sindicalistas.

**INFORMANTES Y COOPERANTES COMO MODELOS DE
CIUDADANOS EN COLOMBIA.**

Seguridad y democracia en la política de seguridad democrática: entre el republicanismo y el liberalismo.

En la constitución de 1991 se establece que el Estado colombiano es un “Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”⁷⁵

Su función esta claramente establecida dentro del sistema político-económico liberal, el cual promueve las libertades civiles y se opone a cualquier tipo de intervención estatal en la vida privada de los ciudadanos, excepto para los que Locke citado por Wolin denomina los “inconvenientes del Estado de naturaleza”⁷⁶, los cuales ponen en peligro el régimen, la libertad y bienes de los ciudadanos.

El orden político democrático-liberal se constituyó, según Wolin, en un orden preocupado por el cómo hacer que la sociedad sea más productiva y los ciudadanos puedan alcanzar la felicidad (el dinero, adquisición de objetos escasos y la prudencia⁷⁷), además del cómo hacer para que los improductivos, los que no ponían en práctica las

⁷⁵ Constitución Política de Colombia 1991 artículo 1.

⁷⁶ Wolin, Sheldon. (2001) Política y Perspectiva. Continuidad y cambio en el pensamiento político occidental. Buenos Aires. Amorrortu, 328

⁷⁷ Definida por Wolin, 354, como el estilo moral del hombre burgués que representaba “una diestra convergencia de tres elementos: un status social “intermedio”, un comportamiento modesto y carente de heroísmo, adecuado a dicho status, y un conjunto de objetivos de alcance mediano” dónde cada persona actúa de acuerdo a las reglas de la justicia por temor de enfrentar infracciones legales y conforme al éxito social representado en la aceptación y buena opinión de sus vecinos e iguales.

leyes de la naturaleza⁷⁸, no intentaran poner a la sociedad en Estado de guerra. Así, el Estado, sus instituciones y agentes se dedicaban a realizar una actividad no productiva - gobernar- que, sin embargo, permitía a la sociedad continuar la tarea básica de producir. De esta forma, el Estado se constituía en un “remedio modesto, de sentido común, para los “inconvenientes” del Estado de naturaleza, algo así como un mejor conjunto de comodidades para quienes ya poseían casas, y no un refugio desesperadamente erigido por quienes no tenían vivienda”⁷⁹, para los improductivos, que no transformaban su conciencia individual en interés individual, que cuestionaban el individualismo egoísta que el liberalismo impulsaba y la sociedad conforme movida a través de la opinión pública y, tal vez, llevaran a la nación a vivir en un Estado de guerra en el cual se buscara reducir a alguien al poder absoluto de otro y representara la pérdida de la libertad, de la propiedad, de la felicidad.

En el orden político liberal, el poder y la dominación se encuentran en manos de los ciudadanos productores, propietarios, poseedores de racionalidad y de poder político, encargados de ayudar a los demás a poner en práctica la ley de la naturaleza para alcanzar la condición social, en la que los hombres puedan vivir en una sola comunidad, y de ejecutar el sistema de mayorías “como el instrumento a través del cual actúa la sociedad”⁸⁰.

El funcionamiento de este sistema ha tenido algunas consecuencias problemáticas para la democracia y el orden público latinoamericano en general y

⁷⁸ Las leyes de la naturaleza hacen referencia a un tipo de ley común que busca establecer el estado de naturaleza el cual hace referencia a “una condición de “libertad perfecta” no desfigurada por “ningún poder superior de la tierra” ni “la autoridad legislativa del hombre”. Era asimismo un estado de perfecta igualdad donde “todo poder y jurisdicción son recíprocos, sin que uno tenga mas que el otro” donde todos eran libres de actuar y de ordenar sus posesiones como lo consideren adecuado, sometidos únicamente a los eternos dictados morales de la ley de la naturaleza” (Ibíd. p. 327-328). El estado de perfecta igualdad, según Gargarella (en: Hernández, Andrés (2002) *Republicanism contemporáneo. Igualdad, democracia deliberativa y ciudadanía*. Bogotá, siglo del hombre editores. CIDER 77), hace referencia al presupuesto que todos nacemos libres e iguales pero que cada persona tiene derecho a elegir su proyecto de vida, incluso si dicha elección implica adoptar una idea del bien que los demás se consideren equivocada.

⁷⁹ Wolin, Política y Perspectiva. Continuidad y cambio en el pensamiento político occidental., 328.

⁸⁰ Ibíd. p. 331

colombiano en particular. Según Roberto Gargarella uno de los resultados de este sistema es el Estado de alienación (consecuencia del distanciamiento entre ciudadanos y política), donde la democracia de mayorías implementado en este régimen es una actividad en la que los ciudadanos actúan “como consumidores pasivos”, votando por aquellos que mejor vendan la idea de “la defensa de sus derechos” e intereses personales y económicos, llevando a unas dinámicas institucionales de competencia y de cambios constantes (que no fortalecen las instituciones) y de valores sociales y “pautas de conducta (“egoístas” o autocentradas) que dificultan el cultivo de las vocaciones públicas y participativas”⁸¹ conduciendo al gobierno de pocos. Otro efecto del Estado liberal, según Hernández⁸², es un “déficit” igualitario, debido a que no todos los ciudadanos están representados en el sistema, lo cual genera la deslegitimación del régimen, sus políticas y estrategias y luchas por el poder para promover cambios en éste buscando, como mínimo, entrar al sistema político vigente reclamando representación.

Esta última consecuencia, del déficit igualitario y de lucha por el poder sumada a inmersión de grupos armados al sistema económico, llevó a que, en Colombia, el Estado motivara, como lo demuestra el decreto 356 de 1994, la creación de grupos de autodefensa para mantener el *statu quo* del régimen y sus élites económicas y políticas.

Lo que queda claro, entonces, es que muchos de los problemas actuales en los que se encuentran los regímenes democráticos liberales, específicamente Colombia, corresponden a problemas estructurales de un sistema democrático-liberal.

Álvaro Uribe Vélez, intentó resolver algunos de estos problemas, me arriesgaría a decir, en clave republicana pero dentro de una lógica totalmente conservadora y liberal. Republicana, sólo en lo concerniente a algunos valores a través de los cuales

⁸¹ Ovejero, F. Martí, J. L., Gargarella, R. (2004) Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad. Paidós. Barcelona ovejero, p. 37

⁸² Hernández, Andrés (2002) *Republicanism contemporáneo. Igualdad, democracia deliberativa y ciudadanía*. Bogotá, siglo del hombre editores. CIDER. p. 83

buscaba movilizar la participación ciudadana. Conservadora y liberal, en el sentido en que su fin último era acabar con la insurgencia, restablecer el orden y la seguridad a través de -y principalmente- la institución militar con la que involucraba la participación de los ciudadanos, para la prosperidad y el desarrollo económico. Es decir, para intentar proteger el régimen democrático-liberal protegido internacionalmente y a sus ciudadanos ejemplares y quitarle al Estado algunos problemas que el mismo había suscitado como el paramilitarismo.

¿Qué hacer con los ciudadanos? ¿Cómo darle orden al Estado colombiano manteniendo las estructuras de poder y sus beneficios?

La política de seguridad democrática fundamenta su discurso y justifica sus estrategias y acciones, entre las que se encuentra la Red de Informantes y Cooperantes, a través de la definición de dos conceptos básicos que se interrelacionan y complementan entre sí: *seguridad y democracia*.

Para definir y legitimar el manejo dado a estos conceptos la ley plantea, primero, una serie de amenazas, titúlense FARC, AUC, ELN, paramilitares, narcotraficantes, que son definidas y sintetizadas como la antípoda de la democracia: el terrorismo. Y segundo, a partir de allí, se descarta, en términos de Tilly, los episodios históricos de violencia colectiva dónde se niega o se olvida que la creación y militancia de guerrillas y de autodefensas y algunas de sus acciones son el resultado de procesos políticos en los que el régimen juega un papel central:

“hay que trazar una línea nítida entre el derecho a disentir y la conducta criminal. Sólo cuando el Estado castiga implacablemente el crimen y combate la impunidad hay plenas garantías para ejercer la oposición y la crítica [...] [el terrorismo]

pretende imponer por la violencia su voluntad sobre los otros, al costo de la vida de miles de civiles. [...] frente al terrorismo sólo puede haber una respuesta: derrotarlo.”⁸³.

Con la inclusión del término *terrorismo* como elemento amenazante para la democracia, se evidencia lo que Tilly plantea como *invención*; el trazo de forma autoritaria de una línea divisoria que prescribe las relaciones entre ambos lados de la línea (gobierno-desafiadores). Esta elaboración de categorías genera un marco político que legitima, ante los ojos de la comunidad internacional –los cuales velan por el mantenimiento de la democracia liberal- y nacional, todas las acciones militares y las estrategias que comienzan a implementarse con la aplicación de la política de seguridad democrática, entre la que se encuentra la Red de Informantes y Cooperantes.

De esta forma, la política de seguridad democrática, define el concepto de *seguridad* como: “la seguridad no se entiende en primera instancia como la seguridad del Estado, ni tampoco como la seguridad del ciudadano sin el concurso del Estado, sino *la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado, con la cooperación solidaria y el compromiso de la sociedad*”⁸⁴.

La definición de este concepto planteó varios puntos importantes para la ejecución de la Red de Informantes y Cooperantes. El primero es que comenzó a dibujar los valores republicanos en los que se movía la política de seguridad democrática para movilizar la participación ciudadana en la Red de Informantes y Cooperantes.

La democracia republicana plantea, a diferencia de la democracia liberal, la relación Estado-ciudadanos, ciudadanos-ciudadanos como la base para el establecimiento de un orden que propenda por el bien común. El republicanismo plantea que los ciudadanos no son solo portadores de derechos vinculados a la libertad –

⁸³ Política de Seguridad Democrática 2002, 5.

⁸⁴ *Ibíd.* p. 13. la letra en cursiva es mía.

entendida como la ausencia de dominación⁸⁵- sino que además “le exige asumir determinados deberes que van mas allá del mero respeto por los derechos de los demás. Implica asumir un compromiso en relación con los intereses fundamentales de la sociedad en su conjunto, lo cual a su vez supone la existencia de ciertas cualidades de carácter propias de cada uno de los miembros de la comunidad”⁸⁶.

Estas cualidades hacen referencia a la libertad, la virtud (evidenciada en la disposición de poner la vida al servicio público) y el autogobierno (entendido como la capacidad de un hombre, comunidad, sociedad, gobierno o república de tomar sus propias decisiones sin depender de la voluntad de otros). Estas cualidades permitirían mayor respeto a las leyes, pues los ciudadanos no actuarían solo como acatadores de la ley sino también como guardianes preocupados de que nadie se desvíe de ella.

En estos términos y con el cumplimiento de estas tres principales cualidades, un ciudadano, sería “el que tiene el derecho de participar en el poder deliberativo o judicial de la ciudad”⁸⁷. A diferencia de la participación de la ciudadanía liberal que se agota con el voto, en el republicanismo, la participación del ciudadano se hace de forma deliberativa, atendiendo a criterios relacionados con el bien común. Es decir, un ciudadano debe poseer ciertas capacidades que le permita, no solo pensar en sus propios intereses y conveniencias, sino pensar la forma de beneficiar a la comunidad en general.

Si bien el Estado colombiano esta lejos de constituirse en un Estado con políticas y valores republicanos, si es cierto que el gobierno de la política de seguridad democrática reconoció y tomó los principios republicanos de participación ciudadana, de realización de la vida personal del ciudadano a través del servicio público y del deber cívico para el bien común, como ejes fundamentales para la recomposición social,

⁸⁵ Para Pettit, *liberalismo y republicanismo*. En Ovejero, F. Martí, J. L., Gargarella, R. *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, 119, la ausencia de dominación no implica “ausencia de interferencia” -como en el caso de la libertad liberal- puesto que hay interferencias justas y no arbitrarias que no violan la libertad.

⁸⁶ Ovejero, F. Martí, J. L., Gargarella, R. (2004) *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, 24.

⁸⁷ Aristóteles. *Política*, 53.

política y económica colombiana. La Red de Informantes y Cooperantes fue movilizada y justificada a través de estos principios pues ésta es tomada como un programa de colaboración ciudadana con las autoridades, dónde cada ciudadano participa activamente en desarrollo de sus deberes cívicos y del principio de solidaridad⁸⁸ en favor del bien común: encontrar la paz.

El segundo punto importante que presentó la definición del concepto seguridad es que el Estado, cómo único agente poseedor de la violencia legítima y detentor de la autoridad dada por los ciudadanos para mantener el orden, y como principal referencia de seguridad, debía convencer a todos los ciudadanos de la existencia de una única amenaza a la seguridad de toda la nación, es decir, todos los ciudadanos o una gran mayoría debían identificar como amenaza eso que el Estado calificaba como tal.

En el sistema democrático-liberal, el Estado tiene claro que su principal función es la de defender a todos los individuos nacionales, que nacen libres (libertad entendida como la no interferencia en el plan de vida de los ciudadanos, ni en sus concepciones de bien⁸⁹) e iguales en todas sus dimensiones y proteger su propiedad y el desarrollo económico de la sociedad, por ello las principales amenazas e inseguridades son las dirigidas a no permitir ni la libertad, ni la propiedad privada, ni el desarrollo económico, y sus acciones van dirigidas principalmente a defender a aquellos ciudadanos libres que permiten el desarrollo económico, por encima de aquellos ciudadanos libres que tienen formas más comunitarias de vida, que no poseen propiedad privada, no aportan al desarrollo económico establecido en el sistema liberal y se constituyen en una amenaza u obstáculo para los ciudadanos ejemplares de este régimen.

Por ello en la Política de Cooperantes e Informantes los principales ciudadanos inscritos en la Red fueron personas naturales o jurídicas relacionadas con las entidades

⁸⁸ República de Colombia. Política de Defensa y Seguridad Democrática (2002-2006). p. 60.

⁸⁹ Ovejero, Félix. Martí, José Luis. Gargarella, Roberto. *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, 22.

empresariales de todo tipo, propietarios de bienes y raíces, zonas residenciales de estratos altos y sus trabajadores, los cuales venían siendo afectados por las situación de violencia, que algunos grupos (FARC, ELN, AUC, delincuencia común) realizaban contra ellos y sus propiedades; vacunas (extorsión), robo de bienes materiales, imposibilidad de prestar servicios y/o de disfrutar plenamente de sus propiedades y su libertad para el desarrollo económico de la sociedad colombiana.

El que los empresarios nacionales y las personas de estratos socioeconómicos altos se sientan, más que otros ciudadanos, fuertemente identificados con las formas de inseguridad y comprometidos a hacer parte de esta Red, deja claro que el discurso estatal frente a los problemas de inseguridad va dirigido, principalmente, a establecer la seguridad de estos ciudadanos. Pues como planea Campbell, citado por Echavarría, “los peligros no nacen de tabulaciones objetivas por parte de los expertos, sino de decisiones políticas, puesto que “el peligro no es una cosa que existe independientemente de aquellos para los cuales amenaza”⁹⁰. Y a los demás ciudadanos, como los trabajadores de las empresas de seguridad, transporte de cargas, grandes sitios de turismo o grandes empresas de producción de materias primas, entre otras, la obligación de velar por los bienes y seguridad de estos ciudadanos ejemplares que les permiten hacer parte de la ciudadanía ejemplar y colaborar con el desarrollo económico de la sociedad, incluso si esto va en detrimento de otros ciudadanos que el propio sistema a excluido o intentan vivir por fuera de los procesos de desarrollo que les pide el régimen, como lo indígenas que vienen siendo exterminados física y culturalmente por el Estado o de ciudadanos que intentan participar del sistema buscando actividades que les permitan entrar en este, para suplir por lo menos sus necesidades vitales básicas como por ejemplo, personas que trabajan hace algunos años en la explotación de minas de forma espontánea y

⁹⁰ Echavarría, Josefina. *Las promesas de (in)seguridad: algunas reflexiones críticas*. En: Estudios Políticos No 28. Medellín, enero-junio 2006. p. 113-114.

artesanal y ahora son calificados como personas con acciones “ilegales” y por lo tanto delictivas en tanto no poseen las formas “adecuadas” de extracción de minerales como las grandes multinacionales.

Es así como, para movilizar los valores republicanos de que cada ciudadano ponga su vida al servicio público y comunitario para alcanzar la paz en Colombia y para convencer a todos los ciudadanos de que la única amenaza son los grupos revolucionarios, los narcotraficantes y los grupos armados ilegales en general y no las instituciones públicas como ocurría en varios pueblos o comunidades de las regiones colombianas, la Red de Informantes y Cooperantes tenía como uno de sus procesos principales la formación de la opinión pública a través de convocatorias y campañas masivas de información de la Red y los logros que esta había permitido.

Estas convocatorias y campañas hacen expresa la idea cierta, de que cada persona, cada ciudadano desde su cotidianidad conoce cuales son los problemas y factores de violencia, incertidumbre e intranquilidad que existen en su comunidad y conoce quienes son los causantes de los daños que reciben sus comunidades y su vida (FARC, AUC, narcotraficantes, delincuencia común). A partir del reconocimiento del saber ciudadano sobre los hechos de violencia e inseguridad de su mundo, el gobierno de la Seguridad Democrática, plantea que todos los ciudadanos deben romper el miedo y hablar con la Fuerza Pública, la única fuerza legítima del Estado, para establecer el orden, con el fin de informar sobre ello y permitir la actuación de ésta, de forma que brinde de nuevo la tranquilidad a la comunidad. Es decir, esta política plantea que todos los ciudadanos, conocedores de la problemática de orden público que se vive en su comunidad, deben unirse a la Fuerza Pública, con el fin de informar sobre lo que allí acontece, sino lo hace, se estaría convirtiendo en cómplice de la violencia a la que está expuesto él y su comunidad y no estaría cumpliendo con los deberes constitucionales de

protección a la democracia y de participación política, cívica y comunitaria correspondientes a su estatus de ciudadano colombiano. Sin embargo, es evidente, el Estado no reconoce que la Fuerza Pública es, en muchos casos (como los ya nombrados falsos positivos, el proceso de vinculación de la fuerzas armadas y civiles con los paramilitares o bandas criminales y la violación de derechos humanos), la causa y agente de inseguridad de las personas y comunidades.

De la misma forma, hace un intento por admitir las reflexiones de carácter ético, económico, político e ideológico, que llevaron a las personas a movilizarse y a evaluar su situación actual en los grupos armados al margen de la ley, permitiéndoles que realicen estas reflexiones, prometiéndoles la posibilidad de terminar con el padecimiento, el fastidio y el sacrificio que genera la guerra y ofreciéndoles el cumplir con la añoranza de una mejor vida; una vida más tranquila –que es lo que en definitiva busca un colombiano- y más placentera –que es lo que ofrece el sistema liberal capitalista-. Por lo que convoca, a través de los medios de comunicación y de comerciales, el proceso de desmovilización y les ofrece la posibilidad de volver a la ciudadanía convirtiéndose en cooperantes e informantes de la Fuerza Pública ganando una suma de dinero por ello.

A continuación se hará una pequeña presentación de una de las campañas para ejemplificar lo que se deja dicho entre líneas y lo que puede generar en las personas receptoras. “Los héroes en Colombia si existen. Ejército Nacional” y los comerciales del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado⁹¹ son campañas mediáticas constituidas por grupo de comerciales cuyos protagonistas son militares del Ejército estatal, presentados como un grupo fuerte con una causa bien definida: la paz. A través de estos comerciales se quiere dejar claro que el Ejército Nacional esta presente,

⁹¹ Estas campaña puede ser vista en la página bajadas de la página de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co) o pueden ser vistas en la pagina Web de Youtube (www.youtube.com) en las emisiones de comerciales y propagandas de los canales nacionales públicos y privados.

realizando sus labores de *protección* a la ciudadanía, así no sean vistos ni escuchados por ella. A los guerrilleros, por su parte, los muestran individualmente sufriendo los avatares de la guerra o como grupo de bandoleros sin causa.

Las campañas están planteadas con una estética de ficción hollywoodense, pero, al mismo tiempo, con una estética popular, que evidencian una especie de narrativa testimonial e interactiva desde lo subjetivo del militar y del televidente, genera en estos últimos diversas sensaciones como la culpa, el agradecimiento, la identificación, la solidaridad, la empatía e, inclusive, la hermandad o el nacionalismo. Esto se logra debido a que los televidentes se sienten identificados con ellos porque 1) en sus familias existe algún soldado que por convicción, necesidad, azar u obligación ha prestado el servicio militar o hace parte de la fuerza pública, 2) En los comerciales se presentan soldados rasos o de mando medio, jóvenes y con familias que, aún así, exponen sus vidas por “el bien de la patria” y para que la ciudadanía pueda dormir tranquila (lo cual es muy difícil en algunas zonas rurales y urbanas) y 3) La forma cómo hablan los personajes evidencia a hombres humildes, campesinos o profesionales de clase media que han decidido sacrificar sus vidas para lograr lo que tanto ansían la gran parte de la población colombiana: la paz.

Uno de los comerciales planteaba más o menos lo siguiente: Hay tres amigos que viene caminando, conversado amigablemente por una calle de alguna zona urbana. De repente el hombre del medio pierde una pierna porque pisó una mina anti-persona. Un narrador hace las siguientes preguntas mientras sus amigos del hombre herido intentan ayudarlo ¿Qué harías si ves un amigo que pierde una pierna por una mina anti-persona? ¿Qué harías si te quitan a uno de los que más quieres? Inmediatamente se superpone la imagen de los soldados viviendo lo misma situación, pero en las montañas. Después muestran a un grupo de soldados capturando a un presunto guerrillero que

estaba manipulando algún artefacto explosivo y cuando ve a los soldados se rinde. Mientras tanto el narrador pregunta ¿Qué harías si encontraras a la persona que causó todo este dolor? ¿Cómo reaccionarías? y después de dejar un breve silencio con imágenes de un ambiente de combate, después, sale el presunto guerrillero vivo esposado llevado por un soldado. El narrador dice: sólo un héroe protege la vida, sin importar la de quién. Por último sale, en silencio, el mensaje “los héroes en Colombia si existen” con el escudo del ejército nacional.

Este comercial proporciona tres importantes elementos de análisis en cuanto a lo que políticamente se quiere lograr en la ciudadanía colombiana. Primero, plantea que cualquier persona sea quien sea y dónde se encuentre puede constituirse en víctima de los hechos terroristas. Segundo, ubica a los televidentes, al público, a la ciudadanía en el lugar de jueces de hechos terroristas (que presentan solo la carga política del Estado y una gran carga emocional), de forma que puedan declarar culpable e imputar la mayor condena (el asesinato) a los autores de tales hechos.

Connolly citado por Campbell al respecto plantea que “el Estado de naturaleza es terapia de choque. Ayuda a los sujetos a aclarar sus prioridades al enseñarles lo que sería la vida sin soberanía. Domesticar al inducir el sentimiento del miedo a una muerte violenta en aquellos que no han tenido que confrontarla directamente. [...] El miedo a la muerte pone al sujeto en vilo. Induce al sujeto a que acepte la sociedad civil y se convierta en instrumento de control soberano”⁹²

Tercero, y paradójicamente, se evidencia claramente una promesa de seguridad por parte del Estado dirigida al respeto y la protección de uno de los valores más perdidos en Colombia (en especial por las instituciones estatales) como lo es el respeto a la vida. Esta promesa de seguridad, en la cual el Estado muestra el cuidado de la vida

⁹² Echavarría, Josefina. Las promesas de (in)seguridad: algunas reflexiones críticas, 114

de aquellos que se encuentran bajo su amparo, genera una trama en tanto lo que busca es mostrar la legitimidad de las Fuerzas Armadas legales y sus acciones y al mismo tiempo construir al ciudadano en tanto este puede aceptar las categorías propuestas por el Estado, legitimando así sus acciones y su dominación. Es decir, estos discursos de seguridad realizan toda una tarea de producción del Estado y el ciudadano y en sí de la nación⁹³.

Si a ello se le suma i) la presentación de los logros militares de forma amarillista en los medios de comunicación, como el asesinato de líderes guerrilleros, ii) la defensa incondicional del gobierno a sus principales instituciones, las Fuerzas Armadas, (a través de los discursos presidenciales y de un sistema de justicia especializado para los militares) a pesar de sus violaciones a los derechos humanos en especial a la vida de una porción de la ciudadanía, iii) la presentación de logros tangibles como la circulación de los ciudadanos en el territorio nacional, el transporte por carretera de mercancía de las grandes empresas sin las continuas pérdidas de cargamento, el fortalecimiento del Estado a través de las instituciones militares y de policía y su aparición en territorios nacionales dónde antes no había llegado, el debilitamiento estratégico de las FARC y el ELN y la creación de una imagen presidencial fuerte y iv) una continua amenaza que va siendo disminuida por el Estado, lo cual es evidenciado a través de sondeos de seguridad y datos estadísticos. Es claro que este bombardeo informativo y esta manipulación de la información genera gran impacto en la opinión pública, conduciendo a una suerte de legitimidad obligada por parte de la ciudadanía en la cual debe apoyar a las Fuerzas Armadas, la guerra contra el terrorismo (sea lo que el Estado califique como terrorista) y definir “libremente” lo que es bueno y lo que es malo inclinándose por lo bueno, que es eso que el Estado va definiendo.

⁹³ Entendida como “comunidad política imaginada como inherentemente limitada y soberana” Anderson, Benedict. *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Fondo de Cultura Económica. México, 23.

El proceso formativo iniciado por el Gobierno, va dirigido, paradójicamente, a contrarrestar discursivamente la situación de apatía de los ciudadanos generada por la vigente democracia liberal a través de la promoción de espacios de participación ciudadana como la Red de Informantes y Cooperantes que involucra un discurso con ideas de democracia republicana, lo cual tiene unas implicaciones a nivel democrático.

Para definir el termino democracia, la Política de Seguridad Democrática hace referencia a la “incapacidad histórica de la democracia colombiana de afirmar la autoridad de sus instituciones sobre la totalidad del territorio y de proteger a los ciudadanos, de manera permanente y confiable, de la amenaza y la arbitrariedad de las organizaciones armadas ilegales”⁹⁴, la democracia hace referencia, entonces, al sistema de instituciones que forman al Estado y velan por defender los derechos y el bienestar de los ciudadanos.

De esta forma, esta política y sus estrategias, buscan fortalecer el *régimen* presentado desde Tilly, bajo dos dimensiones, 1) la *capacidad de gobierno*; la cual “hace referencia al grado en que los agentes gubernamentales controlan los recursos, las actividades y las poblaciones dentro del territorio en que ejercen el gobierno”⁹⁵ y 2) la *democracia*; entendida como “el grado en que los miembros de la población sometida a la jurisdicción de un gobierno mantienen unas relaciones generalizadas e iguales con los agentes del gobierno, ejercen control colectivo sobre el personal y los recursos del gobierno y gozan de protección frente a actuaciones arbitrarias de los agentes del gobierno”⁹⁶

La capacidad de gobierno se refleja en la búsqueda del fortalecimiento del Estado de Derecho y sus instituciones en todo el territorio, para ello la política plantea todo un marco que evidencia la importancia de las instituciones y su eficiencia en el

⁹⁴ República de Colombia. Política de Defensa y Seguridad Democrática (2002-2006), 14.

⁹⁵ Tilly, Charles. (2007) *Violencia Colectiva*. Hacer editorial. Barcelona 2007, 40.

⁹⁶ *Ibíd.*, 40

logro de los objetivos de la seguridad democrática como la consolidación estatal en todo el territorio y de protección de la población. Las instituciones encargadas de ello son las que conforman la Fuerza Pública (fuerzas militares y civiles) y sus jefes políticos (Ministerio de Defensa y presidencia) ya que son las encargadas de, las primeras, recuperar militarmente el territorio que se encuentra en manos de otros grupos armados, de desarticular las organizaciones terroristas y sus acciones, de desarticular las redes de narcotraficantes, sus acciones y empresas y, de esta forma, velar porque el territorio este listo para recibir las demás instituciones estatales. Las segundas, son las encargadas de ordenar recursos y promover en las otras instituciones un marco jurídico y político que les permita a las primeras ejecutar acciones cubiertas de legalidad y aceptación social

“La verdadera seguridad depende no sólo de la capacidad de la Fuerza Pública de ejercer el poder coercitivo del Estado, sino también de la capacidad del poder judicial de garantizar la pronta y cumplida administración de justicia, del Gobierno de cumplir con las responsabilidades constitucionales del Estado y del Congreso de legislar teniendo presente la seguridad como el bien común por excelencia de toda la sociedad”

La democracia, se ve reflejada en la participación de la ciudadanía a través de la prestación de un servicio de inteligencia a la Fuerza Pública reflejado en la Red de Informantes y Cooperantes. El desarrollo de este programa ha tenido algunas consecuencias a nivel democrático.

Primero, plantea que los ciudadanos se constituyan en un brazo no armado de la Fuerza Pública. Su militancia va dirigida específicamente a realizar actividades operativas de inteligencia. Llenar formularios de inscripción, cumplir con unos requisitos institucionales, recibir capacitación, convertirse en infiltrados en la sociedad, recolectar y presentar la información son algunas de las actividades cívicas que debe

realizar. Estas acciones han hecho que los ciudadanos se involucren en el conflicto armado -así este no fuera reconocido por el gobierno Uribe- tomando partido y ejecutando acciones a favor de uno de los grupos en contienda⁹⁷.

Segundo, el trabajo de inteligencia realizado, estaba dirigido principalmente a acabar física e ideológicamente con los grupos insurgentes y en cierta medida con la oposición (lo cual parece corroborar el fenómeno de las escuchas ilegales del DAS). El accionar de inteligencia en el que se fusionan la vida civil privada-cotidiana de un ciudadano de a pie, con un trabajo de inteligencia policíaco-militar, está especialmente dirigido a acabar con las FARC y con aquellos discursos de izquierda, o de oposición, que representaron durante la guerra fría y sigue representando para el Estado Colombiano, un molestia. Ejemplo de ello son las directivas ministeriales en las cuales se plantea principalmente, el pago por la información o abatimiento de jefes guerrilleros de las FARC y el ELN. De 50 líderes calificados de prioridad para la Fuerza Pública, todos hacen parte de estos grupos guerrilleros y ninguno de las AUC o narcotraficantes. Es decir, el Gobierno y las instituciones estatales están utilizando a los ciudadanos para que le permita al Estado ganar la guerra que viene librando hace algunas décadas con una estrategia de espionaje muy utilizada en la Guerra Fría.

Tercero, la Red concibe la vinculación de (y a) la ciudadanía con la fuerza pública a través de su participación en las labores de inteligencia y de las bonificaciones económicas. La incorporación a la vida civil de los militantes de las AUC se dio a través de su desmovilización y participación en la Red de Informantes y Cooperantes (es importante recordar que la Red de Informantes y Cooperantes inició con la articulación de la Fuerza Pública con los Frentes de Seguridad muchos de los cuales fueron creados por los grupos paramilitares). Es decir, el Gobierno a través de esta Red intentó

⁹⁷ A esta misma conclusión llega la Comisión Colombiana de Juristas en su texto “En contravía de las recomendaciones internacionales. Seguridad democrática, derechos humanos y derecho humanitario en Colombia: agosto de 2002 a agosto de 2004” (2004), 64.

desarmar las fuerzas armadas ilegales que el mismo Estado había motivado en beneficio de terratenientes y empresarios y que le estaban dando varios problemas de legitimidad. Esto tendría como consecuencia evitar que más personas involucren al Estado con acciones ilegales, las cuales serían, de este modo, legales, y se produciría un aumento de militantes de extrema derecha a la vida pública como estaba ocurriendo con el parlamento y muchas de las instituciones estatales.

Esta incorporación tuvo en cuenta incentivos y bonificaciones económicas. Es sabido que muchos de las personas movilizadas han encontrado en la implicación con la guerra una forma de participar en las dinámicas económicas que impone el sistema liberal y neoliberal, puesto que al hacer parte de las estructuras guerrilleras, paramilitares y narcotraficantes reciben beneficios económicos y materiales para suplir necesidades básicas (para ellos y sus familias) que no recibirían estando por fuera de ellas y haciendo parte del ejército de reserva de mano de obra, del cual podrían hacer parte sus familiares. Por ello, muchas veces, se encuentran personas que han militado en diferentes grupos armados.

La política de Informantes y Cooperantes promete, en mucho casos (como fue el caso de los estudiantes informantes, los informantes de Cali y los desmovilizados), un pago mensual a estos ciudadanos por su trabajo de inteligencia en la vida cotidiana y un pago de recompensa por los resultados. Uribe Vélez justificaba este acto de pago como “un incentivo a la solidaridad de los ciudadanos”. El pago por información y recompensas evidencia que la Red de Informantes y Cooperantes no sólo ha motivado a los ciudadanos a través del discurso del bien común reflejado en la no-guerra (contra el Estado), sino en la virtud del ciudadano liberal manifestada en la adquisición de bienes exteriores. Los ciudadanos que antes eran vistos como “inconvenientes del Estado de

naturaleza” ahora, a través de la vinculación a la Red, se convierten en sujetos productivos que trabajan en la promoción del bien privado y del bien común.

Por último, el gobierno propone que la participación de los ciudadanos en la Red permitirá el buen funcionamiento de la institución militar y civil debido a que estos se constituirían en veedores del accionar institucional. Igualmente plantea que sólo al existir la seguridad pueden crearse espacios de discrepancia propios de las democracias⁹⁸. Es decir, el gobierno plantea que con la participación de los ciudadanos en la Red de Informantes y Cooperantes ya se estaría dando forma a un tipo de ciudadanía deliberante tal y como propone la democracia republicana.

Sin embargo, es evidente que la actividad de inteligencia realizada por los ciudadanos es una participación instrumental que no corresponde con un tipo de participación deliberativa, pues su labor y la institución con la que la realiza no están estructuralmente creadas para ello. Igualmente se ha evidenciado que la confianza absoluta puesta en el Estado y en la Fuerza Pública, la aceptación de la actividad de cooperación en inteligencia por parte de los ciudadanos y de los paramilitares y el pago por información y recompensas, es el resultado de todo un proceso de formación de Opinión Pública que realizan los discursos dominantes en materia económica, política y social a los ciudadanos que se comportan como público, como consumidores pasivos de estos discursos. Digo consumidores pasivos debido a que, aunque ningún ser humano con capacidad de racionalizar es un consumidor pasivo de algún tipo de información, es posible convertirse en un consumidor pasivo en tanto los mensajes de formación (discursivos y prácticos) propuestos por el Estado y las élites en el poder colombianas sólo permiten que los ciudadanos, a través de su opinión expresada en encuestas, expongan su percepción de seguridad, su acuerdo con las estrategias utilizadas y, en

⁹⁸ Política de Seguridad Democrática, 5.

algunos casos, permitir que algunos expresen sus preocupaciones orientadas a evidenciar dónde hay inseguridad y dónde se ha avanzado en seguridad, puesto que los que expresan sus reflexiones y críticas de forma más estructural (académicos o líderes comunitarios) son asesinados por una de las instituciones en las que se fundamentan las democracias liberales: el Ejército estatal y, cómo diría Maquiavelo, los Ejércitos mercenarios -paramilitares-. Es decir, hay una gran porción de la ciudadanía que frente al proceso democrático de opinión pública (más acorde con el sistema liberal) y de no deliberación⁹⁹, prefiere no escuchar, no hablar, no opinar por temor a ser juzgada violentamente por sus reflexiones y razones.

A partir de allí se podría decir, entonces, que existen una mayoría de consumidores pasivos en tanto 1) no plantean sus verdaderas reflexiones y simplemente se dedican a responder sí a los requerimientos del discurso dominante teniendo claro que no puede salirse de ellos o que puede utilizar el *pero* sólo para aportar alguna idea que perfeccione sus estrategias y 2) prefieren no participar políticamente en estos sistemas democráticos siendo un poco más fieles a sus reflexiones; lo cual lleva a la organización de comunidades o personas movilizadas¹⁰⁰ o a un incremento significativo de la porción ciudadana con apatía social y política¹⁰¹, permitiendo que las mayorías (constituidas por los grupos de interés y por la porción de consumidores pasivos participantes) que intervienen electoralmente continúen el sistema de dominación promovido en el liberalismo.

⁹⁹ La deliberación es entendida como un proceso de discusión abierta y pública en la cual los ciudadanos presentan sus razones, puntos de vista, reflexiones que disminuyan los riesgos de que la política se convierta en un asunto de dominación de un grupo de interés. ver: Ovejero, Martí y Gargarella *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad.*, 36.

¹⁰⁰ La movilización puede darse a través de movimientos sociales pacíficos o armados y sólo va a darse cuando se irrumpe con la tranquilidad de esos ciudadanos, no se les permite vivir una vida tranquila en su territorio y su cotidianidad.

¹⁰¹ El aumento de la porción de apáticos se da porque aunque se haya molestado un poco su tranquilidad, aún puede jugar con las nuevas dinámicas propuestas acomodándose a ellas.

Se podría decir, en conclusión, que ésta forma de desarrollar la democracia, a través de la Red de Informantes y Cooperantes, ha llevado a la instauración de formas autoritarias de ejercerla. Pues aunque esta política se fundamenta en un discurso que la justifica y la presenta como un espacio de ejercicio ciudadano que busca el bien comunitario, realmente se ha convertido en un espacio que busca la transformación social de forma autoritaria en tanto lleva a que los ciudadanos acepten (no diserten) un discurso sobre lo que una institución de poder cree que es el bien común y, a partir de allí, se conviertan, en sujetos protectores de las instituciones. La ciudadanía se modifica a través del pago de recompensas, del pago en especie y/o de la prestación de un servicio de inteligencia. Se va eliminando su condición de grupo de sujetos portadores de derechos y merecedores de protección estatal para volverse en un grupo de personas de las que debe asegurarse su obediencia convirtiéndolos en vigilantes universales de todo aquello que pueda amenazar el funcionamiento del cuerpo burocrático y de la estructura del Estado que actúa en favor de unos pocos; de los ciudadanos que persiguen su interés privado y son promotores del desarrollo económico

CONCLUSIONES

El ejercicio analítico realizado en el presente trabajo nos lleva a concluir que el análisis de los fundamentos, el funcionamiento y los efectos de una ley, una estrategia u otra forma de gobierno, permite comprender o develar el propósito de la actividad política realizada a través de ella; hacia dónde se conduce lo público, qué orden social se dibuja, a qué o quién sirve. En este caso, identificar el marco legal en el que se fundamenta y analizar la forma como se desarrolla la Red de Informantes y Cooperantes, ha permitido vislumbrar el papel que las instituciones estatales de la democracia colombiana le dan a la ciudadanía; cómo se determina su acción ciudadana y comunitaria¹⁰² y cómo esta acción debe ir enfocada hacia un fin.

La política de Informantes y Cooperantes se evidencia como una política de seguridad que surge en un Estado en guerra que envuelve un juego entre el discurso que la fundamenta y el fin al cual conduce. Este juego busca a través de los conceptos seguridad y democracia legitimar unas acciones que vinculan “democráticamente” a la sociedad civil con las Fuerza Pública y conduce a la primera a tomar parte en el conflicto armado o a inclinarse por uno de los grupos en contienda: el Estado. Ello para lograr un fin que, en última instancia, comprende la búsqueda de la paz a través de la

¹⁰² Bourdieu, por ejemplo planteaba que los Estados son los que producen e imponen las categorías de pensamiento que los seres humanos aplican.

conservación de las estructuras de poder y dominación estatal vigente de la democracia liberal.

Estas acciones “democráticas” son, primero, la imposición, por parte de una entidad de poder (el Estado representado por la Fuerza Pública, por ejemplo), de categorías de pensamiento y juicio que crean, califican y determinan acontecimientos, formas de vida que encausan a la ciudadanía a tener un tipo de relación Estado-ciudadanía, ciudadanía-ciudadanía acorde al régimen.

Estas categorías son la definición de amenazas, conocidas en un sistema liberal como aquellas personas que irrumpen en la vida privada de los ciudadanos productores y en el desarrollo económico de la nación. Es decir, las principales amenazas son las que ponen en peligro la propiedad, la empresa y al Estado que las protege. La política de Informantes y Cooperantes plantea como principales amenazas a los grupos revolucionarios FARC y ELN y actúa en contra de estos pero, al mismo tiempo, sugiere como amenazas y una acción contra estas a las personas o grupos que cuestionan y se movilizan, incluso justamente y a través de medios aceptados en cualquier Estado democrático, el orden establecido.

No se puede perder de vista, entonces, que la base del surgimiento de las amenazas es la estructura y funcionamiento del sistema mismo, del sistema democrático liberal. La base del surgimiento de estos “inconvenientes” no es tomada en cuenta a la hora de actuar en contra de las amenazas, excepto cuando el reconocerlo le permitirá disminuir al Estado sus problemas de legitimidad, como en el caso de los paramilitares los cuales fueron incorporados a la Red de Informantes y Cooperantes permitiendo la introducción de actores “ilegales” a las instituciones “legales”. La inseguridad y la

promesa de seguridad¹⁰³ es lo que le permite al Estado existir y legitimar su acción a favor de unos y en contra de otros.

Otras categorías de pensamiento que impuso la política de Red de Informantes y Cooperantes fue la adopción de ideas de la democracia republicana. Estas ideas conciernen a la importancia de la participación activa de los ciudadanos para mantener el orden y el bien común. Estas ideas fueron utilizadas para permitir otra de las acciones “democráticas”: la participación libre de los ciudadanos en la Red de Informantes y Cooperantes.

La imposición de estas categorías en la política de Red de Informantes y Cooperantes ha funcionado como una estrategia pedagógico-formativa que le ha permitido al gobierno contar con la aceptación social en la aplicación de ésta política de guerra contra la insurgencia. Esta aceptación ha llevado, primero, a la participación ciudadana dentro de la Red que implica no una participación deliberante sino meramente instrumental en tanto consiste en la prestación de un servicio de inteligencia. Segundo, ha permitido que la participación en la Red se establezca como una forma de entrar a la ciudadanía de los militantes armados. Tercero ha transformado las funciones paramilitares armadas hacia funciones de inteligencia. Cuarto, la Red ha dejado claro que la virtud y los valores ciudadanos y de los servidores públicos (militares o policías que reciben recompensas) se motivan y se evidencian en la adquisición de bienes materiales, el pago de recompensas y el pago por información parecen evidenciarlo.

Esta aceptación social de la política y la forma de operar y sus consecuencias han presentado una concepción de ciudadanía un poco alejada de lo que puede significar para el republicanism o para el liberalismo. Pues en el primer caso, aunque toma algunos de sus principios, la ciudadanía no es propiamente deliberante. En el segundo

¹⁰³ Echavarría, Josefina. *Las promesas de (in)seguridad: algunas reflexiones críticas*, 106

caso le exige a la ciudadanía realizar acciones que exceden sus propias funciones, las cuales se agotan con el voto. La ciudadanía se concibe, entonces, a partir de sus funciones instrumentales de inteligencia (remunerada, en muchos casos), como un súbdito del Estado, un sujeto obediente de las políticas del gobierno. Es decir no existe una concepción de ciudadano como un sujeto libre y virtuoso, en términos de la democracia republicana, capaz de participar en el gobierno y la deliberación de los asuntos del Estado, ni tampoco un sujeto libre, en términos liberales, que merece solamente la protección del Estado. La ciudadanía en Colombia es, en resumen, aquella conformada por sujetos que protegen y son protegidos por una entidad dominadora, que sirve a unos intereses, a través del cumplimiento de unas reglas de juego que esta última impone.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSON, Benedict (1993). *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Fondo de Cultura Económica. México.
- ARISTÓTELES, *Política*. (1992) Panamericana editorial.
- BASSET, Yann. *Las relaciones entre las esferas política y económica. ¿Hacia el fin de los particularismos?* En: Nueva Sociedad No 229, 2010.
- BOURDIEU, Pierre (1997). *Razones prácticas sobre la teoría de la acción*. Editorial
- CEPEDA, Iván y Rojas, Jorge (2009) *A las puertas de El Ubérrimo*, Debate, Bogotá.
- COMISIÓN COLOMBIANA DE JURÍSTAS (2004) *En contravía de las recomendaciones internacionales. "Seguridad democrática" derechos humanos y derecho humanitario en Colombia: agosto de 2002 a agosto de 2004*. Edición Denise Beaudoin, Gustavo Gallón Giraldo. Bogotá. Colombia.
- ECHAVARRÍA, Josefina. *Las promesas de (in)seguridad: algunas reflexiones críticas*. En: Estudios Políticos No 28. Medellín, enero-junio 2006. p. 106
- EJÉRCITO NACIONAL (2011, febrero 1). *Red de cooperantes se fortalece en Santander*. Ejército nacional. [En línea], español. Disponible: <http://www.ejercito.mil.co/?Idcategoria=276208>
- EJÉRCITO NACIONAL (2011, febrero 1). *Red de cooperantes se fortalece en Santander*. Ejército nacional. [En línea], español. Disponible: <http://www.ejercito.mil.co/?Idcategoria=276208>
- GARGARELLA, Roberto. *La comunidad igualitaria y sus enemigos. Liberalismo, republicanismo e igualitarismo*. En: HERNÁNDEZ, Andrés (2002) *Republicanism contemporáneo. Igualdad, democracia deliberativa y ciudadanía*. Bogotá, siglo del hombre editores. CIDER

- GRACIARENA, Jorge (1990). *Estado periférico y economía capitalista transiciones y crisis*. En Pablo Gonzáles Casanova, coor., El Estado en América Latina, Teoría y Práctica, México, Siglo XXI editores.
- GUTIÉRREZ, Francisco y Shönwälder (2010). *Economic liberalization and Political Violence*. Pluto Press, Londres.
- HABERMAS Jurgen (1981) *Historia y crítica de la opinión pública*. Ed. Gustavo Gili. Barcelona, 261Anagrama. Barcelona.
- HERNÁNDEZ, Andrés (2002) *Republicanism contemporáneo. Igualdad, democracia deliberativa y ciudadanía*. Bogotá, siglo del hombre editores. CIDER
- HOBBSBAWM, Eric. (1997). *La Historia del Siglo XX 1914-1991*. Crítica Grijalbo Mondadori. Barcelona.
- LÓPEZ-ALVES, F. (2003) *La formación del Estado y la democracia en América Latina*. Norma. Bogotá. Colombia.
- MANN, Michael. (2003). *La crisis del Estado nación en América Latina*. En: MASON, Ann y ORJUELA, Luis Javier. *La crisis política Colombiana. Más que un conflicto armado*. Medellín, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencia Política, Centro de Estudios socio culturales e internacionales. –CESO.
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. (2006). *Anexo No 8. Manual de cooperantes*. En: Directiva Ministerial Permanente No 10 de 2006. Bogotá.
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. *Directiva Ministerial Permanente No. 10 de 2006*. Bogotá.
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. En: www.mindefensa.gov.co
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. *Instructivo de red de cooperantes*. Instructivo No 17141 de 21 de julio de 2004. Bogotá.

- MOORE Barrington, jr., 2002, *Los orígenes sociales de las dictaduras y de las democracias*, Editorial Península, Barcelona.
- OVEJERO, Félix. Martí, José Luis. Gargarella, Roberto. (2004) *Nuevas Ideas republicanas. Auto gobierno y libertad*. Paidós. Barcelona.
- PALACIOS, Marco (1995) *Entre la Legitimidad y la violencia. Colombia 1875-1994*. Editorial Norma. Santa fe de Bogotá.
- PETTIT, Philip. *Liberalismo y republicanism*. En: OVEJERO, Félix. Martí, José Luis. Gargarella, Roberto. (2004) *Nuevas Ideas republicanas. Auto gobierno y libertad*. Paidós. Barcelona.
- POLÍCIA NACIONAL DE COLOMBIA. *Diapositivas de red de apoyo en Cúcuta*. Consultado el 6 de agosto, 2011. En: www.policia.gov.co
- POLICÍA NACIONAL. Curso Básico de Policía Judicial. Asignatura 1: Recolección y proceso de información en la investigación criminal. En: http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/home/resultados_busqueda1
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2002, Diciembre 9). *Entregan 2 millones 300 mil a cooperantes*. [En línea] consultado el 3 de mayo, 2011. En: [Http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2002/diciembre/09/04122002.htm](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2002/diciembre/09/04122002.htm)
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2002, noviembre 15). *Tres cooperantes recibieron recompensa de 100 millones de pesos” por suministrar información oportuna que permitió el rescate de monseñor Jorge Enrique Jiménez*. [En línea] consultado el 3 de mayo, 2011 en: <http://www.presidencia.gov.co/sne/noviembre/20/15112002.htm>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2002, octubre 6). *Balance en zona de rehabilitación de Arauca*. [En línea] consultado el 3 de mayo, 2011 en: <http://www.presidencia.gov.co/sne/octubre/28/06102002.htm>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2003 octubre 14). *Beneficiados 23 miembros de la cooperación ciudadana*. [En línea] consultado el 3 de mayo, 2011 en: <http://www.presidencia.gov.co/sne/2003/octubre/14/08142003.htm>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2004, Julio 15) *Red de Cooperantes con incentivos económicos en las vías del Chocó*. [En línea] consultado el 3 de mayo, 2011. En: Http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2004/julio/15/20152004.htm

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2006, abril 16) *Se fortalecerá red de cooperantes en laguna del Otún*. [En línea] consultado el 3 de mayo, 2011. En: http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2006/abril/19/05192006.htm.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2008, abril 12). *Gobierno pagó \$5 mil millones al informante que colaboró en el operativo contra Raúl Reyes*. [En línea] consultado el 3 de mayo, 2011 en: http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/abril/04/12042008_i.html

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Decreto 3222 de diciembre de 2002*. Bogotá.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Decreto 356 de 1994*. Bogotá.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Resolución 2852 de 2006*. Bogotá.

- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Consultado el 23 de mayo, 2011. En:
<http://www.presidencia.gov.co/sne/septiem/09/25092002.htm>
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2003) *Política de Defensa y Seguridad Democrática*.
Presidencia de la República. Ministerio de Defensa Nacional.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Cartilla red de cooperantes*. Ministerio de defensa
nacional. [En línea]. Consultado el 23 de mayo, 2011. En: www.mindefensa.com
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Constitución política de Colombia 1991*.
- SEMANA (2009, mayo 4) *Cambian reglas para la Red de cooperantes* [en línea]
consultado el 5 de junio de 2011. En:
[Http://www.semana.com/seguridad/cambian-reglas-para-red-
cooperantes/123649-3.aspx](http://www.semana.com/seguridad/cambian-reglas-para-red-cooperantes/123649-3.aspx)
- SEMANA (2009, mayo 4) *Cambian reglas para la Red de cooperantes* [en línea]
consultado el 5 de junio de 2011. En:
[Http://www.semana.com/seguridad/cambian-reglas-para-red-
cooperantes/123649-3.aspx](http://www.semana.com/seguridad/cambian-reglas-para-red-cooperantes/123649-3.aspx)
- STIGLITZ, Joseph (2004) *El rumbo de las reformas. Hacia una nueva agenda para
América latina*. Corporación editora nacional. Quito.
- TILLY, Charles. (2007) *Violencia Colectiva*. Hacer editorial. Barcelona.
- WHITEHEAD, Laurence. *Una nota sobre la ciudadanía en América Latina*. En:
BETHELL, Leslie (1997) *Historia de América Latina*. Tomo 12 Política y
Sociedad desde 1930. Crítica Grijalbo Mondadori. Barcelona.
- WOLIN, Sheldon. (2001) *Política y Perspectiva. Continuidad y cambio en el
pensamiento político occidental*. Buenos Aires. Amorrortu

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1: Directiva Ministerial Permanente No. 10 de 2006. Sobre la “operacionalización de la “Red de Cooperantes”.

ANEXO 2: Anexo no 8. Manual de Cooperantes.

ANEXO 3: Instructivo de Red de Cooperantes. No 17141 de 21 de julio de 2004.

ANEXO 4: Directiva Ministerial Permanente No 15 de 2007. Sobre la “Política de desmovilización”

ANEXO 5: Directiva Ministerial Permanente No 16 de 2007 Sobre el “Pago de bonificaciones a desmovilizados”

ANEXO 6: Directiva Ministerial Permanente No 029 de 2005 Sobre el “Pago de recompensas”

ANEXO: 7: Cable No 96494 de Wikileaks

ANEXO 1

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA**

**COPIA _____ DE _____ COPIAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
BOGOTA D.C. 15 de Febrero de 2006
DIRECTIVA MINISTERIAL PERMANENTE
No. 10 2006**

ASUNTO Operacionalización de la “Red de Cooperantes”

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. FINALIDAD

Impartir instrucciones sobre la operacionalización del programa de la “Red de Cooperantes” en aras de hacerlo más dinámico, con una doctrina, criterios y procesos definidos, que permitan cumplir acertadamente una función preventiva ante los actos que afecten la seguridad del país.

B. REFERENCIAS

- Constitución Política de Colombia.
- Política de Defensa y Seguridad Democrática.
- Directiva Ministerial 16, del 24-09-03
- Instructivo 17141, del 21-07-04

C. VIGENCIA

II. INFORMACIÓN

A. ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, viene ejecutando el programa “Red de Cooperantes”, como una de las líneas de acción de la Política de Defensa y Seguridad Democrática.
2. El programa no contaba con una doctrina definida y no existía una estandarización en los procesos.
3. A su vez el Programa carecía de indicadores de gestión, situación que no permitía establecer unos criterios claros respecto a la adecuada ejecución de la Red.
4. Las bases de datos de las Fuerzas, se encontraban desactualizadas, con información de los cooperantes incompleta y en muchos casos no real.
5. Los Comandantes de las Unidades no tenían claridad respecto a la ejecución del programa y la importancia de utilizar la Red de Cooperantes en la prevención de acciones terroristas y delincuenciales.

B. GENERALIDADES

Si bien las metas son cuantitativas y estadísticamente se están cumpliendo, surge la necesidad y de acuerdo con las exigencias de la ciudadanía, de hacer una reingeniería al programa, en aras de hacerlo más dinámico, ajustado a los estándares de control interno, con procesos claramente definidos y con unos instrumentos de evaluación y control.

A continuación se imparten instrucciones de estricto cumplimiento, relacionadas con el manejo del programa de la Red de Cooperantes, así:

1. Base de Datos

El Viceministerio de Asuntos Políticos y Temática Internacional llevará una base de datos única, la cual será alimentada mensualmente (los días 15 de cada mes, con la información consolidada del mes anterior), por las bases de datos de cada Fuerza. Con el fin de corroborar la veracidad de la información y ejercer un seguimiento y evaluación del personal comprometido con el programa cada Unidad Militar o de Policía tendrá la información del Cooperante vinculado y los datos completos del funcionario de la Fuerza Pública, que hizo la vinculación. Es importante aclarar que el formato anexo N° 1 es para uso exclusivo de las Unidades, con esta información debe elaborarse el consolidado numérico que se envía al Ministerio de Defensa.

2. Capacitación

El Ministerio de Defensa elaboró el Manual de la Red de Cooperantes, como una herramienta de apoyo y orientación para todo el personal de la Fuerza Pública. Éste manual contiene la doctrina del programa, fundamentos legales, información relacionada con los procedimientos a seguir para la divulgación, vinculación de personas, manejo de la información, perfiles de los Coordinadores y todos los protocolos para el manejo estandarizado de la Red de Cooperantes. (Ver anexo No. 8 Manual de la Red de Cooperantes). De igual forma, el Ministerio de Defensa elaboró una cartilla didáctica, para ser distribuida a la ciudadanía con toda la información relacionada con la Red de Cooperantes, su funcionamiento, cómo trabajar en equipo con la Fuerza Pública y demás orientaciones, que harán más fácil la vinculación y divulgación del programa (Ver anexo No. 9 Cartilla Red de Cooperantes)

Tanto el manual, como la cartilla serán difundidos a todo el personal de las Unidades Militares y de Policía, y serán la herramienta a utilizar para la capacitación en el manejo de la Red de Cooperantes.

3. Operacionalización de la Red

El insumo esencial del programa es “la Información” para lograr que cumpla el objeto de prevenir, depende de lo oportuna que sea, de los medios tecnológicos y de la reacción inmediata de la Fuerza Pública ante el llamado del Cooperante. El Coordinador de la Red, debe pues, mantener una comunicación constante con sus Cooperantes, de manera que haya una retroalimentación permanente y un flujo continuo de información. Estos contactos se denominan “momentos ideales”, son el eje fundamental en el correcto funcionamiento del programa y deben quedar plasmados en los formatos respectivos, que reposarán en las Unidades como soporte de los consolidados numéricos que se envían al Ministerio de Defensa. (Ver anexo No. 2 Formato información suministrada por la Red de Cooperantes).

Por lo anterior, la Red de Cooperantes debe convertirse en la herramienta efectiva de los Comandantes de las Unidades Militares y de Policía, en la prevención de acciones terroristas y delincuenciales, y en el incremento de los resultados operacionales. Los resultados obtenidos, serán registrados en los formatos respectivos y enviados mensualmente a los Coordinadores de la Red de Cooperantes de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y estos a su vez, tramitarán los consolidados numéricos al Ministerio de Defensa (los días 15 de cada mes, con la información completa del mes anterior). Esto con el fin de mantener actualizados los indicadores de seguimiento y evaluación. (Ver anexo No. 3 Formato Operatividad Mensual Red de Cooperantes).

4. Comunicaciones

La Red de Cooperantes, debe contar con adecuados sistemas de comunicación, que permitan al ciudadano vinculado suministrar información y mantener una comunicación permanente con la Fuerza Pública.

El Ministerio de Defensa puso a disposición de la Red la línea gratuita 146, de igual forma está trabajando en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones y los operadores de telefonía celular, para ampliar la cobertura de telefonía móvil en todo el territorio nacional y facilitar las comunicaciones de la Red. Como una segunda opción en los lugares donde actualmente no hay ningún tipo de comunicación, el Ministerio de Defensa instaló sistemas en bandas de VHF - UHF, ubicadas en la infraestructura de comunicaciones de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en diferentes regiones del país, para el servicio de la Red de cooperantes, con el fin de que las organizaciones gremiales, finqueros y pobladores de la región, enlacen sus equipos de comunicación o adquieran radios compatibles con dichas frecuencias (Ver anexo No. 7 Mapa de Ubicación y Cobertura Infraestructura Comunicaciones MDN)

Es compromiso entonces de los comandantes de las Unidades y de los Coordinadores de la Red:

- Promocionar el uso de medios de comunicación, que faciliten al ciudadano cooperar, utilizando para ello, sistemas masivos de comunicación como la telefonía móvil.
- Motivar a la comunidad a enlazarse y vincular el mayor número de personas con equipos de comunicación a la red.
- Registrar en los formatos respectivos los medios de comunicación utilizados por los cooperantes (ver anexo No. 4 Formato Consolidado Comunicaciones Red de Cooperantes).

5. Instrumentos de medición y control En aras de que el programa se ajuste a los estándares de control interno, todos los procesos serán monitoreados a través de

indicadores de gestión. Los Comandantes de las Brigadas Militares, su equivalente en la Armada Nacional, la Fuerza Aérea, los Comandantes de Departamentos de Policía y Policías Metropolitanas y los Coordinadores de la Red de cada Fuerza, serán responsables de:

- La ejecución del Plan de Acción del programa para el año en vigencia, dando cumplimiento a las metas propuestas por cada Institución. (Ver anexo No. 6 Formato, Plan de Acción Red de Cooperantes 2006).
- Envío mensual del consolidado del número de personas vinculadas a la Red, de acuerdo al formato exigido (Ver anexo No. 5 Formato Consolidado Numérico Red de Cooperantes).
- Envío mensual del consolidado de los resultados operacionales, de acuerdo al formato exigido (Ver anexo No. 3 Formato Operatividad Mensual Red de Cooperantes)

III. EJECUCIÓN

A. MISIÓN GENERAL

Corresponde al Ministro de Defensa Nacional, impartir instrucciones al Comandante General de las Fuerzas Militares, a los Comandantes de Fuerza y al Director General de la Policía Nacional, respecto a la operacionalización de la Red de Cooperantes.

B. MISIONES PARTICULARES

1. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL Viceministerio de Asuntos Políticos y Temática Internacional es el gerente de la Red de Cooperantes, a su cargo está la coordinación de las Redes de Cooperantes en la Fuerza Pública.

El Viceministerio consolidará la información de las bases de datos y realizará un seguimiento a los indicadores de gestión de la Red de Cooperantes, a través del Grupo de Seguimiento de la Red de Cooperantes, el cual fue creado por la Directiva Ministerial No. 16 del 24 de septiembre de 2003.

2. COMANDANTES DE FUERZA Y DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Verifican y supervisan el cumplimiento de la presente Directiva.

3. COMANDANTES DE BRIGADA DEL EJÉRCITO, SU EQUIVALENTE EN LA ARMADA NACIONAL Y EN LA FUERZA AÉREA, COMANDANTES DE DEPARTAMENTOS DE POLICÍA Y POLICÍAS METROPOLITANAS

a. Responden por el cumplimiento de la presente Directiva, e imparten instrucciones a todo el personal bajo su mando, sobre la implementación del programa en cada una de sus Unidades.

b. Seleccionan el personal de Coordinadores de la Red de Cooperantes de cada Unidad, previo cumplimiento de los requisitos y perfiles establecidos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.6 del Manual de la Red de Cooperantes.

c. A través de los Coordinadores de la Red de cada Fuerza, realizan jornadas de capacitación a los coordinadores de la Red de las Unidades y al personal, que de una u otra forma tiene relación con los ciudadanos interesados en vincularse. La capacitación debe incluir: manejo de la Red, procesos de selección y vinculación, diligenciamiento de formatos y toda documentación relacionada con el desarrollo del

Programa (de acuerdo al direccionamiento establecido en el Manual de la Red de Cooperantes).

d. Hacen seguimiento y evaluación a los Coordinadores de la Red en el cumplimiento del Plan de Acción del programa para el año en vigencia y de todos los compromisos de acuerdo a sus funciones, dejando los registros respectivos en los folios de vida.

e. Verifican y promocionan la realización de campañas de divulgación de la Red de Cooperantes por todos los medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión, Internet) y por medios escritos (cartilla didáctica, afiches, almanaques, volantes, etc.)

f. Coordinan a través de las oficinas de Acción Integral de las Unidades Militares o su equivalente en la Policía, el apoyo logístico necesario a los Coordinadores de la Red, para lograr con éxito este proceso de divulgación.

g. Promocionan la vinculación a la Red, de organizaciones gremiales, instituciones públicas y privadas, y toda persona, que previo lleno de los requisitos quiera incorporarse al programa.

h. Comprometen a las autoridades departamentales y municipales en el trabajo mancomunado de la Red de Cooperantes en cada jurisdicción.

i. Dan a conocer a la comunidad la existencia de la infraestructura de comunicaciones de la Red de Cooperantes puesta su servicio. En aras de motivarlos y conseguir la adhesión de empresas y personas con equipos de comunicación, dispuestos a cooperar con la Fuerza Pública.

j. Aprovechan al máximo la Red de Cooperantes, para la realización de actividades operacionales que permitan la prevención de acciones terroristas y delincuenciales.

4. COORDINADORES DE LA RED DE COOPERANTES

a. Es el Oficial Superior o Subalterno, directo responsable de la administración de la Red de Cooperantes en cada Unidad, quien depende de manera directa del Comandante de la Unidad Militar o Departamento de Policía.

b. Los conocimientos básicos o esenciales que debe tener el Coordinador de la Red de Cooperantes, son:

- Haber recibido capacitación en manejo de Redes de Cooperantes.
- Conocimientos básicos en manejo de información.
- Conocimientos básicos en comunicaciones e informática.

c. Las contribuciones individuales (Criterios de Desempeño) del Coordinador de la Red de Cooperantes, son:

- El adecuado manejo de la Red de Cooperantes, puede convertirse en la mejor herramienta de prevención y recolección de información de los comandantes de las Unidades.

- Los elementos de juicio brindados, permitirán la adopción y ejecución de nuevos instrumentos enfocados en la misión, objetivos y propósitos del programa.

- Los formatos y las bases de datos correctamente diligenciadas, permitirán al Gobierno Nacional, contar con información veraz y real del desarrollo del Programa.

d. Las Funciones específicas del Coordinador de la Red de Cooperantes, son:

- De acuerdo a los protocolos establecidos en el Manual de la Red de Cooperantes deberá poner en conocimiento de la comunidad la existencia del programa, mediante campañas educativas y de concientización, a través de los medios masivos de comunicación (radio, prensa, televisión, Internet), medios impresos (afiches, volantes, pancartas) y campañas educativas de concientización.

- Convocar a las organizaciones gremiales, asociaciones, entidades públicas y privadas y demás agrupaciones sociales, que ayuden a comprometer a la comunidad con la seguridad del país.

- Vincular a la Red, ciudadanos comprometidos con su seguridad y con las instituciones legítimas del Estado.
- Capacitar al personal de la Unidad, en el manejo de los Cooperantes y de la información que suministren.
- Impartir amplia instrucción al personal que no labora en el programa, pero que por razones de sus funciones, están en permanente contacto con la comunidad.
- Garantizar la reserva de la identidad de los Cooperantes vinculados, manteniendo estricto control sobre la base de datos de cada Unidad.
- Coordinar con su Unidad la reacción oportuna cuando se presente una información de un cooperante al igual que con otras Instituciones, siguiendo en todo momento los conductos respectivos.
- Diligenciar todos los formatos estandarizados y enviarlos en forma oportuna de acuerdo a los cronogramas.
- Cumplir con las metas establecidas e informar cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el manejo de la Red.
- Mantener una comunicación permanente de doble vía con los cooperantes vinculados y dejar los registros en los formatos respectivos.
- Cumplir con las metas requeridas en el Plan de Acción del programa, para el año en vigencia.
- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

A. Los Comandantes de Brigada del Ejército, su equivalente en la Armada Nacional y en la Fuerza Aérea, los Comandantes de Departamentos de Policía y Policías Metropolitanas, apoyarán en forma permanente y decidida al personal que labora en el programa de la Red de Cooperantes; en cumplimiento de planes y acciones, siguiendo los lineamientos de la presente Directiva y bajo el direccionamiento del Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional del Ministerio de Defensa.

B. La vinculación de la ciudadanía a la Red de Cooperantes, no es tarea únicamente del personal que labora en el Programa, es también responsabilidad de todos los funcionarios de la Fuerza Pública.

La misión entonces es la de concientizar a la ciudadana, que la seguridad del país es responsabilidad de todos y que la mejor forma de cooperar, es denunciar y trabajar en equipo con las instituciones legítimas del Estado.

Original firmado por
CAMILO OSPINA BERNAL
 Ministro de Defensa Nacional

V. ANEXOS:

- Anexo No. 1 Formato, Información Base de Datos.
- Anexo No. 2 Formato, Información Suministrada por la Red de Cooperantes.
- Anexo No. 3 Formato, Operatividad Mensual Red de Cooperantes.
- Anexo No. 4 Formato, Consolidado Comunicaciones Red de Cooperantes.
- Anexo No. 5 Formato, Consolidado Numérico Red de Cooperantes.

- Anexo No. 6 Formato, Plan de Acción Red de Cooperantes 2006
- Anexo No. 7 Mapa Ubicación y Cobertura Infraestructura Comunicaciones MDN
- Anexo No. 8 Manual de la Red de Cooperantes.
- Anexo No. 9 Cartilla Red de Cooperantes.

DISTRIBUCIÓN

Copia No. 1: Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional

Copia No: 2: Viceministro de Gestión Institucional

Copia No. 3: Comandante General de las Fuerzas Militares

Copia No. 4: Comandante Ejército Nacional

Copia No. 5: Comandante Armada Nacional

Copia No. 6: Comandante Fuerza Aérea Colombiana

Copia No. 7: Dirección General Policía Nacional

Copia No. 8: Secretaría General MDN

ANEXO 2

ANEXO No. 8 - DIRECTIVA PERMANENTE No. ____ / MDN DEL ____ 06 "OPERACIONALIZACION RED DE COOPERANTES"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



MANUAL RED DE COOPERANTES

(Para Funcionarios de la Fuerza Pública)

2006

1 INTRODUCCIÓN.....	2
2 LA RED DE COOPERANTES EN COLOMBIA.....	3
3 CONCEPTUALIZACIÓN.....	5
3.1 Definición.....	5
3.2 Objetivos.....	6
3.3 Principios Rectores.....	6
3.4 Características del servicio.....	8
3.5 La Capacitación del Coordinador de la Red de Cooperantes.....	9
3.6 Perfil profesional del Coordinador de la Red de Cooperantes.....	9
3.7 Misión.....	11
3.8 Visión.....	11
3.9 Responsabilidades Generales.....	11
4. ¿CÓMO DESARROLLAR EL TRABAJO DE LA RED?.....	13
4.1 Planeación del servicio.....	13
4.2 Modelo de planeación y ejecución.....	13
4.3 Comunicaciones de la Red de Cooperantes.....	15
5 PROCESOS DE LA RED DE COOPERANTES.....	16
5.1 Proceso de Divulgación.....	16
5.2 Proceso de Vinculación.....	16
5.3 Proceso de Comunicaciones.....	16
5.4 Proceso manejo de la Información.....	16
6. DIAGRAMACIÓN DE LOS PROCESOS.....	17

INTRODUCCIÓN

La cooperación ciudadana reposa en el principio Constitucional de solidaridad, sobre el que se fundamenta el Estado Social de Derecho, en la medida en que prevalezca el interés común sobre el interés individual.

Los cooperantes responden al principio de solidaridad social, con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas y al deber ciudadano de contribuir al objetivo común de la seguridad.

“Es igual deber de los ciudadanos respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas, para mantener la independencia y la integridad nacionales, y a propender al logro y mantenimiento de la paz” (Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 95, numerales 2,3 y 6)

Los retos que debe enfrentar Colombia para recuperar la paz y la seguridad son enormes. No obstante, los colombianos han comprendido que este propósito es posible, y que para lograrlo se requiere la participación de la sociedad entera en apoyo de sus instituciones legítimas.

La Red de Cooperantes es en consecuencia, un instrumento de prevención, que integra a los colombianos con los organismos de seguridad del Estado, mediante el suministro de información, que se hace en forma voluntaria, sin presiones y tomando como punto de partida el principio de la solidaridad.

Los organismos de seguridad del Estado a su vez están en la obligación de mantener total reserva sobre la identidad del cooperante y de la información suministrada.

El presente Manual de la Red de Cooperantes recopila la doctrina del programa, en aras de ser implementado en todas las Unidades Militares y de Policía del país, permitiendo con ello unidad de criterios, estandarización de procesos y sobre todo instrumentos de

medición que permitan al Gobierno Nacional, contar con una orientación clara de la correcta ejecución del programa.

2. LA RED DE COOPERANTES EN COLOMBIA

La Red de Cooperantes, no es un tema nuevo en nuestro país, la Policía Nacional, por la naturaleza de su función desde hace más de veinte años viene adelantando labores de acercamiento y trabajo con la comunidad.

Esta nueva filosofía de trabajo cercano con los problemas de inseguridad de las sociedades, está siendo aplicado con éxito en países como Canadá, España, Francia, Japón, estados Unidos y Chile entre otros, por ser una tendencia internacional.

En la Política de Defensa y Seguridad Democrática, desde el año 2002, se incorpora el tema de la cooperación ciudadana “cooperar para la seguridad de todos”, como una línea de acción del Gobierno Nacional y establece dos temas concretos:

1. La seguridad de la solidaridad: El Gobierno promoverá la cooperación voluntaria y patriótica de los ciudadanos en cumplimiento de sus deberes constitucionales y en aplicación del principio de solidaridad, que exige el moderno Estado Social de Derecho, con el fin de que cada ciudadano contribuya a la prevención del terrorismo y la delincuencia, proporcionando información relacionada con las organizaciones armadas ilegales. La experiencia de muchos países y los estudios de prevención del crimen coinciden en señalar que la efectividad de la prevención social, con la participación ciudadana, es superior a la prevención situacional, con medidas protectivas. Si 44 millones de colombianos acompañan al Estado y se sienten apoyados por él, fracasará el terrorismo.
2. Redes de Cooperantes: Una red de ciudadanos en las zonas urbanas y rurales del país, cooperará activa, voluntaria y desinteresadamente con las autoridades, participando en programas ciudadanos de cultura para la seguridad y brindando información que permita la prevención y la persecución del delito. Al igual que muchos países que han implementado con éxito esquemas de este tipo, como por ejemplo “Neighbourhood watch”, en Australia y el Reino Unido, estos voluntarios multiplicarán rápidamente la capacidad de vigilancia de las autoridades, con quienes estarán en permanente comunicación.

Los Cooperantes responden al principio de la solidaridad y al deber ciudadano de contribuir al objetivo común de la seguridad. Su cooperación a diferencia de los informantes, no será remunerada.

La ejecución de Política de Defensa y Seguridad Democrática, está en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional. Es por ello que el desarrollo del programa de la Red de Cooperantes, pasa a ser una responsabilidad de la Fuerza Pública en conjunto y bajo las directrices establecidas en la Directiva Permanente No. 16 del MDN, del 24 de septiembre de 2003 y el Instructivo No. 17141 del 21-07-04.

En esta Directiva se imparten instrucciones específicas a cada Fuerza y a la Policía Nacional, para la vinculación de personas al programa y la conformación Redes de Cooperantes.

3. CONCEPTUALIZACIÓN

1.4 DEFINICIÓN

Red de Cooperantes

Sistema preventivo, que integra a los colombianos con los organismos de seguridad del Estado, mediante el suministro voluntario y oportuno de información, en beneficio de la seguridad pública.

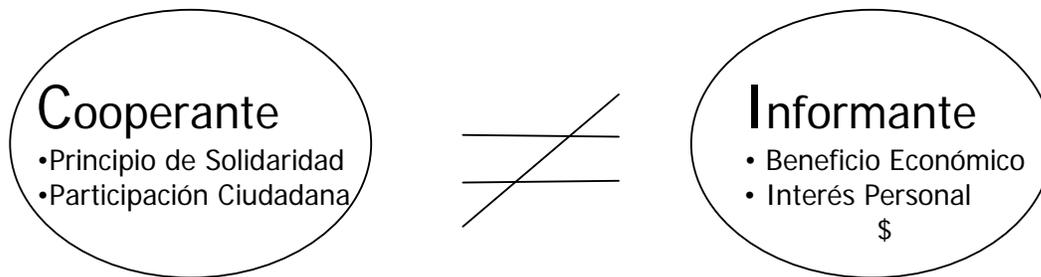
Cooperante

Persona que en cumplimiento de un deber ciudadano voluntariamente y movida por un espíritu patriótico ayuda, colabora y coopera con los organismos de Seguridad del Estado, suministrando información. La seguridad y la defensa son bienes públicos, a los que las personas pueden acceder en igualdad de condiciones, es un derecho adquirido de todos los ciudadanos.

Informante

Persona que movida por un interés **económico**, social o particular, brinda información útil, clasificada y específica a los organismos de seguridad del Estado.

Diferencia



Por tal razón el cooperante **NO** recibe pago por su información, su colaboración va encaminada a la prevención del delito, la recompensa está, en que gracias a su espíritu de colaboración, ése ciudadano, su familia y su entorno social, gozarán de un ambiente de seguridad, en el que existe una comunicación permanente con su Fuerza Pública.

Cooperante Ocasional

Es aquella persona, que sin estar vinculada formalmente al programa como Cooperante, suministra información útil a la Fuerza Pública.

2.4 OBJETIVOS

- Concientizar a los colombianos de la importancia que tiene el **denunciar** los hechos que afectan la seguridad y la convivencia pacífica de su entorno social.
- Ganar la confianza de los ciudadanos en su Fuerza Pública, a través de una comunicación asertiva y permanente con las personas que estén integradas con la Red. Con esto se logra que las personas comprometidas que están dispuestas a cooperar, se sientan respaldadas y pierdan el temor de informar cualquier hecho anómalo.
- Incentivar en la ciudadanía la cultura de la solidaridad y del trabajo mancomunado en beneficio de la tranquilidad de todos.
- Brindar a la comunidad, canales y medios que le faciliten la comunicación con los Coordinadores de la Red, principalmente en aquellas regiones donde por razones de afectación del orden público o factores geográficos, es difícil lograr esa comunicación.
- Articular a la comunidad, las Autoridades civiles y la Fuerza Pública, en una sola Red.
- La Red de Cooperantes debe convertirse en la herramienta esencial de los comandantes, en la prevención de acciones delictivas y delictivas en cada una de sus jurisdicciones.

3.3 PRINCIPIOS RECTORES

- **PREVENCIÓN:**

La Red de Cooperantes es ante todo de carácter preventivo, ya que la información que suministran sus miembros debe servir de alerta temprana ante la posible consumación de un hecho delictivo.

- **CONFIDENCIALIDAD:**

La información que se recibe por parte de las personas vinculadas a la Red, debe ser manejada de acuerdo a los protocolos de manejo de información reservada, de manera que no se filtre y se ponga en riesgo la integridad del Cooperante.

- **RESERVA DE LA IDENTIDAD:**

En todo momento la Fuerza Pública debe garantizar la reserva de la identidad del Cooperante. Para ello cada cooperante tiene un código asignado el cual corresponde al siguiente consecutivo:

Consecutivo Código del Cooperante:

Primer número: (máximo un dígito) por antigüedad de cada Fuerza.

Segundo número: (máximo un dígito) División o su equivalente en cada Fuerza.

Tercer número: (máximo dos dígitos) Brigada o su equivalente en cada Fuerza.

Cuarto número: (mínimo tres dígitos) consecutivo del Cooperante cada Unidad.

- **REACCIÓN:**

La Fuerza Pública tiene la responsabilidad de reaccionar en forma oportuna después de verificada la información, utilizando para ello todos los medios humanos y logísticos a su alcance.

- **COORDINACIÓN:**

El Coordinador de la Red de Cooperantes de cada Unidad, debe estar en comunicación permanente con sus Comandantes, a fin de atender adecuadamente los requerimientos de la Red en su jurisdicción y presto a realizar las coordinaciones a que halla lugar con otras Fuerzas o instituciones del Estado.

- **LIDERAZGO:**

Los funcionarios comprometidos en el manejo de las redes, deben liderar el trabajo en equipo, las reuniones de coordinación y el acercamiento con las entidades públicas y privadas.

- **CONOCIMIENTO:**

El Coordinador de la Red de Cooperantes, debe estar actualizado de la problemática de su entorno, de las causas generadoras y facilitadoras del delito, para que de esta manera, direcciona el trabajo de la Red hacia la prevención.

- **CONTINUIDAD:**

Los Coordinadores de la Red, deben mantener actualizadas las bases de datos y los formatos de cumplimiento, a fin de que en caso de ser relevados de su cargo o trasladados, el funcionario que reciba, cuente con la información clara de las redes creadas y las personas vinculadas, y de continuidad al trabajo desarrollado previamente en la jurisdicción.

- **CONFIANZA:**

El éxito de la Red de Cooperantes, radica en la confianza que la Fuerza Pública le genere a la persona que, a sabiendas de que pone en riesgo su vida, no siente el temor de denunciar.

3.4 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- **PLANEACIÓN DEL SERVICIO:**

Se requiere un conocimiento y aplicación de las políticas y metas impuestas por el Gobierno Nacional, la elaboración de planes de trabajo con relación al Plan de Acción para el año en vigencia, para el desarrollo adecuado del programa.

- **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE PROCESOS**

El manejo de las redes, la divulgación del programa y la vinculación de personas, debe desarrollarse bajo la ejecución de procesos estandarizados, que generen resultados medibles.

- **COORDINACIÓN INTERNA CON OTRAS DEPENDENCIAS**

Para el desarrollo adecuado de la Red de Cooperantes, el coordinador de la Red, debe interactuar con otras dependencias de la misma Unidad:

- Acción Integral para la promoción y divulgación del programa.
- Unidades de Inteligencia en el proceso de la información
- Unidades de Comunicaciones para enlazar equipos y medios de comunicación de los Cooperantes,
- Grupos de reacción, para atender el requerimiento del Cooperante.
- Las guardias de las instalaciones Militares y de Policía, en la atención adecuada a los ciudadanos que se acercan a solicitar información sobre la Red de Cooperantes o personas ya vinculadas.

- **OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

Una Red de Cooperantes bien utilizada, permite a los Comandantes de las Unidades, optimizar al máximo el recurso humano y logístico, de manera que los ojos de la Fuerza Pública, se multiplican en toda la región, a través de los ciudadanos vinculados a la Red, convirtiéndose en una alerta temprana.

- **COMUNICACIÓN**

La base fundamental de una Red es la comunicación en doble vía. El Coordinador de la Red, debe mantener un canal permanente de comunicación con los Cooperantes vinculados. Esto permite establecer un flujo constante de acontecimientos, que ayudan a la prevención y generan confianza en el Cooperante.

- **COMPROMISO**

Los funcionarios que estén vinculados al Programa, adquieren un compromiso enorme con su Red, de manera que el Cooperante sienta el respaldo total de la Fuerza Pública y cuente con ella en el momento que más la necesite.

4.1 CAPACITACIÓN

El programa de capacitación de la Red de Cooperantes, permite a los miembros de la Fuerza Pública adquirir los conocimientos específicos acerca del programa, los lineamientos institucionales y la doctrina.

Está orientado a fortalecer en los funcionarios, en especial a los Coordinadores de la Red y en aquellos que de una u otra forma tienen relación con el programa, la apropiación de conceptos y metodologías en el manejo de las redes.

Los miembros de la Fuerza Pública al finalizar la capacitación, estarán en capacidad de:

- Administrar la Red de Cooperantes, de acuerdo a los procesos establecidos
- Diligenciar los formatos estandarizados.
- Manejar adecuadamente la información, de acuerdo a los manuales de Inteligencia.
- Ser líderes en el trabajo en equipo Fuerza Pública – Autoridades Civiles- comunidad.
- Convocar a los gremios y la población en general de la región para vincularlos a la Red, de acuerdo a los intereses misionales de cada Fuerza.

3.6 PERFIL PROFESIONAL DEL COORDINADOR DE LA RED DE COOPERANTES

- **HABILIDAD PARA COMUNICARSE:**

Capacidad para expresar sus ideas en forma coherente, utilizando un lenguaje claro y sencillo, de manera que se haga entender de su interlocutor.

- **EXCELENTES RELACIONES INTERPERSONALES:**

Capacidad para establecer vínculos e interactuar de manera asertiva con diferentes personas o grupos, y de asociarse con otras personas, comprendiéndolos y respetando sus ideas.

- **RELACIONES PÚBLICAS:**

Un Coordinador de la Red, debe saber emplear la actividad profesional, mediante la cual a través de gestiones personales o con el empleo de técnicas de difusión y comunicación, de a conocer el programa, logrando el prestigio del mismo y captando voluntades a su favor.

- **LIDERAZGO:**

Capacidad para dirigir y orientar equipos de trabajo o grupos sociales, para el logro de los objetivos comunes, en el manejo de la Red de Cooperantes.

- **CREATIVIDAD:**

Capacidad de innovar, concebir ideas en forma original y ponerlas en práctica a favor del programa. Adquiriendo y asimilando conocimientos que conjugados con la práctica, optimizan el desempeño laboral.

- **COMPROMISO INSTITUCIONAL:**

Empeño y direccionamiento en el cumplimiento de las misiones asignadas y las metas propuestas.

- **INTEGRIDAD:**

Fortalecimiento de la autoestima, fundamentada en un sistema sólido de virtudes, valores éticos y morales.

- **TOLERANCIA:**

Capacidad de prevenir, disuadir e intervenir en situaciones que involucren situaciones y posiciones diferentes, en beneficio de la convivencia pacífica.

- **TRABAJO EN EQUIPO**

Capacidad de trabajar mancomunadamente con varias personas o grupos en beneficio de un bien común.

- **EFFECTIVIDAD EN EL SERVICIO**

Capacidad para orientar el logro de los resultados, superando los estándares establecidos, en el cumplimiento de las metas propuestas.

3.7 MISIÓN

Crear conciencia ciudadana de la cultura de la seguridad, mediante la integración solidaria de la comunidad, las Autoridades Civiles y la Fuerza Pública, a través de la implementación del programa de la Red de Cooperantes, en todas las regiones del país.

3.8 VISIÓN

Tener una Red de Cooperantes, que permita que las Autoridades legítimas del Estado, actúen de manera preventiva ante situaciones que pongan en peligro la seguridad de la comunidad.

3.9 RESPONSABILIDADES GENERALES

COMANDANTES DE LAS UNIDADES

El papel que desempeñan los comandantes de las Unidades es fundamental, para el adecuado funcionamiento de la Red de Cooperantes en su jurisdicción, por lo tanto tienen la responsabilidad de:

- a. Adelantar a través de los Coordinadores de la Red de cada Fuerza, jornadas de capacitación a los Coordinadores de la Red de las Unidades y al personal, que de una u otra forma tiene relación con los ciudadanos interesados en vincularse: en el manejo de la Red, procesos de selección y vinculación, diligenciamiento de formatos y toda documentación relacionada con el desarrollo del Programa descritos en el presente manual.
- b. Hacer seguimiento y evaluación a los Coordinadores de la Red en el cumplimiento del Plan de Acción del programa para el año en vigencia, teniendo en cuenta los compromisos de acuerdo a sus funciones, dejando los registros respectivos en los folios de vida.
- c. Realizar campañas de divulgación de la Red de Cooperantes por todos los medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión, Internet) y por medios escritos (cartilla didáctica, afiches, almanaques, volantes, etc.), en coordinación con las oficinas de Acción Integral de las Unidades Militares o su equivalente en la Policía.
- d. Disponer de todos los medios necesarios, para que el Coordinador de la Red de Cooperantes de cada Unidad, vincule a las organizaciones gremiales, instituciones públicas, privadas y a las personas a la Red.
- e. Comprometer a las autoridades departamentales y municipales en el trabajo mancomunado de la Red de Cooperantes en su jurisdicción.
- f. Dar a conocer a la comunidad la existencia de la infraestructura de comunicaciones de la Red de Cooperantes puesta su servicio, en aras de motivarlos y conseguir la adhesión de empresas y personas con equipos de comunicación, dispuestos a cooperar con la Fuerza Pública.
- g. Aprovechar al máximo de la Red de Cooperantes, para la realización de actividades operacionales y para la prevención de acciones terroristas y delincuenciales.
- h. Asesorar a las Autoridades Civiles para que incluyan el componente dentro del Plan de Gobierno.

COORDINADORES DE LA RED DE COOPERANTES

Son los directos responsables de la administración de la Red de Cooperantes en cada Unidad, por lo anterior deben adelantar las acciones de coordinación con el Comandante de la unidad y con otras instituciones, en desarrollo del programa de la Red de Cooperantes. A su vez tienen la responsabilidad de:

- a. Divulgar y promocionar la Red de Cooperantes a través de los medios masivos de comunicación (radio, prensa, televisión, Internet), medios impresos (afiches, volantes, pancartas) y campañas educativas de concientización, en coordinación con Acción Integral.
- b. Convocar a las organizaciones gremiales, asociaciones, entidades públicas, privadas y demás agrupaciones sociales, que ayuden a comprometer a la comunidad con la seguridad del país.
- c. Vincular a la Red, ciudadanos comprometidos con su seguridad y con las instituciones legítimas del Estado.
- d. Capacitar al personal de la Unidad, en el manejo de los Cooperantes y de la información que suministren.

- e. Impartir amplia instrucción al personal que no labora en el programa, pero que por razones de sus funciones, están en permanente contacto con la comunidad.
- f. Garantizar la reserva de la identidad de los Cooperantes vinculados, manteniendo estricto control sobre la base de datos de cada Unidad.
- g. Coordinar con su Unidad la reacción oportuna cuando se presente una información de un cooperante al igual que con otras Instituciones, siguiendo en todo momento los conductos respectivos.
- h. Diligenciar todos los formatos estandarizados y enviarlos a quién corresponda, en forma oportuna de acuerdo a los cronogramas.
- i. Cumplir con las metas establecidas e informar cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el manejo de la Red.
- j. Mantener una comunicación permanente de doble vía con los cooperantes incorporados a la Red.

4. ¿CÓMO DESARROLLAR EL TRABAJO DE LA RED DE COOPERANTES?

4.1 PLANEACIÓN DEL SERVICIO

El coordinador de la Red de Cooperantes, debe conocer inicialmente la problemática de la jurisdicción de su Unidad, para saber de que manera va a potencializar el trabajo de la Red.

4.2 MODELO DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN

A continuación se especifica los pasos a desarrollar en el proceso de planeación y ejecución:

4.2.1 DIAGNOSTICO

La información para proyectar la operacionalización del trabajo de la Red de Cooperantes debe ser consultada en las diversas fuentes y actividades que permitan tener claro conocimiento de la situación que se presente en su jurisdicción.

Por lo tanto esta labor se cumplirá atendiendo entre otras las siguientes actividades:

- **Reconocer el sector**

El Coordinador de la Red de la Unidad, debe ubicarse dentro del marco del área correspondiente para la realización de su trabajo, levantando el mapa del sector asignado con su memoria local y topográfica.

- **Captar información**

- Observación directa
- Realización de censo
- Indagar con el ciudadano percepción de seguridad
- Organizar memoria local y topográfica

- **Identificar y tratar factores originadores de riesgo**

- Condiciones de afectación del orden público
- Presencia de grupos armados ilegales
- Condiciones geográficas del terreno
- Falta de medios de comunicación
- Áreas que facilitan el actuar de los delincuentes
- Otros.

- **Registro estadístico**

Remitirse a la estadística existente en la Unidad Militar o de Policía sobre delitos y eventos de alteración del orden público, analizando el sitio, hora, fecha de ocurrencia, frecuencia, modus operandi y demás detalles de la problemática detectada.

- **Identificar líderes y organizaciones**

Se constituyen en fundamento esencial para el programa, pues son los encargados de reunir a la comunidad, consiguiendo a través de ellos mayor vinculación de personas a la Red. Son un puente entre la Fuerza Pública y la comunidad.

• **Procedimiento del diagnóstico específico**

Una vez el Coordinador de la Red de Cooperantes de la Unidad tenga la información, la consolidará como se relaciona a continuación, con fin de direccionar la información que suministren los Cooperantes de su jurisdicción.

- Memoria local y topográfica.
- Documento final de diagnóstico.
- Problemas de seguridad y orden público (delitos, Presencia grupos armados ilegales, acciones terroristas y otros problemas).
- Causas que originan facilitan la ocurrencia de esos problemas.
- Factores originadores de riesgo que inciden en la ocurrencia de dichos problemas.

4.2.2 PRIORIZACIÓN

Luego que el Coordinador de la Red conoce la jurisdicción, idiosincrasia, problemática, factores originadores de riesgo los registros estadísticos, sabe con que autoridades debe trabajar, ha identificado los líderes y las organizaciones cívicas y lo más importante, conoce a sus Cooperantes; debe hacer un esquema donde se establece las principales acciones y procesos a desarrollar según las prioridades de su jurisdicción.

4.2.3 FORMULACIÓN

Al tener priorizados los problemas y los fenómenos por resolver, se deben formular los procesos con los cuales atenderá cada una de las prioridades identificadas.

4.2.4 PLAN DE ACCIÓN

Será la estructura bajo la cual se propenderá paso a paso con un cronograma estipulado, logros, tareas y objetivos propuestos por el adecuado desarrollo y tratamiento a corto, mediano y largo plazo en su jurisdicción; buscando crear una cultura de seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

4.3 COMUNICACIONES DE LA RED DE COOPERANTES

La base fundamental de una Red de Cooperantes es la información. El Coordinador de la Red, debe mantener un canal permanente de comunicación en doble vía con los Cooperantes vinculados. Esto permite establecer un flujo constante de información, que ayuda a la prevención, para así generar confianza en el Cooperante.

Para garantizar este canal de comunicación entre el Coordinador y sus Cooperantes, deben desarrollar los siguientes pasos:

- a. Identifique con el Jefe de la Oficina de Telemática o de Comunicaciones de su Unidad, con que infraestructura de comunicaciones cuenta en su jurisdicción y su cobertura.
- b. Indague si el Cooperante cuenta con algún medio tecnológico de comunicación.
- c. De no tenerlo, establezca un método seguro de comunicación.
- d. Si tiene radios convencionales de dos metros (VHF-UHF) o de once metros (Banda Ciudadana), enlázelos con la infraestructura de comunicaciones de la Unidad.
- e. Si el cooperante cuenta con teléfono móvil o línea fija, canalice la información a través de la línea gratuita 146.
- f. También puede establecer contacto vía Internet.

El Ministerio de Defensa tiene instaladas repetidoras y radio enlaces en las bandas de VHF- UHF, en la infraestructura de comunicaciones de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en diferentes regiones del país, para el servicio de la Red de Cooperantes. Con el fin de que las organizaciones gremiales, finqueros y pobladores de la región, enlacen sus equipos de comunicación o adquieran radios compatibles con dichas frecuencias.

Es compromiso entonces de los comandantes de las Unidades y de los Coordinadores de la Red:

- Promocionar la existencia de estas infraestructuras, motivando a la comunidad a enlazarse y vincular el mayor número de personas con equipos de comunicación a la red.
- Registrar en los formatos respectivos los medios de comunicación utilizados por los cooperantes.

5. PROCESOS DE LA RED DE COOPERANTES

El programa de la Red de Cooperantes está ajustado a procesos plenamente definidos, que permiten direccionar la labor de los miembros de la Fuerza Pública comprometidos en la ejecución del programa, respondiendo a la necesidad de unificar criterios y de optimizar los recursos disponibles para el cumplimiento de la misión.

La operacionalización del programa, está centrado en los siguientes procesos:

5.1 PROCESO DE DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA:

Este proceso permite dar a conocer el programa a la ciudadanía mediante la utilización de los medios de comunicación audiovisuales y escritos, y la realización de campañas educativas en empresas, organizaciones gremiales, eventos públicos en especial en el área rural.

5.2 PROCESO DE VINCULACIÓN DE CIUDADANOS A LA RED

Es quizá el proceso más importante del programa, ya que requiere del compromiso total de los Coordinadores de la Red, en el sentido de brindar al ciudadano la información completa del funcionamiento de la red, diligenciamiento de los formatos y asignación del código de identificación.

5.3 PROCESO DE COMUNICACIONES DE LA RED DE COOPERANTES

Establece los pasos que los Coordinadores de la Red de cada Unidad, deben aplicar en el manejo y utilización de los medios de comunicación disponibles, que permitan el flujo permanente de información.

5.4 PROCESO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA RED DE COOPERANTES

Es aquel que nos permite recibir la información suministrada por los Cooperantes, analizarla, hacerla seguimiento y registrar los resultados, para ser remitidos de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva ministerial No.

I. ANEXO 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DESPACHO

LUGAR: **Bogotá, D.C.**

FECHA: **21 JUL 2004**

INSTRUCTIVO

No.1 **7141** - 31

ASUNTO : INSTRUCTIVO RED DE COOPERANTES

AL : Señor General
COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
Señor General
DIRECTOR GENERAL POLICÍA NACIONAL

El presente instructivo tiene como propósito suministrar recomendaciones y aclarar algunos planteamientos de la Directiva Ministerial No. 16 del 24-SEP-03, sobre

conformación y manejo de la Red de Cooperantes.

RECOMENDACIONES:

- Identifique las formas de organización ciudadana ya existentes, visítelas y hable con sus miembros, con esto se economizará tiempo y trabajo, ya que por intermedio de sus líderes se facilitará la divulgación y por ende la vinculación de mayor número de Cooperantes.
- Busque redes más grandes que sirvan como punto de referencia, Ejemplo: Red de taxistas, empresas de vigilancia privada, Red de Banda Ciudadana y demás organizaciones que cuenten con equipos de comunicación en conexión con la Fuerza Pública.
- Optimice el uso de los equipos de comunicación, de manera que sean una herramienta útil en la recepción de la información.

- Es necesario tener flexibilidad en la conformación de las redes, no es lo mismo conformar una Red de Cooperantes en las ciudades, que en el área rural o en un resguardo indígena. Los medios de divulgación y las estrategias de incorporación serán acordes a la situación.
- Mantenga total reserva sobre la identidad del cooperante, no utilice nombres propios. Esto generará confianza a la persona que quiera colaborar con las autoridades. Ejercer estricto control sobre la información recepcionada.
- De buen trato al Cooperante, escúchelo y reciba su información cualquiera que esta sea.
- Haga sentir al Cooperante importante, demuéstrele que gracias a su valiosa información se han neutralizado acciones terroristas y delincuenciales.
- No haga promesas que no pueda cumplir al cooperante, esto garantizará su permanencia en el programa.
- Mantenga una permanente comunicación con los cooperantes, de manera que esta se convierta en canal de doble vía.
- Comprometa a los Oficiales Profesionales de la Reserva como miembros activos de la Red de Cooperantes.
- Cada vez que un Comandante de División, Brigada o Departamento pase revista a sus Unidades, debe inspeccionar y evaluar el desempeño de la Red de Cooperantes.

Es necesario unificar conceptos que permitan una divulgación clara al interior de las Fuerzas, de manera que cada miembro tenga pleno dominio del tema. El Oficial encargado debe estar en capacidad de conformar una Red, diferenciar entre Cooperante e Informante y así orientar acertadamente al ciudadano que quiera brindar información.

DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN (A la Comunidad)

- Las Direcciones de Acción Integral de las Fuerzas Militares y su equivalente en la Policía Nacional, serán los responsables de realizar campañas masivas de publicidad (cuñas, comerciales, plegables, cartillas, entre otros) que motiven a la ciudadanía a conformar redes de cooperantes.
- Utilice los medios de comunicación que se encuentren en su jurisdicción como emisoras, revistas, espacios televisivos públicos y privados.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



DESPACHO

- Todo éxito operacional de la Fuerza Pública y en especial aquellos que involucren ruedas de prensa y declaraciones verbales y escritas, debe resaltar ante la opinión pública la colaboración oportuna de la Red de Cooperantes.

ESTADÍSTICA (Coordinadores de la Red)

- Los datos se consolidarán en formato único en el Ministerio de Defensa a través del Oficial designado por cada Fuerza como Coordinador de la Red de Cooperantes cada quince días.
- Tanto el número de cooperantes, como la cantidad de informaciones recopiladas deberán ser reales, evitando a toda costa sobredimensionar las estadísticas y crear falsas expectativas.

El país requiere del respaldo y compromiso de todos, en especial de la Fuerza Pública. Nuestra obligación es comprometer a la ciudadanía en la construcción de su propia seguridad mediante el suministro de información oportuna y veraz que permita el planeamiento y desarrollo de operaciones militares y de policía exitosas.



Jorge Alberto Uribe Echavarría
Ministro Defensa Nacional

ANEXO: FORMATOS CONSOLIDACIÓN RED DE COOPERANTES Y COMUNICACIONES

VIVIMOS

"UNION Y CAMBIO"
Avenida el Dorado CAN Cra. 52 PBX 3150111
www.mindefensa.gov.co

ACUTALIZADO AL 30-ABRIL-04

FUENTE: EJERCITO, ARC, FAC O PONAL

RED DE COOPERANTES

COMUNICACIONES POR DEPARTAMENTOS 01-ENE AL 30-ABRIL-04

DEPARTAMENTO	TELÉFONOS FIJOS	CELULAR	AVANTEL	RADIOS VHF - UHF	BANDA CIUDADANA	OTROS
AMAZONAS						
ANTIOQUIA						
ARAUCA						
ATLANTICO						
BOLIVAR						
BOYACA						
CUNDINAMARCA						
CALDAS						
CAQUETA						
CASANARE						
CAUCA						
CESAR						
CHOCO						
CORDOBA						
GUAINIA						
GUAJIRA						
GUAVIARE						
HUILA						
MAGDALENA						
META						
NTE. SANTANDER						
NARIÑO						
PUTUMAYO						
QUINDIO						
RISARALDA						
SAN ANDRÉS						
SANTANDER						
SUCRE						
TOLIMA						
VALLE						
VAUPES						
VICHADA						

ELABORA: NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA RED

ACUTALIZADO AL 30-ABRIL-04

FUENTE: EJERCITO, ARC, FAC O PONAL

RED DE COOPERANTES

LAPSO	No. COOPERANTES	TOTAL
PERIODO PRESIDENCIAL (07-AGOS-02 AL 30-ABRIL-04)		
01-ENE AL 31-MAR-04		

COMPARATIVO 01-ENE AL 30-ABRIL-03/04

2003	2004	Variación %
		#DIV/0!

COMPARATIVO POR DEPARTAMENTOS 01-ENE AL 30-ABRIL-04

DEPARTAMENTO	2004	INFORMACIONES	INFORMACIONES DE	ACCIONES	RESULTADOS
		RECIBIDAS	INTERÉS	DESARROLLADAS	OPERACIONALES
AMAZONAS					
ANTIOQUIA					
ARAUCA					
ATLANTICO					
BOLIVAR					
BOLYACA					
CUNDINAMARCA					
CALDAS					
CAQUETA					
CASANARE					
CAUCA					
CESAR					
CHOCO					
CORDOBA					
GUAINIA					
GUAJIRA					
GUAVIARE					

ANEXO 4



Ministerio de Defensa Nacional
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DESPACHO

COPIA No. _____ DE _____ COPIAS
LUGAR: **Bogotá, D.C.**
FECHA: 23 de julio de 2007

DIRECTIVA PERMANENTE

No. 15 / 2007

ASUNTO : Implementación de la política de desmovilización del Ministerio de Defensa Nacional, procedimientos que deben adoptarse y trato que debe conferirse al desmovilizado y su grupo familiar. La presente directiva deroga en su integridad la Directiva No. 21 del 11 de noviembre de 2004.

AL : Comandante General de las Fuerzas Militares
Comandante Ejército Nacional
Comandante Armada Nacional
Comandante Fuerza Aérea Colombiana
Dirección General Policía Nacional
Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional
Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional
Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado

II. OBJETO Y ALCANCE.

A. Finalidad.

Reiterar la prioridad que debe darse a la política de desmovilización, mediante una campaña en la que participen activamente los Comandantes Militares y de Policía para incentivar la desmovilización de los miembros de organizaciones armadas al margen de la ley y el cumplimiento de los procedimientos y reglas que deben adoptarse respecto de un desmovilizado y su grupo familiar, el trato digno que debe conferírsele y el acatamiento de las normas internacionales de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario incorporadas a nuestra legislación interna.

B. Referencias.

1. La Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006 dispone que las personas desmovilizadas bajo el marco de acuerdos con las organizaciones armadas al margen de la ley o en forma individual podrán beneficiarse, en la medida que lo permita su situación jurídica, de los programas de reincorporación socioeconómica que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional.
2. El Decreto 128 del 2003, que reglamentó la Ley 418 de 1997, establece que la política conducente a desarrollar el programa de reincorporación a la sociedad y los beneficios socioeconómicos reconocidos será fijada por el Ministerio del Interior (hoy en día Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de las Personas y Grupos Alzados en Armas) en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional.
3. El Decreto 2767 del 31 de agosto de 2004 dispone que el Ministerio de Defensa Nacional entregará beneficios por colaboración, entrega de material y desarrollo de actividades de cooperación para la Fuerza Pública conforme al reglamento que expida este Ministerio.
4. La Resolución Ministerial 0722 del 25 mayo de 2001, crea el Grupo para el Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado, en adelante "PAHD", con el propósito de realizar las acciones necesarias conducentes a promover el abandono voluntario de las organizaciones armadas al margen de la ley, desarrollar las acciones inherentes al proceso de desmovilización y coadyuvar en la etapa de reincorporación a la vida civil.

C. Vigencia

A partir de la fecha de expedición.

III. INFORMACIÓN

Uno de los componentes fundamentales de la política de seguridad democrática del Gobierno Nacional es la política de desmovilización y reintegración social y económica a la vida civil. El objetivo principal de esta política es ofrecerle a los miembros de las organizaciones armadas al margen de la ley una alternativa viable, flexible y rápida para reiniciar su vida, recuperar su núcleo familiar y abandonar definitivamente la clandestinidad, en el marco del respeto a su dignidad y la de su familia y del acatamiento de los Tratados Públicos Internacionales sobre respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Igualmente importantes son los objetivos de reducir el número de integrantes de estos grupos armados ilegales, desvertebrar sus estructuras de organización, afectar su moral y acceder a información valiosa que permita evitar atentados terroristas y secuestros, liberar secuestrados y encontrar caletas de armamento, equipos de comunicación y dinero producto del narcotráfico o de cualquier otra actividad ilícita.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2 del Decreto 3043 de 2006 se entiende por reintegración la totalidad de los procesos asociados con la reinserción, reincorporación y estabilización social y económica de menores desvinculados y de adultos desmovilizados voluntariamente de manera individual o colectiva. Estos procesos contemplan de manera particular la vinculación y aceptación de estas personas en la comunidad que los recibe, además de la participación activa de la sociedad en general en su proceso de inclusión a la vida civil y legal del país.

IV. EJECUCIÓN

A. Misión General

La política de desmovilización y reintegración social y económica de los miembros de las organizaciones armadas al margen de la ley, en lo que corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, requiere del trabajo coordinado del Ministro de Defensa Nacional con el Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General de la Policía Nacional y el Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado –PAHD-.

Es función del Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional apoyar al Ministro de Defensa Nacional en la coordinación de los esfuerzos que en el mismo sentido realicen las demás entidades del Estado y en especial la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica para hacer del proceso de reintegración social y económica de los desmovilizados un proceso viable y sostenible.

B. Misión Particular.

1) Comandante General de las Fuerzas Militares

- a. Asesora al Ministro de Defensa Nacional en temas relativos a la política de desmovilización y reintegración social.
- b. Emite las instrucciones pertinentes para que el Comando de cada una de las Fuerzas Militares desarrolle programas y operaciones que contribuyan a fomentar y promover la desmovilización de integrantes de las organizaciones armadas al margen de la ley.
- c. Emite las instrucciones para que en el desarrollo de operaciones militares se lleven a cabo operaciones de acción psicológica, conducentes a la desmovilización de integrantes de organizaciones armadas al margen de la ley.
- d. Emite instrucciones para que sean seleccionados de forma estratégica los frentes, columnas, cuadrillas o estructuras guerrilleras y de autodefensas ilegales, hacia las que

prioritariamente deben enfocarse los esfuerzos de las operaciones psicológicas encaminadas a incentivar la desmovilización.

- e. Analiza la conveniencia de incluir como resultado operacional de cada Fuerza Militar, el número de desmovilizados que se obtenga como producto de operaciones adelantadas para este fin.
- f. Emite instrucciones para que el Comandante de la Unidad Militar que corresponda le comunique al Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional o a su delegado en un término no mayor de veinticuatro (24) horas la recepción de un desmovilizado, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para su pronto traslado y la prestación de la atención humanitaria debida.
- g. Orienta a los Comandantes de Fuerza acerca del procedimiento que debe seguirse cuando se les presente un miembro de una organización armada al margen de la ley y les manifieste su voluntad de desmovilizarse, así (Ver Anexo No. 1):
 - Presentar el desmovilizado al PAHD, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, allegando la siguiente documentación en original y dos (2) copias: 1) Acta de entrega voluntaria (Mirar Anexo No. 2); 2) Acta de buen trato (Ver Anexo No. 3); 3) Ficha decadactilar y tarjeta buco dental elaboradas por personal idóneo (CTI, DAS, DIJIN y SIJIN); 4) Copia del oficio mediante el cual se informa de la desmovilización a la autoridad judicial; (Mirar Anexo No. 4); y 5) entrevista militar especificando el número del código del entrevistador y agregando una conclusión en donde se analice la procedencia de certificar la calidad de desmovilizado de la persona en cuestión y las razones por las cuales llega a esa conclusión.
 - Informar de manera inmediata a la autoridad judicial competente la situación del desmovilizado (Ver Anexo No. 4).

Si la persona se desmoviliza en el área de operaciones, se debe trasladar en forma inmediata al puesto de mando y/o a unas instalaciones que garanticen su seguridad y su atención en condiciones dignas. Por ningún motivo el desmovilizado será alojado en centros de reclusión (salvo orden de autoridad judicial competente o si se ha verificado que tiene orden de captura) y serán rigurosamente sancionados cualquier tipo de malos tratos, tanto verbales como físicos, de conformidad con el régimen disciplinario y/o penal vigente, según el caso.

Cuando los Comandantes de Fuerza lo requieran, el desmovilizado podrá permanecer por un período mayor al indicado, si éste ha expresado su voluntad de hacerlo con el propósito de cooperar con información útil para la protección de la ciudadanía y las instituciones. Este término en ningún caso puede superar los catorce (14) días calendario, salvo permiso especial del PAHD precedido de solicitud debidamente justificada.

Para que el desmovilizado preste la cooperación se requerirá una carta de permiso emitida por el PAHD y un acta en la cual el desmovilizado manifieste su libre consentimiento de colaborar con la fuerza pública. Cumplidos tales requisitos, el desmovilizado queda bajo responsabilidad de la unidad militar y la misma debe velar por su integridad física desde ese momento hasta que el desmovilizado cooperante sea entregado personalmente al PAHD por un suboficial u oficial responsable de su traslado, de lo cual se levantará un acta.

Cualquier incumplimiento de los requisitos exigidos por el PAHD, incluidos en el permiso o autorización y en la presente directiva, dará lugar a que el PAHD no vuelva a otorgar en el futuro dicho permiso a la respectiva unidad por el término de, por lo menos, un (1) año.

Las obligaciones humanitarias y asistenciales para con el desmovilizado no quedan suspendidas ni derogadas mientras el desmovilizado se encuentra bajo el cuidado de la unidad militar a la cual le colabora. Por lo tanto, el desmovilizado no puede ser sometido a riesgos innecesarios, deben suministrársele todas las medidas protectivas especiales y deben adoptarse todas las precauciones necesarias para evitar que sea identificado u objeto de hostilidades. Igualmente, deberán suministrársele las atenciones médicas y hospitalarias en caso de ser necesario.

- h. Emite instrucciones para que el Comandante de la Unidad Militar ante la cual se presenta el desmovilizado, lo indague sobre su voluntad de entregar información y/o material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, le informe acerca de los beneficios económicos a los que de ser así podría acceder, retenga el material del que haga entrega y realice una entrevista detallada acerca de la información que voluntariamente quiera facilitar. De todo esto, debe levantarse un acta en donde conste de manera específica la calidad y la cantidad de la información y/o material entregado. Esta acta debe suscribirse por el Comandante de la Unidad respectiva, el Ejecutivo y Segundo Comandante, el Oficial o Suboficial de inteligencia y el desmovilizado con su impresión dactilar.
- i. Emite las instrucciones para que el Comandante de la Unidad Militar solicite por escrito al Programa de Atención Humanitaria el pago de bonificaciones relacionando la entrega de información (con resultados tangibles e intangibles) y de material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, con el propósito de que éste tramite el pago correspondiente. Esta solicitud deberá contener: 1) Acta de la cual trata el literal h); 2) Copia del oficio por medio del cual se pone el respectivo material a disposición de la Fiscalía, el cual deberá tener la rúbrica o sello de recibido en el respectivo despacho judicial, 3) Fotografías del respectivo material o de los resultados operacionales obtenidos; y, 4) Improntas en aquellos casos en que los bienes entregados contengan este tipo de identificación. (Para mayor información mirar la Directiva sobre pago de bonificaciones económicas a los desmovilizados por entrega de información y armas).
- j. Orienta a los Comandantes de Fuerza para que hagan entrega física del desmovilizado menor de edad al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas ordinarias siguientes a la desvinculación o en el término de la distancia, para que reciba la protección y la atención integral especializada pertinente. El procedimiento que debe seguirse cuando se presente un miembro de una organización armada al margen de la ley que sea menor de edad y manifieste su voluntad de desmovilizarse, es el siguiente (Ver Anexo No. 1):
 - Elaborar, en el momento de la entrega del menor de edad, la siguiente documentación y allegársela al ICBF en original y dos (2) copias: 1) Acta de entrega voluntaria (Ver Anexo No. 2); 2) Acta de buen trato (Ver Anexo No. 3); 3) Ficha decadactilar y tarjeta bucodental elaborada por personal idóneo (CTI, DAS, DIJIN, y SIJIN); y 4) Copia del oficio mediante el cual se informa de la desmovilización a la autoridad judicial (Mirar Anexo No. 4).
 - Informar de manera inmediata a la autoridad judicial competente la situación del desmovilizado (Ver Anexo No. 4).

La legislación colombiana prevé un sistema jurídico de protección al menor en situación irregular que la Fuerza Pública debe conocer, respetar y promover. Sin excepción, ningún desmovilizado menor de edad puede participar en actividades de inteligencia, reconocimiento, patrullajes o similares. Adicionalmente, deberá facilitárseles el ingreso, sin ningún tipo de restricción, a los jueces de menores, promiscuos de familia y a los

funcionarios competentes del ICBF, a cualquier establecimiento de las Fuerzas Militares en donde se encuentre el menor.

Los menores en ningún caso podrán ser alojados en centros de reclusión o similares y debe otorgárseles el trato y la atención humanitaria que su propia calidad demanda. Es pertinente recordar que a la luz de las Leyes 387 de 1997 y 782 de 2002, los menores vinculados a un conflicto armado se consideran víctimas del mismo. Por lo tanto debe garantizarse un buen trato y la atención humanitaria inmediata que requieran mientras son puestos a disposición del ICBF.

- k. Emite las instrucciones pertinentes para que en una instalación militar se le brinde al desmovilizado y, de manera muy excepcional cuando su seguridad esté en peligro también a su grupo familiar, la ayuda humanitaria inmediata que requiera temporalmente, cubriendo en todo caso sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación y aseo. Los costos en los que incurran las Fuerzas Militares por estos conceptos serán asumidos por el PAHD. Para ello, la Unidad Militar correspondiente tramitará el pago a través del PAHD (quien a su vez lo hará a través de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares). La unidad deberá remitir al PAHD los siguientes documentos: 1) Una cuenta de cobro (Ver Anexo No. 5); 2) Una planilla de soporte de la alimentación brindada (Ver Anexo No. 6); y 3) Un acta en donde se certifique el suministro de alimentación y elementos de aseo (Ver Anexo No. 7).

Se entiende como grupo familiar del desmovilizado, el (la) cónyuge o el (la) compañero (a) permanente, los hijos y, a falta de cualquiera de los anteriores, los padres. La calidad de familiar se verifica así:

Padres:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los padres.
- Registro civil de nacimiento del desmovilizado.

Esposo (a) o Compañero (a):

- Fotocopia del registro civil de matrimonio, la partida de matrimonio o la declaración extrajuicio en la que conste la convivencia por más de dos (2) años.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del esposo (a) o compañero (a).

Hijos:

- Registro civil de nacimiento de los hijos.

- l. Emite instrucciones para que, cuando sea necesario, en la medida de lo posible, y de acuerdo con las limitaciones propias de las Fuerzas Militares, se apoye al PAHD con el traslado del desmovilizado y su grupo familiar desde el lugar de su entrega hasta un lugar que determine el PAHD.
- m. Informa a los Comandantes de Fuerza que el Ministerio de Defensa Nacional tiene la responsabilidad de brindarle al desmovilizado y su grupo familiar, vestuario de civil, el cual podrá ser enviado por el PAHD a la Unidad Militar que lo solicite, en caso de que la estadía del desmovilizado se prolongue. Para ello, la Unidad Militar deberá enviarle por escrito una solicitud en este sentido al PAHD (Ver Anexo No. 8).
- n. Informa a los Comandantes que el desmovilizado y su grupo familiar recibirán servicios de salud a través de la red pública hospitalaria o través de las entidades de salud con las cuales el PAHD tenga convenio o contrato vigente, para lo cual bastará certificación expedida por el PAHD. Para ello, la Unidad Militar deberá enviarle por escrito una solicitud en este sentido al PAHD (Ver Anexo No. 9).

- o. Emite instrucciones para la coordinación de las jornadas de capacitación que el PAHD dictará a los miembros de las Fuerzas Militares.
- p. Designa a un delegado para que asista a las reuniones mensuales de coordinación, seguimiento, evaluación y acompañamiento coordinadas por el Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional.
- q. Presenta al Ministro de Defensa Nacional un informe trimestral sobre las acciones desarrolladas por las Fuerzas Militares para promover la desmovilización y su resultado; así como las dificultades que se presenten para la difusión de las campañas, recepción de los desmovilizados, atención humanitaria, alojamiento, traslado y resolución de la situación jurídica, así como las acciones que serán tomadas para superar estas dificultades.

2) Director General de la Policía Nacional

- a. Asesora al Ministro de Defensa Nacional en temas relativos a la política de desmovilización y reintegración social y económica.
- b. Emite las instrucciones pertinentes para que los Comandos de Metropolitanas, Departamentos, Distritos, Estaciones y Grupos Especiales de Policía desarrollen programas y campañas que contribuyan a fomentar y promover la desmovilización de integrantes de las organizaciones armadas al margen de la ley.
- c. Emite las instrucciones para que en el desarrollo de operativos policiales se lleven a cabo operaciones disuasivas conducentes a la desmovilización de integrantes de organizaciones armadas al margen de la ley.
- d. Emite instrucciones para que sean seleccionados de forma estratégica los frentes, columnas, cuadrillas o estructuras guerrilleras y de autodefensas ilegales, hacia las que prioritariamente deben enfocarse los esfuerzos de las operaciones disuasivas encaminadas a incentivar la desmovilización.
- e. Analiza la conveniencia de incluir como resultado operacional de cada Comando de Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Comando de Distritos, Estaciones y Grupos Especiales de Policía, el número de desmovilizados que se obtenga como producto de operaciones adelantadas para este fin.
- f. Emite instrucciones para que los comandantes de las unidades policiales que corresponda le comunique al Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional o a su delegado en un término no mayor de veinticuatro (24) horas la recepción de un desmovilizado, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para su pronto traslado y la prestación de la asistencia debida.
- g. Orienta a los Comandantes de Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Comando de Distrito, Estaciones y Grupos Especiales de Policía acerca del procedimiento que debe seguirse cuando se les presente un miembro de una organización armada al margen de la ley y les manifieste su voluntad de desmovilizarse, así (Ver Anexo No. 1):
 - Presentar al desmovilizado al PAHD, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, allegando la siguiente documentación en original y dos (2) copias: 1) Acta de entrega voluntaria (Ver Anexo No. 2); 2) Acta de buen trato (Ver Anexo No. 3); 3) Ficha decadactilar y tarjeta buco dental elaboradas por personal idóneo (CTI, DAS,

DIJIN y SIJIN); 4) Copia del oficio mediante el cual se informa de la desmovilización a la autoridad judicial (Ver Anexo No. 4); y 5) Entrevista por parte de un miembro de inteligencia policial especificando el número del código del entrevistador y agregando una conclusión en donde se analice la procedencia de certificar la calidad de desmovilizado de la persona en cuestión y las razones por las cuales llega a esa conclusión.

- Informar de manera inmediata a la autoridad judicial competente la situación del desmovilizado (Ver Anexo No. 4).

Si la persona se desmoviliza en el área de operaciones, se debe trasladar en forma inmediata al puesto de mando y/o a unas instalaciones que garanticen su seguridad y su atención en condiciones dignas. Por ningún motivo el desmovilizado será alojado en centros de reclusión (salvo orden de autoridad judicial competente o si se ha verificado que tiene orden de captura) y serán sancionados cualquier tipo de malos tratos, tanto verbales como de hecho, de conformidad con el régimen disciplinario y/o penal vigente, según el caso.

Cuando los Comandantes de Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Comando de Distritos, Estaciones y Grupos Especiales de Policía lo requieran, el desmovilizado podrá permanecer por un periodo mayor al indicado, si éste ha expresado su voluntad de hacerlo con el propósito de cooperar con información útil para la protección de la ciudadanía y las instituciones. Este término en ningún caso puede superar los catorce (14) días calendario.

Para que el desmovilizado preste la cooperación se requerirá una carta de permiso emitida por el PAHD y un acta en la cual el desmovilizado manifieste su libre consentimiento de colaborar con la fuerza pública. Cumplidos tales requisitos, el desmovilizado queda bajo responsabilidad de la unidad policial y la misma debe velar por su integridad física desde ese momento hasta que el desmovilizado cooperante sea entregado personalmente al PAHD por un suboficial u oficial responsable de su traslado, de lo cual se levantará un acta.

Las obligaciones humanitarias y asistenciales para con el desmovilizado no quedan suspendidas ni derogadas mientras el desmovilizado se encuentra bajo el cuidado de la unidad policial a la cual le colabora. Por lo tanto, el desmovilizado no puede ser sometido a riesgos innecesarios, deben suministrársele todas las medidas protectivas especiales y deben adoptarse todas las medidas necesarias para evitar que sea identificado u objeto de hostilidades. Igualmente, deberán suministrársele las atenciones médicas y hospitalarias en caso de ser necesario.

- h. Emite instrucciones para que el Comandante de Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Comando de Distritos, Estaciones y Grupos Especiales de Policía ante el cual se presenta el desmovilizado, lo indague sobre su voluntad de entregar información y/o armas, le informe acerca de los beneficios económicos a los que de ser así podría acceder, retenga el material del que haga entrega y realice una entrevista detallada acerca de la información que éste facilite. De todo esto, debe levantarse un acta en donde conste de manera específica la calidad y la cantidad de la información y/o armas entregadas. Esta acta debe suscribirse por el Comandante de la Unidad respectiva, el Subcomandante Operativo, el Oficial o Suboficial de inteligencia y el desmovilizado con su impresión dactilar.
- i. Emite las instrucciones para que el Comandante de Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Comando de Distritos, Estaciones y Grupos Especiales de Policía solicite por escrito al PAHD el pago de bonificaciones relacionando la entrega de información (con resultados tangibles e intangibles) y armas, con el propósito de que éste tramite el pago correspondiente. Esta solicitud deberá contener: 1) El acta de la cual trata el literal h); 2) Copia del oficio por medio del cual se pone el respectivo material a disposición de la Fiscalía General con el respectivo sello o rúbrica de recibido del despacho correspondiente, 3); Fotografías del respectivo material o de los resultados operacionales obtenidos; y, 4) Improntas, en los casos en que los bienes entregados contengan este tipo de identificación.

(Para mayor información mirar la Directiva sobre Pago de bonificaciones económicas a los desmovilizados por entrega de información y de armas).

j. Orienta a los Comandantes de las Unidades Policiales para que hagan entrega física del desmovilizado menor de edad al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas ordinarias siguientes a la desvinculación o en el término de la distancia, para que reciba la protección y la atención integral especializada pertinente. El procedimiento que debe seguirse cuando se presente un miembro de una organización armada al margen de la ley que sea menor de edad y manifieste su voluntad de desmovilizarse es el siguiente (Ver Anexo No. 1):

- Elaborar la siguiente documentación y allegársela al ICBF en original y dos (2) copias en el momento de la entrega del menor de edad: 1) acta de entrega voluntaria (Mirar Anexo No. 2); 2) Acta de buen trato (Ver Anexo No. 3); 3) ficha decadactilar y tarjeta buco dental elaborada por personal idóneo (CTI, DAS, DIJIN y SIJIN); y 4) copia del oficio mediante el cual se informa de la desmovilización a la autoridad judicial (Ver Anexo No. 4).
- Informar de manera inmediata a la autoridad judicial competente la situación del desmovilizado (Ver Anexo No. 4).

La legislación colombiana prevé un sistema jurídico de protección al menor en situación irregular que la Fuerza Pública debe conocer, respetar y promover. Sin excepción, ningún desmovilizado menor de edad puede participar en actividades de inteligencia, reconocimiento, patrullajes o similares. Adicionalmente, deberá facilitárseles el ingreso, sin ningún tipo de restricción, a los jueces de menores, promiscuos de familia y a los funcionarios competentes del ICBF, a cualquier establecimiento de la Policía Nacional en donde se encuentre el menor.

Los menores en ningún caso podrán ser alojados en centros de reclusión o similares y debe otorgárseles el trato y la atención humanitaria que su propia calidad demanda. Es pertinente recordar que a la luz de las Leyes 387 de 1997 y 782 de 2002, los menores vinculados a un conflicto armado se consideran víctimas del mismo. Por lo tanto debe garantizarse un buen trato y la atención humanitaria inmediata que requieran mientras son puestos a disposición del ICBF.

k. Emite las instrucciones pertinentes para que en una instalación de policía se le brinde al desmovilizado y, de manera muy excepcional cuando su seguridad esté en peligro también a su grupo familiar, la ayuda humanitaria inmediata que requiera temporalmente, cubriendo en todo caso sus necesidades de alojamiento, alimentación y aseo. Los costos en los que incurran la Policía Nacional por estos conceptos serán asumidos por el PAHD. Para ello, el Comandante de Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Comando de Distritos, Estaciones y Grupos Especiales de Policía correspondiente, tramitará el pago a través del PAHD (quien a su vez lo hará a través de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares). La unidad deberá remitir al PAHD los siguientes documentos: 1) Una cuenta de cobro (Ver Anexo No. 5); 2) Una planilla de soporte de la alimentación brindada (Ver Anexo No. 6); y 3) Un acta en donde se certifique el suministro de alimentación y elementos de aseo (Ver Anexo No. 7).

Se entiende como grupo familiar del desmovilizado, el (la) cónyuge o el (la) compañero (a) permanente, los hijos y, a falta de cualquiera de los anteriores, los padres. La calidad de familiar se verifica así:

Padres:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los padres.
- Registro civil de nacimiento del desmovilizado.

Esposo (a) o Compañero (a):

- Fotocopia del registro civil de matrimonio, la partida de matrimonio o la declaración extrajuicio en la que conste la convivencia por más de dos (2) años.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del esposo (a) o compañero (a).

Hijos:

- Registro civil de nacimiento de los hijos.
- l. Emite instrucciones para que cuando sea necesario, en la medida de lo posible y de acuerdo con las limitaciones propias de la Policía Nacional, se apoye al PAHD con el traslado del desmovilizado y su grupo familiar desde el lugar de su entrega hasta un lugar que determine el PAHD.
 - m. Informa a los Comandantes de Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Comando de Distritos, Estaciones y Grupos Especiales de Policía que el Ministerio de Defensa Nacional tiene la responsabilidad de brindarle al desmovilizado y su grupo familiar vestuario de civil, el cual podrá ser enviado por el PAHD a la Unidad de Policía que lo solicite, en caso de que la estadía del desmovilizado se prolongue. Para ello, la Unidad de Policía deberá enviarle por escrito una solicitud en este sentido al PAHD (Ver Anexo No. 8).
 - n. Informa a los Comandantes de Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Comando de Distritos, Estaciones y Grupos Especiales de Policía que el desmovilizado y su grupo familiar recibirán servicios de salud a través de la red pública hospitalaria o de las entidades de salud con las cuales el PAHD tenga convenio o contrato vigente, para lo cual bastará certificación expedida por este último. Para ello, la Unidad de Policía deberá enviarle por escrito una solicitud en este sentido al PAHD (Ver Anexo No. 9).
 - n. Emite instrucciones para la coordinación de las jornadas de capacitación que el PAHD dictará a los miembros de la Policía Nacional.
 - o. Designa a un delegado para que asista a las reuniones mensuales de coordinación, seguimiento, evaluación y acompañamiento coordinadas por el Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional.
 - p. Presenta al Ministro de Defensa Nacional un informe trimestral sobre las acciones desarrolladas por la Policía Nacional para promover la desmovilización y su resultado; así como las dificultades que se presenten para la difusión de las campañas, recepción de los desmovilizados, atención humanitaria, alojamiento, traslado y resolución de la situación jurídica, así como las acciones que serán tomadas para superar estas dificultades.

3) Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional

- a. Ejecuta los recursos asignados por el Gobierno Nacional, particularmente en lo referente al desarrollo de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios y en la provisión de elementos necesarios para el correcto funcionamiento del PAHD.
- b. Provee al PAHD de los bienes y elementos de oficina necesarios para el normal desempeño de las labores que le competen.

4) Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional

- a. Asegura que las directrices dadas por el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional en relación con la política de desmovilización y reintegración social y económica sean ejecutadas.

- b. Coordina con un delegado del Comandante General de las Fuerzas Militares y un delegado del Director General de la Policía Nacional la ejecución de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y las metas del PAHD.
- c. Apoya a la Fuerza Pública en la ejecución de las directrices generales de las campañas de difusión que para promover la desmovilización se emprendan.
- d. Coordina con el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y la Policía Nacional, las medidas necesarias para brindar seguridad al desmovilizado y su grupo familiar, en los casos en que esto último fuera necesario.
- e. Coordina la elaboración del reglamento que expedirá el Ministerio de Defensa Nacional regulando la posibilidad de brindar una bonificación económica al desmovilizado que voluntariamente desee hacer un aporte eficaz a la justicia o a la Fuerza Pública entregando información conducente a evitar o esclarecer delitos o haga entrega de material de guerra, intendencia, comunicaciones o de cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, así como de sustancias o drogas estupefacientes y los insumos y la maquinaria para su elaboración.
- f. Coordina y promueve el apoyo que entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales le brinden al PAHD.
- g. Convoca a reuniones mensuales de coordinación, seguimiento, evaluación y acompañamiento con los Delegados del Comandante General de las Fuerzas Militares y el Director General de la Policía Nacional.

5) Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD)

- a. Ejecuta las directrices que el Ministro de Defensa Nacional imparta, a través del Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional, para el cumplimiento de su objetivo.
- b. Apoya la elaboración por parte del Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección General de la Policía Nacional, de campañas de acción psicológica dirigidas a incrementar el abandono voluntario de los miembros de organizaciones armadas al margen de la ley.
- c. Velar porque al desmovilizado y a su grupo familiar se le brinde la atención y asistencia que requiera, cubriendo en todo caso sus necesidades básicas como son las de alojamiento, alimentación, vestuario, transporte y atención en salud.
- d. Coordina el traslado del desmovilizado desde el lugar de su entrega hasta el lugar en donde el PHAD pueda continuar brindándole atención y asistencia, según su disponibilidad.
- e. Expide al desmovilizado y a su grupo familiar, una carta provisional de salud.
- f. Procura que el período de tiempo durante el cual las Unidades Militares o de Policía brinden atención humanitaria inmediata al desmovilizado y su grupo familiar sea lo más corto posible.
- g. Da aviso a la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Grupos y Personas Alzadas en Armas en un término no mayor a tres (3) días hábiles, sobre la recepción por parte del Ministerio de Defensa Nacional de un desmovilizado.
- g. Propone y ejecuta medidas encaminadas a prevenir que personas intenten aprovecharse fraudulentamente de los beneficios ofrecidos por el programa de desmovilización y reincorporación a la vida civil.

- h. Entrega físicamente a la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de las Personas y Grupos Alzados en Armas, en un término no mayor de quince (15) días calendario, aquellos desmovilizados que hayan sido certificados como tal por el CODA.
- h. Organiza ciclos de conferencias y jornadas de capacitación que serán dictadas en todo el país a personal seleccionado, para optimizar el proceso de recepción de los integrantes de las organizaciones al margen de la ley que abandonan la lucha armada en forma voluntaria.
- i. Difunde la legislación vigente sobre el proceso de desmovilización y reintegración social y económica.
- j. Propone medidas encaminadas a facilitar y optimizar el cumplimiento de los objetivos del PAHD.
- k. Vela por la transparencia en la gestión de los recursos asignados al Ministerio de Defensa Nacional para el desarrollo de los objetivos de la política de desmovilización y reintegración social y económica.

JUAN MANUEL SANTOS C.
Ministro de Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

- Copia No.1: Comandante General de las Fuerzas Militares
- Copia No.2: Comandante Ejercito Nacional
- Copia No.3: Comandante Armada Nacional
- Copia No.4: Comandante Fuerza Aérea colombiana
- Copia No.5: Dirección General Policía Nacional
- Copia No.6: Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional
- Copia No.7: Viceministro Asuntos Políticos y Temática Internacional
- Copia No.8: Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado.

ANEXO No. 1

EL DECÁLOGO DEL PROCESO DE DESMOVILIZACIÓN

QUÉ DEBE USTED HACER SI SE LE PRESENTA UN GUERRILLERO O UN MIEMBRO DE LAS AUTODEFENSAS ILEGALES Y LE MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE DESMOVILIZARSE?

1. Si conoce personalmente o a través de terceros la intención que tiene algún integrante de las organizaciones armadas ilegales de desmovilizarse, acuda a él, facilite su fuga, acójalo!
2. Cada desmovilizado que se presente ante Usted debe ser tratado con amabilidad. Este es un resultado operacional positivo en la estrategia del Gobierno. Una vez acoja a uno o varios desmovilizados no crea que son un problema. Al contrario, dependiendo de la atención y las condiciones de seguridad que Usted les brinde pueden ayudarle a solucionar parte de su situación en el campo de combate.
3. No haga promesas al desmovilizado que no pueda cumplir. Asegúrele que una vez sea acogido por el Programa de Reintegración Social y Económica se le atenderá a plenitud su proceso de cambio de vida y reincorporación a la sociedad.
4. El tratamiento del desmovilizado debe asignarse al personal de inteligencia o investigaciones (militar o policial), quien conoce mejor sobre procedimientos y normas de información y seguridad. Recuerde que la información voluntariamente suministrada por el desmovilizado puede ser explotada operacional y jurídicamente.
5. Contacte inmediatamente al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD). Aquí recibirá instrucciones precisas respecto de lo que debe hacer en caso de duda. Además, coordine con el PAHD la consecución de instalaciones de seguridad en donde el desmovilizado pueda recibir temporalmente alojamiento, alimentación y aseo hasta que sea trasladado a un lugar en donde el PAHD pueda continuar brindándole atención humanitaria.
6. Tome las huellas dactilares del desmovilizado y elabore un documento en donde consten sus datos de individualización e identificación, entre ellos:
 - Nombre, alias, número del documento de identidad (en caso de tener alguno), fecha y lugar de nacimiento, edad, estado civil, nombre de los padres, lugar de residencia.
 - Descripción general de contextura, piel, cabello, ojos y barba o bigote, y señales particulares.
7. Elabore un acta de entrega en donde conste la intención del desmovilizado de abandonar voluntariamente la organización armada

al margen de la ley a la cual pertenecía y un acta de buen trato mediante la cual el desmovilizado manifieste que ha sido objeto de buenos tratos físicos, verbales, atención humanitaria y psicológica de acuerdo con la normatividad legal vigente.

8. Practique una juiciosa y completa entrevista que le permita conocer, ampliar o corroborar datos valiosos. No olvide incluir en la entrevista el código del entrevistador y una conclusión que indique si la persona perteneció o no al grupo que dice ser. La entrega de material de guerra¹, intendencia y comunicaciones, así como la colaboración voluntaria son bonificadas económicamente, elabore y suscriba una certificación en donde consten:
 - La información que ha recibido y sus resultados (impedir actos o intenciones terroristas, toma a poblaciones, o haya permitido el rescate de secuestrados o el hallazgo de caletas, etc).
 - El material entregado, especificando sus características. Tome las improntas de las armas que le son entregadas.

Este material queda a cargo de la Fiscalía, en custodia de la unidad militar o policial correspondiente.

9. Cerciórese de que la Fiscalía Seccional practique las diligencias a que haya lugar. Para ello, elabore y envíe un oficio en donde consten:
 - Nombre, edad y número del documento de identidad (en caso de tener alguno).
 - Fecha de entrega, organización armada a la cual pertenecía el desmovilizado y su tiempo de permanencia en ella.
 - Razones que motivaron la entrega.
 - La intención de abandonar la lucha armada y que se adelanten los correspondientes trámites ante las autoridades judiciales a fin de resolver su situación jurídica conforme a lo establecido en el Decreto 128 de 2003 y la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002 y la Ley 1106 de 2006.

Coordine con el Fiscal la posibilidad de que el desmovilizado no sea enviado a una cárcel o penitenciaría en los casos en que su situación jurídica lo permita (delitos de rebelión, sedición, asonada o concierto para delinquir y conexos que no impliquen actos de terrorismo, ferocidad o barbarie). Esto debilita la estrategia de desmovilización y pone en alto riesgo la integridad del desmovilizado.

10. Arme dos expedientes allegando los documentos anotados. El original envíelo a la Oficina del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado. La otra copia archívela en su unidad.

¹ Preste atención al manejo o manipulación de material explosivo o de artefactos desconocidos. Evite accidentes, solicite ayuda especializada para estos casos.

LISTA DE CONTACTOS

Líneas gratuitas PAHD: 154 desde un teléfono celular *moviestar*

Teléfonos PAHD: 599 98 68

ANEXO No. 2

(MEMBRETE DE LA UNIDAD)

ACTA DE ENTREGA VOLUNTARIA

(Ley 418 de 1997 modificada y prorrogada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 1006, Decreto 128 de 2003 y demás normas concordantes)

En el municipio o ciudad de _____, a los _____ () días del mes de _____ del año _____, se presentó ante _____ (Unidad), el señor (a) _____, alias _____ indicando los siguientes generales de ley:

Documento: Indocumentado ____, C.C. ____ T.I. ____ No. _____ de _____.

Fecha de nacimiento: _____ (día, mes, año).

Lugar de nacimiento: _____ (ciudad), _____ (departamento).

Estudios: _____.

Estado civil: _____ (soltero, casado, divorciado, viudo, en unión libre).

Nombre y apellido del cónyuge o compañero(a) permanente _____.

Número de hijos: _____.

Nombre y apellido de los hijos: _____.

Nombre y apellido de la madre: _____.

Nombre y apellido del padre: _____.

Dirección de los padres: _____.

Teléfono _____.

Se observa que tiene como rasgos físicos:

Estatura: _____ metros.

Contextura: _____ (Huesuda, delgada, media, atlética, gruesa, obesa).

Color de piel: _____ (Albina, blanca, trigueña, morena, negra).

Color de ojos: _____ (Miel, castaño claro, castaño oscuro, azules, verdes, grises).

Señales _____ particulares: _____.

Acto seguido el señor (a) _____ manifiesta su voluntad individual de abandonar sus actividades como miembro de la organización armada al margen de la ley:

FARC ____: Bloque _____ Frente _____ Cuadrilla _____
Columna _____ Compañía _____ Área de influencia _____.

ELN ____: Comando de Área _____ Frente _____ Cuadrilla _____
Compañía _____ Área de influencia _____.

AUC ____: Bloque _____ Contraguerrilla _____ Área de influencia _____.

Otro: _____.

De igual manera el precitado señor señala como circunstancias de su desmovilización al grupo armado al que pertenecía las siguientes:

_____.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron.

Funcionario quien lo recibe:

Postfirma

Firma

Cargo

Presunto Desmovilizado:

Postfirma

Firma

Dirección y Teléfono de un familiar para su ubicación

*Huella Dactilar
del
Desmovilizado*

ANEXO No. 3

(MEMBRETE DE LA UNIDAD)

ACTA DE BUEN TRATO

(Ley 418 de 1997 modificada y prorrogada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, Decreto 128 de 2003 y demás normas concordantes)

En el municipio o ciudad de _____, a los _____ () días del mes de _____ del año _____, a las _____ horas, se realiza acta de buen trato al señor (a) _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, quien manifestó su voluntad individual de abandonar sus actividades como miembro de la organización armada al margen de la ley _____. Igualmente, el señor (a) _____ manifestó que ha sido objeto de buenos tratos físicos, verbales y se le ha prestado la ayuda humanitaria inmediata.

No siendo otro el objeto de la presente acta se termina y firma por los que en ella intervinieron.

Funcionario quien lo recibe:

Postfirma

Firma

Cargo

Presunto Desmovilizado:

Postfirma

Firma

Dirección y Teléfono de un familiar para su ubicación

*Huella Dactilar
del
Desmovilizado*

ANEXO No. 4

(MEMBRETE DE LA UNIDAD)

LUGAR Y FECHA

No. _____ /

PARA : AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE

ASUNTO : Informe Decreto 128 de 2.003

De manera atenta me permito colocar en conocimiento de esa Autoridad Judicial, que el día _____ () del mes de _____ del año _____ el señor (a) _____, identificado (a) con _____ (tipo de documento) No. _____ de _____, se presentó ante la unidad _____ y manifestó su voluntad individual de abandonar sus actividades como miembro de la organización armada al margen de la ley _____, tal como consta en el acta de entrega voluntaria, acta de buen trato y la entrevista militar, de las cuales se adjunta fotocopia en _____ () folios.

La persona en cuestión solicita que se adelanten los correspondientes trámites ante las autoridades judiciales a fin de resolver su situación jurídica conforme a lo establecido en la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, en el Decreto 128 de 2003 y en la demás normatividad vigente sobre beneficios del Programa de Reintegración Social y Económica.

Adicionalmente, le informo que la persona en cuestión entregó el siguiente material, propio del grupo subversivo al cual pertenecía _____

_____.

Atentamente,

POSTFIRMA
FIRMA
CARGO

ANEXO: Lo enunciado en _____ () folios.

ANEXO No. 5

(MEMBRETE DE LA UNIDAD)

CUENTA DE COBRO No. _____/

LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT 899999162-4

DEBE A

LA SUMA DE _____ PESOS M/CTE (\$)

POR CONCEPTO DE ALIMENTACION Y ELEMENTOS DE ASEO SUMINISTRADOS A _____ ()
DESMOVILIZADOS DURANTE _____ () DÍAS A RAZÓN DE
_____ PESOS M/CTE (\$) DIARIOS POR PERSONA.

FIRMA
POSTFIRMA DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD

ANEXO No. 6

(MEMBRETE DE LA UNIDAD)

PLANILLA SOPORTE ALIMENTACION

SOPORTE DE LA CUENTA DE COBRO No. _____ / RELACIONADA CON LA ALIMENTACION Y LOS ELEMENTOS DE ASEO SUMINISTRADOS A UN PERSONAL DE DESMOVILIZADOS POR PARTE DE LA UNIDAD _____.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CC.	FECHA INGRESO	FECHA CORTE	VALOR DIARIO	No. DIAS	SUBTOTAL	FIRMA Y HUELLA

FIRMA
POSTFIRMA DEL INTENDENTE LOCAL O JEFE LOGÍSTICO

FIRMA
POSTFIRMA DEL OFICIAL S-4 O JEFE ADMINISTRATIVO

FIRMA
POSTFIRMA DEL EJECUTIVO Y SDO. COMANDANTE

FIRMA
POSTFIRMA DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD

ANEXO No. 7

(MEMBRETE DE LA UNIDAD)

LUGAR Y FECHA

ACTA No. _____/

INTERVIENEN: Comandante Unidad
Ejecutivo Unidad
Oficial S-4
Intendente Local

ASUNTO: CERTIFICAR LA ALIMENTACION Y LOS ELEMENTOS DE ASEO SUMINISTRADOS A UN PERSONAL DE DESMOVILIZADOS DURANTE LOS DÍAS ____ AL ____ DEL MES DE _____ DE _____.

Al efecto se procedió así.

_____ (Nombre de la Unidad correspondiente) suministró alimentación y elementos de aseo a los siguientes desmovilizados.

1. _____ (Nombre) CC. No. _____ de _____ durante ____ () días por el valor de _____ pesos M/CTE (\$).
2. _____ (Nombre) CC. No. _____ de _____ durante ____ () días por el valor de _____ pesos M/CTE (\$).

VALOR TOTAL ACTA: _____ pesos M/CTE (\$)

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervienen.

FIRMA
POSTFIRMA DEL INTENDENTE LOCAL O JEFE LOGÍSTICO

FIRMA
POSTFIRMA DEL OFICIAL S-4 O JEFE ADMINISTRATIVO

FIRMA
POSTFIRMA DEL EJECUTIVO Y SDO. COMANDANTE

FIRMA
POSTFIRMA DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD

ANEXO No. 8

(MEMBRETE DE LA UNIDAD)

LUGAR Y FECHA.

No. _____ /

PARA : Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD)

ASUNTO : Solicitud vestuario para personal desmovilizado

De manera atenta me permito solicitarle al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD) el envío del siguiente vestuario de civil, con el propósito cubrir las necesidades básicas del personal desmovilizado y su grupo familiar que se encuentra a cargo de esta unidad, según consta en el acta de entrega adjunta.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	EDAD	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÓN	TALLA ZAPATO
1						
2						
3						
4						
5						

Cordialmente,

FIRMA
POSTFIRMA DEL EJECUTIVO Y SDO. COMANDANTE

ANEXO No. 9

(MEMBRETE DE LA UNIDAD)

LUGAR Y FECHA

No. _____ /

PARA : Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD)

ASUNTO : Solicitud carta de salud para personal desmovilizado

De manera atenta me permito solicitarle al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD) el envío de las siguientes cartas de salud, con el propósito cubrir las necesidades básicas del personal desmovilizado y su grupo familiar que se encuentra a cargo de esta unidad, según consta en el acta de entrega adjunta.

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	LUGAR EXPEDICIÓN	DISCAPACIDAD	FECHA NACIMIENTO	D/F*	NOMBRE DESMOVILIZADO**
1							
2							
3							
4							
5							

*Marque con una "D" si se trata de un desmovilizado y con una "F" si se trata de un miembro del grupo familiar.

** Si se trata de un miembro del grupo familiar, escriba en esta casilla el nombre del desmovilizado.

Cordialmente,

FIRMA
POSTFIRMA DEL EJECUTIVO Y SDO. COMANDANTE

ANEXO 5



Ministerio de Defensa Nacional
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DESPACHO

COPIA No. _____ DE _____ COPIAS

LUGAR: Bogotá, D.C.

FECHA: 23 de julio de 2007

DIRECTIVA PERMANENTE

No. 16 / 2007

ASUNTO : "Pago de bonificaciones económicas a los desmovilizados por entrega de información y de material de guerra, intendencia o comunicaciones". Esta directiva deroga en su integridad la Directiva Ministerial No 24 de 2004, que reguló hasta la fecha este procedimiento.

AL : Comandante General de las Fuerzas Militares
Comandante Ejército Nacional
Comandante Armada Nacional
Comandante Fuerza Aérea Colombiana
Director General Policía Nacional
Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional
Secretaría General
Grupo para el Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado
Oficina de Control Interno

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

1. Establecer un procedimiento de pago de bonificaciones económicas que tenga montos claros y predeterminados para el desmovilizado que voluntariamente decida hacer un aporte eficaz a la justicia o a la Fuerza Pública entregando información conducente a evitar o esclarecer delitos.
2. Establecer un procedimiento de pago de bonificaciones económicas que tenga montos claros y predeterminados para el desmovilizado que haga entrega de material de guerra, intendencia, comunicaciones o de cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, así como de sustancias o drogas estupefacientes y los insumos y la maquinaria para su elaboración.

B. Referencias

1. La Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006 dispone que las personas desmovilizadas bajo el marco de acuerdos con las organizaciones armadas al margen de la ley o en forma individual podrán beneficiarse en la medida que lo permita su situación jurídica, de los programas de reincorporación socioeconómica que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional.
2. El Decreto 128 del 2003 (modificado por el Decreto 395 de 2007), el cual reglamentó la Ley 418 de 1997, dispone que la política conducente a desarrollar el programa de reincorporación a la sociedad y los beneficios socioeconómicos reconocidos será fijada por el Ministerio del Interior y de Justicia (hoy en día Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Grupos y Personas Alzadas en Armas) en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional.
3. El Decreto 2767 del 31 de agosto de 2004 dispone que el Ministerio de Defensa Nacional entregará beneficios por colaboración, entrega de material y desarrollo de actividades de cooperación para la Fuerza Pública conforme al reglamento que expida este Ministerio.
4. La Resolución Ministerial 0722 del 25 de mayo de 2001 crea el Grupo para el Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (GPAHD) con el propósito de realizar las acciones necesarias conducentes a promover el abandono voluntario de las organizaciones armadas al margen de la ley, desarrollar las acciones inherentes al proceso de desmovilización y coadyuvar en la etapa de inserción a la vida civil.

C. Vigencia

A partir de la fecha de expedición.

II. INFORMACIÓN

Con el Programa de desmovilización y reintegración del Gobierno Nacional se pretende dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, así como acceder a información valiosa para lograr el desvertebramiento de las organizaciones armadas al margen de la ley; liberar secuestrados, evitar atentados terroristas y secuestros, encontrar armamento, caletas de armamento, intendencia, comunicaciones, fosas comunes, semovientes, electrodomésticos, maquinaria y equipo, dinero producto del narcotráfico o cualquier otra actividad ilícita; así como brindar a los miembros de las diferentes organizaciones armadas al margen de la ley la oportunidad de rehacer su vida.

Ahora bien, respecto del tema relacionado en la presente Directiva Ministerial, el Decreto 2767 de 2004 en su artículo 1º, dispone que el Gobierno entregará beneficios a los nacionales que individualmente y por decisión voluntaria, abandonen sus actividades como miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley, exceptuando de cualquier forma de colaboración a los menores de edad.

En efecto debe recordarse que el menor que hace dejación de las armas, adquiere la categoría de persona desvinculada del grupo armado, y por tanto el tratamiento que se le confiere es diferente al del adulto desmovilizado debiendo quedar en todos los casos a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o en su defecto y según las circunstancias, del Defensor de Familia o del Personero Municipal.

De igual forma, la Honorable Corte Constitucional, en tratándose de menores de edad miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley y en concordancia con las normas internacionales sobre Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Derechos Humanos (DDHH), no considera a los menores de edad en Colombia, un actor armado, sino una víctima de los grupos armados al margen de la Ley (Sentencia C- 203 de 2005), lo que conlleva implícito que a éstos se les de un tratamiento especial en salvaguarda de sus derechos fundamentales, circunstancia por la cual no se pueden ser sujetos activos de las bonificaciones económicas que se establecen en la presente Directiva.

III. EJECUCIÓN

A. Misión General

El Ministerio de Defensa Nacional se ha trazado como objetivo primordial la ejecución de políticas que logren incentivar mediante el ofrecimiento de beneficios económicos la entrega de cualquier clase de material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, así como el suministro voluntario y espontáneo de información por parte de aquellas personas que se acojan al programa de desmovilización y reintegración social a la vida civil del Gobierno Nacional.

B. Misión Particular

1) Comandante General de la Fuerzas Militares

- a) Emite las instrucciones pertinentes a los diferentes Comandos de Fuerza para que desarrollen programas y operaciones que den a conocer los contenidos de la presente Directiva con el propósito de incentivar la entrega de material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, así como de información por parte de aquellas personas que voluntariamente decidan desmovilizarse de las organizaciones armadas al margen de la ley.
- b) Emite las instrucciones para que en el desarrollo de operaciones militares se planeen acciones psicológicas conducentes a lograr el mayor número de fugas con material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas.
 - c) Emite instrucciones para que el Comandante de la Unidad Militar ante la cual se presenta el desmovilizado, lo indague sobre su voluntad de entregar información y/o material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, le informe acerca de los beneficios económicos a los que de ser así podría acceder, retenga el material del que haga entrega y realice una entrevista detallada acerca de la información que voluntariamente quiera facilitar. De todo esto, debe levantarse un acta en donde conste de manera específica la calidad y la cantidad de la información y/o material entregado. Esta acta debe suscribirse por el Comandante de la Unidad que realizó la operación, el Ejecutivo y Segundo Comandante, el Oficial o Suboficial de inteligencia, el comandante de la respectiva unidad operativa mayor y el desmovilizado con su impresión dactilar.
 - d) Emite instrucciones para que, cuando el Comandante de la Unidad Militar se encuentre frente a eventuales bonificaciones que superen los \$500.000.000,00, consulte previamente esta situación, por intermedio del comandante de la Brigada, al Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional para establecer la existencia de la disponibilidad presupuestal necesaria para atender su pago.
 - e) Emite las instrucciones para que por el conducto de los Comandantes de Brigada, las unidades militares soliciten por escrito al Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional a través del PAHD el pago de bonificaciones relacionando la entrega de información (con resultados tangibles e intangibles) armamento, caletas de armamento, material de

guerra, intendencia, comunicaciones, narcotráfico, semovientes, electrodomésticos, maquinaria y equipo o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, con el propósito de que éste tramite el pago correspondiente. Esta solicitud deberá contener: 1) El acta de la cual trata el literal c) de este numeral; 2) Copia del oficio por medio del cual se pone el respectivo material a disposición de la Fiscalía General de la Nación, con su respectivo sello o rúbrica de recibido; 3) Fotografías del respectivo material o de los resultados operacionales obtenidos, así como las coordenadas; y, 4) improntas del material de guerra y vehículos detallando, entre otros; marca, clase y estado del bien. En caso de no determinarse cualquiera de las anteriores, deberá hacerse la respectiva declaración.

- f) Emite instrucciones para que el Jefe de Operaciones de cada fuerza emita una constancia de la operación y sus resultados cuando el monto de la bonificación supere los cien millones de pesos (\$ 100.000.000.00).
- g) Emite instrucciones para que los comandantes de Fuerza envíen un informe al despacho del Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional sobre las operaciones en las cuales se reporten resultados operacionales con participación de personal desmovilizado.

2) Director de la Policía Nacional

- a) Emite las instrucciones pertinentes para que los Comandos de Metropolitanas, Departamentos, Distritos y Estaciones desarrollen programas y operaciones que den a conocer los contenidos de la presente Directiva con el propósito de incentivar la entrega de información y de material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, por parte de las personas que voluntariamente decidan desmovilizarse de las organizaciones armadas al margen de la ley.
- b) Emite las instrucciones para que en el desarrollo de operaciones policiales se planeen acciones psicológicas conducentes a lograr el mayor número de fugas con material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas.
- c) Emite instrucciones para que el Comandante del Departamento, Distrito o Estación ante el cual se presenta el desmovilizado, lo indague sobre su voluntad de entregar información y/o material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, le informe acerca de los beneficios económicos a los que, de ser así podría acceder, retenga el material del que haga entrega y realice una entrevista detallada acerca de la información que voluntariamente quiera facilitar. De todo esto deberá levantarse un acta en donde conste de

manera específica la calidad y la cantidad de la información y/o material entregado. Esta acta debe suscribirse por el Comandante del Departamento, el Jefe Administrativo, el Jefe de Inteligencia y el desmovilizado con su impresión dactilar.

- d) Emite instrucciones para que, cuando el Comandante del Departamento, Distrito o Estación se encuentre frente a eventuales bonificaciones que superen los \$ 500.000.000,00, consulte previamente esta situación al Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional para establecer la existencia de la disponibilidad presupuestal necesaria para atender su pago.
- e) Emite las instrucciones para que el Comandante del Departamento, Distrito o Estación solicite por escrito al Grupo para el Programa de Atención Humanitaria el pago de bonificaciones relacionando la entrega de información (con resultados tangibles e intangibles) y de material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, con el propósito de que éste tramite el pago correspondiente. Esta solicitud deberá contener: 1) el acta de la cual trata el literal c); 2) copia del oficio por medio del cual se pone el respectivo material a disposición de la Fiscalía General de la Nación, con el respectivo sello o rúbrica de recibido, 3); fotografías del respectivo material o de los resultados operacionales obtenidos; y 4) improntas en aquellos casos en que los bienes entregados contengan esta identificación.
- f) Emite instrucciones para que el Jefe de Operaciones de cada departamento, comando, distrito o estación expida una constancia de la operación y sus resultados cuando la bonificación supere el monto de \$ 100.000.000.00.
- g) Emite instrucciones para que el Director de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional reporte al despacho del Viceministro de Asuntos Políticos un informe sobre las operaciones con resultados operacionales tangibles en las cuales haya participado personal desmovilizado.

3) Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional

- a) Apoya a la Fuerza Pública en el diseño y ejecución de las campañas de difusión para promover e incentivar el suministro de información valiosa que permita liberar secuestrados, evitar atentados terroristas y secuestros, encontrar armamento, caletas de armamento, intendencia, comunicaciones, dinero producto del narcotráfico, fosas comunes, semovientes, electrodomésticos, maquinaria y equipo o prevenir o detectar cualquier otra actividad ilícita.
- b) Ordena, una vez el desmovilizado haya sido certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas –CODA-, y con base en la certificación expedida por las Fuerzas Militares o la Policía Nacional, el

pago de bonificaciones por entrega de información y/o material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas.

- c) Para efectos presupuestales y fiscales sólo hasta el momento en que el Viceministerio de Asuntos Políticos y Temática Internacional ordena el pago mediante el respectivo acto administrativo y se ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, se considera reconocida la obligación.
- d) Coordina la ejecución y cumplimiento con otras entidades públicas de las actividades necesarias para lograr la finalidad propuesta en la presente directiva.

4) Oficina de Control Interno

- a) Realiza las gestiones de auditoria necesarias que le permitan rendirle al Ministro de Defensa Nacional un informe trimestral sobre el uso de estos recursos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente Directiva.
- b) Realiza, en coordinación con las inspecciones generales de cada fuerza y la Inspección General de la Policía Nacional, visitas periódicas y aleatorias a las unidades militares y a los Departamentos, Distritos o Estaciones para verificar los documentos e informes referidos a las operaciones que han dado lugar al pago de bonificaciones e informen cualquier irregularidad.

5) Grupo para el Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado

- a) Ejecuta las directrices que el Ministro de Defensa Nacional imparta, a través del Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional, para el cumplimiento del objetivo de la presente Directiva.
- b) Apoya a la Fuerza Pública en el diseño y ejecución de las campañas de difusión para promover la entrega de información para liberar secuestrados, evitar atentados terroristas y secuestros, encontrar armamento, caletas de armamento, intendencia, comunicaciones, dinero producto de narcotráfico, fosas comunes, semovientes, electrodomésticos, maquinaria y equipo o cualquier otra actividad ilícita.
- c) Solicita al Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional, con base en la certificación expedida por las Fuerzas Militares o la Policía Nacional, que ordene el pago de bonificaciones por entrega de información y de material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas.
- d) Ejerce control sobre los respectivos pagos.

Criterios de Valoración

Bonificación por entrega de armas

La bonificación económica dada al desmovilizado por la entrega de material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla.

MATERIAL DE GUERRA

V. DESCRIPCIÓN	VI. VALOR
Ametralladoras Punto 50	\$ 3.000.000,00
Ametralladoras M-60	\$ 2.000.000,00
Morteros de 120mm	\$ 2.000.000,00
Morteros de 81mm	\$ 1.500.000,00
Morteros de 60mm	\$ 1.500.000,00
Lanzagranadas Múltiple MGL	\$ 1.500.000,00
Fusiles	\$ 1.000.000,00
RPG 7 Lanzagranadas	\$ 1.000.000,00
Subametralladoras	\$ 800.000,00
Pistolas (Sin importar calibre)	\$ 500.000,00
Cerrojos (Mecanismos de disparo)	\$ 500.000,00
Revólver (Sin importar calibre)	\$ 350.000,00
Granadas para Mortero	\$ 180.000,00
Granadas para Fusil	\$ 150.000,00
Granadas para MGL 40mm	\$ 100.000,00
Granadas de mano	\$ 100.000,00
Carabinas	\$ 90.000,00
Escopetas	\$ 100.000,00
Changones	\$ 70.000,00
Bengalas	\$ 25.000,00
Proveedores para Arma Larga	\$ 20.000,00
Silenciadores	\$ 18.000,00
Proveedores para Subametralladoras	\$ 15.000,00
Proveedores para Arma Corta	\$ 10.000,00
Bayonetas	\$ 10.000,00
Munición Arma Larga Con un tope máximo de \$200.000.000,00	\$ 1500,00
Munición Arma Corta Con un tope máximo de \$200.000.000,00	\$ 1000,00

MATERIAL DE INTENDENCIA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Carpas de Lona Tipo Pelotón (Unidad)	\$ 200.000,00
Carpas Individuales (Unidad)	\$ 50.000,00

Dotación Completa Uniformes	\$ 30.000,00
Equipos de Campaña en Lona (Unidad)	\$ 5.000,00
Equipos de Asalto en Lona (Unidad)	\$ 5.000,00
Chapuzas para Arma Corta por unidad	\$ 5.000,00
Ponchos (Docenas)	\$ 20.000,00
Pantalones Camuflados (Docenas)	\$ 20.000,00
Camisas Camufladas (Docenas)	\$ 20.000,00
Hamacas (Docenas)	\$ 20.000,00
Sintelitas (Docenas)	\$ 3.000,00
Chalecos Porta Proveedores	\$ 20.000,00
Reatas (Docenas)	\$ 12.000,00
Marmitas (Docenas)	\$ 20.000,00

EQUIPO ESPECIAL

DESCRIPCIÓN	VALOR
Misiles Tierra-Aire	\$ 18.000.000,00
Armas Antitanque	\$ 2.000.000,00
Lentes de Visión Nocturna	\$ 1.500.000,00
Miras Térmicas	\$ 1.000.000,00
Miras Telescópicas	\$ 700.000,00
Truflay	\$ 500.000,00
Geoposicionadores Satelitales (GPS)	\$ 500.000,00
Detectores de Metales	\$ 300.000,00

MATERIAL DE COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN	VALOR
Equipos Transmisión Frecuencia AM – FM (Emisoras)	\$ 3.000.000,00
Teléfonos Satelitales	\$ 1.000.000,00
Radios HF	\$ 1.000.000,00
Radios VHF 2 metros	\$ 200.000,00
Radios Escáner	\$ 200.000,00
Decodificadores	\$ 30.000,00
Microteléfonos	\$ 20.000,00
Teléfonos Celulares	\$ 10.000,00
Antenas Vehiculares	\$ 3.000,00
Baterías para Radios Recargables	\$ 5.000,00
Cable Duplex (Metros)	\$ 200,00

ARMAS NO CONVENCIONALES Y EXPLOSIVOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Rampas para Lanzar Cilindros	\$ 200.000,00
Cilindros Armados con Explosivos (Más de 40 libras)	\$ 150.000,00
Cilindros Armados con Explosivos (Menos de 40 libras)	\$ 100.000,00

Minas Tipo Sombrero Chino	\$ 150.000.00
Minas Antipersonales (cualquier tipo)	\$ 100.000,00
Explosivos (Kilo)	\$ 35.000,00
Cilindros Gas Propano lleno	\$ 10.000,00
Cilindro Gas Propano vacío	\$ 5.000,00
Trampas de Iluminación	\$ 10.000,00
Cordón Detonante (Metros)	\$ 700,00
Mecha Lenta (Metros)	\$ 600,00
Estopines Eléctricos	\$ 500,00
Metralla (Kilo)	\$ 100,00
Detonadores	\$ 10.500
Kilo de indugel	\$ 500.000

SISTEMAS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Computadores Portátiles con información de interés para inteligencia militar: *La información contenida en el computador se cancelará de acuerdo con la tabla "Suministro de Informaciones".	\$1.500.000,00
Discos Duros con información de interés para inteligencia militar: *La información contenida en el computador se cancelará de acuerdo con la tabla "Suministro de Informaciones".	\$1.500.000,00
CPU con Disco Duro con información de interés para inteligencia militar: *La información contenida en el computador se cancelará de acuerdo con la tabla "Suministro de Informaciones".	\$1.500.000,00
CD y disquete con información interés inteligencia militar *La información contenida en el computador se cancelará de acuerdo con la tabla "Suministro de Informaciones".	\$ 20.000.00
Cámaras Digitales con información relevante para la inteligencia militar.	\$1.500.000,00
Cámaras digitales	\$ 200.000,00
Unidad de U.S.B. con información relevante para la inteligencia militar.	\$ 1.500.000,00
Unidad de I-POD con información relevante para la inteligencia militar.	\$ 1.500.000.,00

VEHÍCULOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aeronaves de cualquier tipo	\$ 20.000.000,00
Equipos y maquinaria de ingenieros (20% del valor comercial), con un tope máximo de \$ 40.000.000.00	\$ 20.000.000,00

Carros (5% del valor Revista Motor), con un tope máximo de:	\$ 10.000.000,00
Cuando el modelo del vehículo no aparezca en la Revista Motor, se pagarán	\$ 5.000.000,00
Motocicletas (5% del valor Revista Motor), con un tope máximo de:	\$ 5.000.000,00
Cuando el modelo de la motocicleta no aparezca en la revista motor se pagará	\$ 1.000.000,00
Motores Fuera de Borda (Más de 1.000HP)	\$ 300.000,00
Motores Fuera de Borda (Menos de 1.000HP)	\$ 200.000,00
Lanchas Fibra de Vidrio	\$100.000,00
Embarcaciones en Madera	\$ 30.000,00

NARCOTRÁFICO E INSUMOS QUÍMICOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Heroína (Kilos) Con un tope máximo de \$200.000.000,00	\$ 500.000,00
Base de coca (Kilos) (con mínimo prueba de PIPH) Con un tope máximo de \$200.000.000,00	\$ 70.000,00
Marihuana (kilos)	\$ 50.000,00
Clorhidrato de Cocaína (Kilos) Con un tope máximo de \$200.000.000,00	\$ 300.000,00
Acetona (Galones) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 1.620,00
Ácido Sulfúrico (Galones) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 180,00
Amoniaco (Galones) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 540,00
Permanganato de Potasio (Kilos) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 2.100,00
Carbón activado (Kilos) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 216,00
Carbonato de sodio (Kilos) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 300,00
Disolvente (Galones) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 800,00
Acetato de etilo (Galones) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 570,00
Ácido Clorhídrico (Galones) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 390,00
Soda cáustica (Kilos) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 450,00
Cemento (Bultos) Con un tope máximo de \$10.000.000,00	\$ 600,00
Gasolina (Galones) Con un tope máximo de \$10.000.000,00	\$ 470,00
Granera	\$ 200.000,00
Hornos microondas o de otro tipo	\$ 100.000,00
Secadoras	\$ 500.000,00

MAQUINARIA INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN	VALOR
Taller fabricación armas, municiones y explosivos con infraestructura superior a 20 maquinas industriales	\$ 10.000.000,00
Taller fabricación armas, municiones y explosivos con infraestructura inferior a 20 maquinas industriales	\$5.000.000,00
Taller fabricación de material intendencia con infraestructura superior a 20 maquinas industriales	\$ 10.000.000,00
Taller fabricación de material intendencia con infraestructura inferior a 20 maquinas industriales	\$5.000.000,00
Taller fabricación de material comunicaciones con infraestructura superior a 20 maquinas industriales	\$5.000.000,00
Taller fabricación de material comunicaciones con infraestructura inferior a 20 maquinas industriales	\$2.000.000,00
Máquinas fabricación munición	\$ 500.000,00
Máquinas industrial (Cualquier tipo)	\$ 300.000,00
Imprenta	\$ 300.000,00

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Unidades Odontológicas	\$ 500.000,00
Equipos Láser	\$ 500.000,00
Equipos Ultrasonido	\$ 500.000,00
Equipos Rayos X	\$ 300.000,00
Equipos Portátiles Odontología	\$ 200.000,00
Esterilizadores	\$ 80.000,00
Equipos Portátiles Medicina	\$ 200.000,00
Medicamentos Controlados (Ampollas 5 unidades)	\$ 10.000,00
Instrumentos Quirúrgicos (Unidad)	\$ 1.000,00
Medicamento Farmacéutico (Ampollas 5 unidades)	\$ 1.000,00
Medicamento Farmacéutico (Cajas 100 tabletas)	\$ 400,00

VARIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Estufas Eléctricas y a gas	\$ 10.000,00
Plantas Eléctricas (Más de 1.000HP)	\$ 350.000,00
Plantas Eléctricas (Menos de 1.000HP)	\$ 300.000,00
Motosierras	\$100.000,00
Guadañadoras	\$ 30.000,00
Manuales Alusivos al Grupo Armado Ilegal	\$ 1000,00
Motobombas	\$ 200.000.00

SEMOVIENTES

DESCRIPCIÓN	VALOR
Mulas	\$ 20.000,00
Caballos	\$ 10.000,00
Reses	\$ 10.000,00

Por el material hecho se pagara el **50%** del valor contemplado en la presente Directiva Ministerial, este mismo porcentaje se reconocerá al material de guerra en mal estado o inservible.

2) Bonificación por entrega de informaciones

La bonificación económica dada al desmovilizado por la entrega de informaciones, se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla.

SUMINISTRO DE INFORMACIONES

INFORMACIÓN	VALOR (Por cada uno)
Para rescatar con vida soldados, policías o servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional que se encuentren secuestrados (Por operación independientemente del número de personas rescatadas).	\$ 70.000.000,00
Para rescatar con vida civiles que se encuentren secuestrados (Por operación independientemente del número de personas rescatadas).	\$ 30.000.000,00
Para evitar secuestros masivos.	\$ 3.000.000,00
Para evitar secuestros individuales.	\$ 2.000.000,00
Para ubicar campamentos que desconozca la Fuerza Pública con capacidad de más de 70 hombres. Con la certificación deberán acompañarse las coordenadas del lugar.	\$ 1.500.000,00
Para ubicar campamentos que desconozca la Fuerza Pública de menos de 70 hombres. Con la certificación deberán acompañarse las coordenadas del lugar.	\$ 750.000,00
Para ubicar laboratorios de procesamiento de narcóticos. Con la certificación deberán acompañarse las coordenadas del lugar.	\$ 2.000.000,00
Para destruir cultivos ilícitos. Se cancelarán \$ 200.000.00 por hectárea hasta un tope de	\$ 10.000.000,00
Para denunciar o declarar en contra de personal profesional en sanidad que colabore voluntariamente con una organización armada al margen de la ley.	\$ 2.000.000,00
Para denunciar o declarar en contra de cabecillas	\$ 5.000.000,00
Para denunciar o declarar en contra de testaferros	\$ 2.000.000,00
Para denunciar o declarar en contra de técnicos en comunicaciones	\$ 2.000.000,00
Para denunciar o declarar en contra de armeros	\$ 2.000.000,00
Para denunciar o declarar en contra de francotiradores	\$ 1.000.000,00

Para denunciar o declarar en contra de fachadas	\$ 1.000.000,00
Para denunciar o declarar en contra de expertos en explosivos.	\$ 2.500.000,00
Para denunciar o declarar en contra de profesionales en todas las disciplinas que presten sus servicios a las organizaciones armadas al margen de la ley.	\$ 1.000.000,00
Para denunciar o declarar en contra de miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley (guerrilleros y autodefensas ilegales)	\$ 500.000,00
Para evitar y/o detectar actos terroristas con carros bomba.	\$ 5.000.000,00
Para detectar casas bomba	\$ 2.000.000,00
Para detectar vehículos bomba	\$ 2.000.000,00
Para detectar campos minados de más de 50 minas	\$ 2.000.000,00
Para detectar campos minados de menos de 50 minas	\$ 1.000.000,00
Para evitar atentados terroristas con artefactos menores	\$ 1.000.000,00
Para evitar atentados terroristas contra los albergues de desmovilizados o reintegrados a la vida civil.	\$ 3.000.000,00
Para detectar infiltrados dentro de los albergues de desmovilizados o reintegrados a la vida civil	\$ 2.000.000,00
Para evitar ataques infraestructura petrolera	\$ 1.000.000,00
Para evitar ataques a poblaciones	\$ 2.000.000,00
Para evitar ataques a unidades militares o de policía	\$ 3.000.000,00
Para evitar ataques a la infraestructura energética	\$ 1.000.000,00
Para evitar asesinatos de personalidades	\$ 1.000.000,00
Para detectar mecanismos o rutas para el transporte de armas, municiones, y explosivos	\$ 1.000.000,00
Para detectar cuentas bancarias ilegales	\$ 2.000.000,00
Para detectar hospitales clandestinos	\$ 2.000.000,00
Para detectar válvulas para el robo de gasolina	\$ 500.000,00
Para evitar obstrucción de vías	\$ 500.000,00
Para evitar asaltos bancarios	\$ 500.000,00
Para evitar ataques a sedes del gobierno	\$ 500.000,00
Para evitar sabotajes a programas gubernamentales	\$ 500.000,00
Para detectar documentos de interés para inteligencia militar. *La información contenida en estos documentos se cancelará de acuerdo con la tabla "Suministro de Informaciones".	\$ 700.000,00
Para detectar fosas comunes. (A la certificación deberá acompañarse el oficio de conocimiento a la Fiscalía General con las coordenadas del lugar y también deberá acompañarse acta de exhumación practicada por una autoridad judicial o de policía, según el caso).	\$ 1.500.000,00
Para detectar caletas con dinero	Hasta 50% del valor total hallado, con un tope máximo de \$ 1.500.000.000,00
Para detectar bienes inmuebles de las organizaciones armadas al margen de la ley (con un tope de hasta 500.000.000.00).	10% del valor catastral
Para detectar víveres secos (Arrobas)	15% del valor total
Por colaborar eficazmente en la desmovilización de menos	\$ 3.000.000.00

de tres personas del grupo armado organizado al margen de la ley.	
Por colaborar eficazmente en la desmovilización de más de tres personas del grupo armado organizado al margen de la ley.	\$ 15.000.000.00

Denuncia y Declaración

El pago debido por denunciar miembros de las organizaciones armadas al margen de la ley se llevará a cabo cuando la denuncia conduzca a la vinculación mediante indagatoria o declaratoria de persona ausente, orden de captura, la detención preventiva con o sin beneficio de excarcelación, resolución de acusación o sentencia condenatoria de cualquiera de las personas denunciadas o de todas ellas, de conformidad con la Ley 600 de 2000.

El pago debido por denunciar miembros de las organizaciones armadas al margen de la ley se llevará a cabo cuando la denuncia conduzca a la formulación de imputación, medida de aseguramiento, orden de captura, acusación o sentencia condenatoria de conformidad con la Ley 906 de 2004.

El pago debido por declarar en contra de los miembros de las organizaciones armadas al margen de la ley se llevará a cabo cuando la declaración o el testimonio prestado durante cualquiera de las etapas del proceso penal conduzca a la vinculación mediante indagatoria o declaratoria de persona ausente, la detención preventiva con o sin beneficio de excarcelación, la resolución de acusación o la sentencia condenatoria contra cualquiera de las personas contra las que se declara de conformidad con la Ley 600 de 2000 o formulación de imputación, medida de aseguramiento, orden de captura, acusación o sentencia condenatoria de conformidad con la Ley 906 de 2004.

Para proceder al pago respectivo por denuncia o declaración, se requerirá una certificación de la autoridad judicial correspondiente (Fiscal Delegado o Juez de la República), en la que conste la información básica del proceso (radicación, estado procesal, indiciado, denunciado o investigado con la posición que ocupaba en la organización) de cualquiera de las situaciones arriba enumeradas o las situaciones equivalentes contempladas en el régimen penal o procesal penal vigente.

La bonificación no es acumulativa y sólo se pagará cuando se presente cualquiera de las situaciones arriba enumeradas según se trate de denuncia o declaración en cualquiera de sus etapas.

Bienes Inmuebles

El pago debido por detectar bienes inmuebles de las organizaciones armadas al margen de la ley se llevará a cabo una vez la Fiscalía General de la Nación haya emitido la resolución de procedencia de la extinción de dominio, sin que se requiera que la misma se encuentre ejecutoriada.

Estupefacientes e Insumos Químicos

El pago debido por entregar estupefacientes en su forma líquida o insumos químicos se llevará a cabo una vez un laboratorio adscrito a una entidad con facultades de Policía Judicial o Medicina Legal establezca, mediante dictamen pericial, la calidad de la sustancia en cuestión.

Resultados No Tangibles

Los pagos por información con resultados tangibles se harán en concordancia con los valores previstos para el respectivo material incautado. Los pagos por información sin resultados tangibles, se harán en concordancia con la certificación escrita del Comandante Militar o de Policía de la respectiva jurisdicción, valorando la importancia que esa información ha tenido para el conocimiento de planes, intenciones, factores del orden de batalla, cumplimiento del plan estratégico, neutralización de acciones delincuenciales o denuncia de bandidos (cabecillas, expertos en explosivos, rasos, etc.)

En la certificación de que se habla en el párrafo anterior, el Comandante Militar o de Policía respectivo, determinará el valor que debe pagarse al desmovilizado por resultados intangibles, sin que el mismo supere la suma de \$ 15.000.000.00.

Bonificaciones y Límites

El objeto y el monto de las bonificaciones establecidas en la presente Directiva se encuentran claramente delimitados y tasados. Por lo tanto, las unidades militares y de policía no están facultadas para ofrecerle o prometerle al desmovilizado nada diferente a lo contenido en la misma. Cuando el monto de la bonificación, por cualquier concepto, supere la cuantía de cien millones de pesos (\$ 100.000.000.00), la certificación de resultados deberá venir con la firma del Director de Operaciones de las diferentes fuerzas, en el caso de Armada, Fuerza Aérea, Ejército y Policía Nacional; del Subdirector Seccional en el caso del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y del Subdirector Seccional de Fiscalías, en el caso de la Fiscalía General de la Nación. Cuando el resultado lo certifique un juzgado, bastará con la firma del juez de conocimiento.

Cuando sea más de uno el número de desmovilizados que colabora con la fuerza pública, el competente emitirá una (1) sola certificación para todos ellos y el monto de la bonificación se dividirá en partes iguales para todos ellos, excepto en los casos de declaración o denuncia.

El derecho a bonificación se causa en el momento en que se encuentran reunidos todos los requisitos y documentos exigidos en esta directiva, el desmovilizado sea incluido en la planilla de pago correspondiente y se expida el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalde la obligación y no en el momento en que se haya realizado la entrega o suministrado la información.

La **bonificación** es un beneficio económico que se cancela por virtud de las Leyes 418 de 1997, 702 de 2002, 1106 de 2006 y el Decreto 2767 de 2004, y tiene naturaleza jurídica y una fuente legal diferente a la **recompensa** pagada con **gastos reservados**, los cuales son definidos por la Ley 1097 de 2006 como aquellos que se realizan para la financiación de actividades de inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal, protección de testigos e informantes. Un desmovilizado podrá ser sujeto de pago de una u otra, pero la bonificación y la

recompensa no serán concurrentes. Cuando se pague recompensa, no habrá lugar al pago de bonificación.

En los eventos en que el derecho a bonificación se haya causado y el reincorporado haya fallecido por cualquier causa en ese momento, el Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional ordenará la consignación correspondiente en la cuenta acreditada por el reincorporado. Quedan a salvo los derechos de terceros sucesores de buena fe, los que deberán acudir a las instancias y procedimientos legales correspondientes para reclamar sus derechos legítimos.

D. Recursos

Las bonificaciones económicas establecidas en la presente Directiva se pagarán con los recursos que para el efecto se apropien en el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las transferencias nacionales destinadas al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado.

**JUAN MANUEL SANTOS C.
Ministro de Defensa**

DISTRIBUCIÓN:

Copia No. 1: Comandante General de las Fuerzas Militares
Copia No. 2: Comandante Ejército Nacional
Copia No. 3: Comandante Armada Nacional
Copia No. 4: Comandante Fuerza Aérea Colombiana
Copia No. 5: Dirección General Policía Nacional
Copia No. 6: Director del Departamento Administrativo de Seguridad –DAS-
Copia No. 6: Secretaría General
Copia No. 7: Viceministro de Asuntos Políticos y Temática Internacional
Copia No. 8: Grupo para el Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado
Copia No. 9: Jefe de Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional
Copia No. 10: Contraloría General de la República.
Copia No. 11: Fiscalía General de la Nación.
Copia No. 12: Procuraduría General de la Nación.
Copia No. 13: Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)

ANEXO 6

SECRETO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COPIA No 15 DE 16 COPIAS
MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL BOGOTÁ, D.C.17 NOV. 2005

DIRECTIVA MINISTERIAL PERMANENTE

No. 029 /2005

ASUNTO : Política ministerial que desarrolla criterios para el pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley, material de guerra, intendencia o comunicaciones e información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y pago de información que sirva de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones

AL :

1. OBJETO Y ALCANCE.-

a. Finalidad

Definir una política ministerial que desarrolle criterios claros y definidos para el pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley, material de guerra, intendencia o comunicaciones e información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y pago de información que sirva de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones.

b. Objetivos Específicos

- i) Definir pago por información y pago por recompensas.
- ii) Fijar criterios de valoración para cancelar recompensas por los principales cabecillas de las OAML y los cabecillas del narcotráfico, de tal forma que sirva para reducir los incentivos del terrorismo y otros delitos como el secuestro.
- iii) Establecer montos claros y predeterminados para cancelar recompensas por material de guerra, intendencia o comunicaciones o actividades relacionadas con el narcotráfico.
- iv) Definir un mecanismo de priorización de los integrantes de las OAML mediante su clasificación en niveles.
- v) Definir los documentos genéricos que soportan los resultados operacionales para el pago de recompensas.
- vi) Establecer un flujograma de procedimiento unificado para toda la Fuerza Pública para la cancelación de pago por información y pago de recompensas.
- vii) Crear un Comité Técnico encargado del seguimiento de los objetivos de la presente Directiva.

c. Referencias

- I. Directiva 018/98 MDN-SEG-252 por el cual se establece un sistema de pago de recompensas por la captura de cabecillas de grupos al margen de la ley.
- II. Resolución 04844/99 de la Contraloría General de la República (control fiscal de los gastos reservados).
- III. Políticas del Ministerio de Defensa Nacional,

d. Vigencia

A partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contenidas en la Directiva No. 20 de 2005, y demás normas sobre el particular que le sean contrarias.

2. PAGO POR INFORMACIÓN Y PAGO DE RECOMPENSAS.-

a. Pago de Recompensas:

Consiste en la retribución en dinero o en especie, previamente establecida por el Gobierno Nacional, a una persona indeterminada por informaciones oportunas y veraces proporcionadas a la Fuerza Pública, que conduzca a la **captura o abatimiento de combate de cabecillas de las OAML o cabecillas del narcotráfico**, sobre la **ubicación de material de guerra, intendencia o comunicaciones e información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y que previo a su registro, análisis, comparación, evaluación, difusión de la información y planeación operativa, siempre generan resultados positivos o permite contrarrestar acciones delictivas.**

El monto de los dineros o beneficios que reciba la fuente estará supeditado a la calidad, utilidad e impacto de los resultados operacionales obtenidos y el criterio de valoración de la recompensa será dispuesto con base en los criterios de valoración establecidos en la presente directiva.

b. Pago por información:

Es la retribución en dinero o en especie, que se entrega a una persona natural, por el suministro de información de interés para las actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal, respecto de actividades delictivas que afecten la seguridad y la estabilidad en cualquier región del país. Por el conocimiento de actividades delictivas, ubicación de elementos, materiales, armamento y equipos de organizaciones y/o sujetos al margen de la ley en un lugar determinado que sirvan de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones.

Estos datos pueden provenir de elementos confiables ocasionales y que a pesar de que sus informaciones se registren, analicen, comparen y evalúen no siempre genera resultados positivos, siendo en ocasiones la continuación de datos suministrados con anterioridad y que darán resultados positivos posteriores.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL PAGO DE RECOMPENSAS POR CABECILLAS DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS OAML Y CABECILLAS DEL NARCOTRÁFICO.-

Los criterios de valoración necesarios para establecer los niveles de recompensa se definirán por los siguientes aspectos en orden de prioridad, de modo que cada criterio corresponda a un nivel de recompensa:

NIVEL	CUPOS	MONTOS (HASTA)	CRITERIOS DE VALORACIÓN
I	HASTA 15	13106 SMLV (\$5,000)	Máximos cabecillas de cada OAML o que sin ser de rango máximo son públicamente reconocidos por su atrocidad en su accionar contra la población civil y/o que constituyen una amenaza para la seguridad nacional.
II	HASTA 40	4.500 SMLV (\$1,719 millones)	Cabecillas de estructuras mayores o grupos responsables de planificar y coordinar el mayor número de acciones

			terroristas de relevancia nacional, en especial aquellas que atenían contra la infraestructura económica. Igualmente, aquellos causantes de delitos atroces, actividades de narcotráfico, lavado de activos, tráfico de material bélico y aquellos terroristas que desde el exterior realizan actividades a beneficio de las OAML, especialmente en lo relacionado con el tráfico de material bélico, finanzas y promoción del terrorismo en Colombia.
III	INDEFINIDO	HASTA 500 SMLV (\$191 millones)	(i) Cabecillas de estructuras rurales y urbanas que realicen actividades de planeación, dirección y ejecución de acciones terroristas a nivel regional y responsables de actividades relacionadas con las finanzas, tráfico de material bélico y logística, (ii) Jefes de estructuras mayores o grupos responsables de cultivos ilegales financiamiento, planificación, y coordinar el tráfico y comercialización de droga de relevancia nacional e internacional. Igualmente, aquellos responsables del brazo armado de las organizaciones de narcotráfico, lavado de activos, tráfico de material bélico y aquellos narcotraficantes que desde el exterior realizan actividades a beneficio de las OAML, especialmente en lo relacionado con el tráfico de droga, material bélico, finanzas y narcotráfico.
IV	INDEFINIDO	HASTA 180 SMLV (\$68,760,000)	(i) Cabecillas de estructuras rurales y urbanas que realicen actividades de planeación, dirección y ejecución de acciones terroristas a nivel local y responsables de actividades relacionadas con las finanzas, tráfico de material bélico y logística, (ii) Administradores de cultivos ilícitos, cultivadores, administradores de laboratorios y cristalizadores, procesadores en laboratorios y cristalizadores, comercializadores de productos intermedios, sujetos dedicados al transportes de productos refinados, los encargado de logística, personal de comunicaciones en la organización de comercialización y

			transporte de drogas.
V	INDEFINIDO	HASTA 10 SMLV (\$3.815.000.00)	Cabecillas y miembros de guerrillas, escuadras o rasos responsables materiales de desarrollar y/o apoyar a nivel local acciones terroristas, secuestros, extorsiones, abigeato, actividades de inteligencia, emboscadas, hostigamientos, asalto a poblaciones, ataques a instalaciones militares.

Se anexa lista (Anexo A) con los cabecillas incluidos en los niveles I y II

4. MATERIAL DE GUERRA, INTENDENCIA O COMUNICACIONES Y SOBRE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL NARCOTRÁFICO.-

Pago de información a la persona que conduzca a la ubicación de material de guerra, intendencia, comunicaciones o cualquier otro elemento que facilite a los grupos armados al margen de la ley el desarrollo de actividades ilícitas, se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla.

a. Material de Guerra:

Estos valores estarían sujetos a una condición óptima de las armas y los elementos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Ametralladoras Punto 50	Hasta \$ 3.000.000,00
Ametralladoras M-60	Hasta \$ 2.000.000,00
Morteros de 120mm	Hasta \$ 2.000.000,00
Morteros de 81 mm	Hasta \$ 1.500.000,00
Morteros de 60mm	Hasta \$ 1.500.000,00
Lanzagranadas Múltiple MGL	Hasta \$ 1.500.000,00
Fusiles	Hasta \$ 1.000.000,00
RPG 7 Lanzagranadas	Hasta \$ 1.000.000,00
Subametralladoras	Hasta \$ 800.000,00
Pistolas (Sin importar calibre)	Hasta \$ 500.000,00
Cerrojos (Mecanismos de disparo)	Hasta \$ 500.000,00
Revólver (Sin importar calibre)	Hasta \$ 210.000,00
Granadas para Mortero	Hasta \$ 180.000,00
Granadas para Fusil	Hasta \$ 150.000,00
Granadas para MGL 40mm	Hasta \$ 100.000,00
Granadas de mano	Hasta \$ 100.000,00
Carabinas	Hasta \$ 90.000
Escopetas	Hasta \$ 70.000
Changones	Hasta \$ 50.000
Bengalas	\$ 25.000,00
Proveedores para Arma Larga	\$ 20.000,00
Silenciadores	\$ 18.000,00
Proveedores para Subametralladoras	\$15.000,00
Proveedores para Arma Corta	\$ 10.000,00
Bayonetas	\$ 10.000,00

Munición Arma Larga Con un tope máximo de \$200.000.000,00	\$ 1000,00
Munición Arma Corta Con un tope máximo de \$200.000.000,00	\$ 700,00

b. Material de Intendencia

Estos valores estarían sujetos a una condición óptima de los elementos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Carpas de Lona Tipo Pelotón (Unidad)	Hasta \$ 200.000,00
Carpas Individuales (Unidad)	Hasta \$ 50.000,00
Dotación Completa Uniformes	Hasta \$ 30.000,00
Equipos de Campaña en Lona (Unidad)	\$5.000,00
Equipos de Asalto en Lona (Unidad)	\$5.000,00
Chapuzas para Arma Corta (Docenas)	\$5.000,00
Ponchos (Docenas)	\$20.000,00
Pantalones Camuflados (Docenas)	\$ 20.000,00
Camisas Camufladas (Docenas)	\$20.000,00
Hamacas (Docenas)	\$ 20.000,00
Sintelitas (Docenas)	\$3.000,00
Chalecos Porta Proveedores (Docenas)	\$20.000,00
Reatas (Docenas)	\$ 12.000,00
Marmitas (Docenas)	\$20.000,00

c. Equipo Especial

Estos valores estarían sujetos a una condición óptima de los elementos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Misiles Tierra-Aire	Hasta \$ 18.000.000,00
Armas Antitanque	Hasta \$ 2.000.000,00
Lentes de Visión Nocturna	Hasta \$1.500.000,00
Miras Térmicas	Hasta \$1.000.000,00
Miras Telescópicas	Hasta \$ 700.000,00
Truflay	Hasta \$ 500.000,00
Geoposicionadores Satelitales (GPS)	Hasta \$ 500.000,00
Detectores de Metales	Hasta \$ 300.000,00

d. Material de Comunicaciones

Estos valores estarían sujetos a una condición óptima de los elementos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Equipos Transmisión Frecuencia AM - FM (Emisoras)	Hasta \$3. 000. 000, 00
Teléfonos Satelitales	Hasta \$ 1.000.000,00
Radios HF	Hasta \$ 1.000.000,00
Radios VHF 2 metros	Hasta \$ 200.000,00

Decodificadores	\$ 30.000,00
Microteléfonos	\$20.000,00
Teléfonos Celulares	\$ 10.000,00
Antenas Vehiculares	\$3.000,00
Baterías para Radios Recargables	\$ 5.000,00
Cable Dúplex (Metros)	\$100,00

e. Armas no convencionales y explosivos

Estos valores estarían sujetos a una condición óptima de las armas y los elementos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Rampas de Lanzamiento de Explosivos No Convencionales	Hasta \$ 200.000,00
Cilindros Armados con Explosivos (Más de 40 libras)	Hasta \$150.000,00
Cilindros Armados con Explosivos (Menos de 40 libras)	Hasta \$100.000,00
Minas Tipo Sombrero Chino	Hasta \$150.000,00
Minas Antipersonales	\$100.000,00
Explosivos (Kilo)	\$ 35.000,00
Cilindros Gas Propano	\$10.000,00
Trampas de Iluminación	\$10.000,00
Cordón Detonante (Metros)	\$500,00
Mecha Lenta (Metros)	\$500,00
Estopines Eléctricos	\$500,00
Metralla (Kilo)	\$100,00

f. Sistemas

Estos valores estarían sujetos a una condición óptima de los elementos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Computadores Portátiles con información de interés para la inteligencia del Estado: *la información contenida en el computador se cancelará de acuerdo con la tabla "Suministro de Informaciones".	Hasta \$1.500. 000, 00
Discos Duros con información de interés para la inteligencia del Estado: *La información contenida en el computador se cancelará de acuerdo con la tabla "Suministro de Informaciones".	Hasta \$1.500.000.00
CPU con Disco Duro con información de interés para la inteligencia del Estado: *La información contenida en el computador se cancelará de acuerdo con la tabla "Suministro de Informaciones".	Hasta \$1.500.000,00

CD y disquete con información interés la inteligencia del Estado: *La información contenida en el computador se cancelará de acuerdo con la tabla "Suministro de Informaciones".	\$2.000,00
Cámaras Digitales	\$ 200.000,00

g. Vehículos

Estos valores estarían sujetos a una condición óptima de los vehículos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aeronaves	Hasta \$ 10.000.000,00
Equipos y maquinaria de ingenieros (20% del valor comercial), con un tope máximo de:	Hasta \$ 20.000.000,00
Carros (5% de la Tabla vigente del Ministerio de Transporte), con un tope máximo de:	Hasta \$ 10.000.000,00
Motocicletas (5% de la Tabla vigente Ministerio de Transporte), con un tope máximo de:	Hasta \$ 5.000.000,00
Motores Fuera de Borda (Más de 1.000HP)	\$ 300.000,00
Motores Fuera de Borda (Menos de 1.000HP)	\$200.000,00
Lanchas Fibra de Vidrio	\$100.000,00
Embarcaciones en Madera	\$ 30.000,00

h. Blanco aeronáutico

DESCRIPCIÓN	VALOR
Para Inmovilizar / neutralizar una aeronave	Hasta el 2% del valor comercial de la aeronave
Para Judicializar una aeronave de las OAML	Hasta el 1% del valor comercial de la aeronave
Por suministrar documentos de interés para la inteligencia en el blanco aeronáutico	Hasta \$ 5.000.000,00

i. Narcotráfico e Insumes Químicos

Estos valores estarían sujetos a una condición óptima de los elementos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Infraestructura de un laboratorio de clorhidrato de cocaína con un tope máximo de \$ 10.000.000,00	\$5.000.000,00
Infraestructura de un laboratorio de permanganato de potasio con un tope máximo de \$5.000.000,00	\$2.000.000,00
Infraestructura de un laboratorio para la producción de heroína con un tope máximo de \$1.000.000,00	\$ 500.000,00
Heroína (Kilos) Con un tope máximo de \$200.000.000,00	\$1.000.000,00

Base de coca (Kilos) Con un tope máximo de \$200.000.000,00	\$50.000,00
Clorhidrato de Cocaína (Kilos) Con un tope máximo de \$200.000.000,00	\$100.000,00
Acetona (Galones) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 1.620,00
Ácido Sulfúrico (Galones) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 180,00
Amoniaco (Galones) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$ 540,00
Permanganato de Potasio (Kilos) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$2.100,00
Carbón activado (Kilos) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$216,00
Carbonato de sodio (Kilos) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$300,00
Disolvente (Galones) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$800,00
Acetato de etilo (Galones) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$570,00
Acido Clorhídrico (Galones) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$390,00
Soda cáustica (Kilos) Con un tope máximo de \$50.000.000,00	\$450,00
Cemento (Bultos) Con un tope máximo de \$10.000.000,00	\$300,00
Gasolina (Galones) Con un tope máximo de \$10.000.000,00	\$470,00
Insumos varios (Kilos o Galones) Con un tope máximo de \$ 10.000.000.00	\$180,00

j. Maquinaria Industrial

Estos valores estarían sujetos a una condición óptima de la maquinaria.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Taller fabricación armas, municiones y explosivos con infraestructura superior a 20 maquinas industriales	Hasta \$10. 000. 000, 00
Taller fabricación armas, municiones y explosivos con infraestructura inferior a 20 maquinas industriales	Hasta \$5.000.000,00
Taller fabricación de material intendencia con infraestructura superior a 20 maquinas industriales	Hasta \$10.000.000,00
Taller fabricación de material intendencia con infraestructura inferior a 20 maquinas industriales	Hasta \$5.000.000,00

Taller fabricación de material comunicaciones con infraestructura superior a 20 maquinas industriales	Hasta \$5.000.000,00
Taller fabricación de material comunicaciones con infraestructura inferior a 20 maquinas industriales	Hasta \$2.000.000,00
Máquinas fabricación munición	Hasta \$500.000,00
Máquinas industrial (Cualquier tipo)	Hasta \$300.000,00
imprensa	Hasta \$300.000,00

k. Instrumental Quirúrgico y Medicamentos Farmacéuticos

Estos valores estarían sujetos a una condición óptima de los equipos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Unidades Odontológicas	Hasta \$ 500.000,00
Equipos Láser	Hasta \$ 500.000,00
Equipos Ultrasonido	Hasta \$ 500.000,00
Equipos Rayos X	Hasta \$ 300.000,00
Equipos Portátiles Odontología	Hasta \$ 200.000,00
Esterilizadores	\$80.000,00
Equipos Portátiles Medicina	\$200.000,00
Medicamentos Controlados (Ampollas 5 unidades)	\$10.000,00
Instrumentos Quirúrgicos (Unidad)	\$ 1.000,00
Medicamento Farmacéutico (Ampollas 5 unidades)	\$1.000,00
Medicamento Farmacéutico (Cajas 100 tabletas)	\$400,00

I. Varios

Estos valores estarían sujetos a una condición óptima de los elementos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Pago por información para detectar fosas comunes	Hasta \$500.000,00
Pago por información para detectar caletas con Dinero*	Hasta 30% del valor total hallado
Estufas Eléctricas	\$3.000,00
Plantas Eléctricas (Más de 1.000HP)	Hasta \$350.000,00
Plantas Eléctricas (Menos de 1.000HP)	Hasta \$ 300.000,00
Motosierras	Hasta \$100.000,00
Guadañadoras	\$30.000,00
Manuales Alusivos al Grupo Armado Ilegal	\$ 500,00

*Estos pagos se efectuaran previa apropiación del Ministerio de Hacienda

m. Semovientes

DESCRIPCIÓN	VALOR
Muías	\$ 20.000,00
Caballos	\$ 10.000,00

Reses	\$ 10.000,00
-------	--------------

Por el material hechizo se pagará el 30% del valor contemplado en la presente Directiva Ministerial.

5.- PAGO POR ENTREGA DE INFORMACIONES.-

Para efectos de esta Directiva, se entiende por pago de información, la definición contenida en el numeral 2 literal b de la presente Directiva.

Los ejecutores de Gastos Reservados tendrán la potestad de negociar las informaciones con la fuente humana, de acuerdo a los factores propios de la información suministrada y al cumplimiento de los planes estratégicos, neutralización de las acciones delincuenciales e impactos políticos social, económicos y políticas gubernamentales.

6.- DOCUMENTOS GENÉRICOS.-

Estos son los documentos que como mínimo deben incluirse como soporte para el pago de recompensas determinado en el numeral 3 y 4 de la presente directiva:

- a. Documento oficial que ordene la operación de la unidad táctica y/o operativa y el informe de patrulla o de resultados. Puede ser remplazado por un certificado firmado por el comandante de la respectiva unidad, donde de constancia de la realización de la operación, de los resultados obtenidos y de que esta se efectuó con fundamento en la información de inteligencia brindada por la fuente.
- b. El acta o documento interno de incautación de material, puesta a disposición de autoridad competente o el acta de destrucción o de decomiso del resultado tangible, según como halla sido el hecho. (Resultado esté acorde con los numerales 3 y 4 de la presente directiva).
- c. Documento oficial con el cual la respectiva unidad informa al mando superior los resultados obtenidos.
- d. Para el caso de que los resultados incluyan captura o abatimiento en combate, es obligatorio anexar los documentos relacionados en el listado de verificación por cada uno de los sujetos reportados. La falta de uno de ellos debe tener una justificación razonable en anexo independiente para que se pueda considerar su pago.
- e. Debe elaborarse un organigrama simplificado con la ubicación en la estructura delincencial del sujeto o sujetos capturados y/o abatidos. La estructura debe ser construida cuando sea necesaria, con información recolectada en forma previa, posterior o con información hipotética de inteligencia y/o contrainteligencia, lo mismo que el prontuario o antecedentes delictivos de los sujetos reportados.
- f. Oficio al Comité central de la agencia respectiva informando el resultado, debe incluir el registro fotográfico y /o fílmico y eventualmente el registro producido a través de medios de comunicación.

- g. El comité debe estudiar, valorar los resultados, el contexto operacional, así como revisar y verificar los documentos soportes con base en listado de verificación, procurando gestionar los pagos cuando el expediente se encuentre completo.
- h. Acta del Comité central respectivo aprobando el pago de la recompensa. El en acta de pago, debe hacerse explícito los dos funcionarios que actúan como testigos del pago.

7. FLUJOGRAMA.-

Se incluye en la presente directiva como Anexo B.

8. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.-

Estará dirigido por el asesor designado por el Ministro de Defensa Nacional y estará conformado por un delegado de la División Administrativa y un analista del J-2 del Comando General de las Fuerzas Militares, el jefe de la división administrativa de la Dirección de Inteligencia del Ejército Nacional, y un analista de acuerdo al caso a discutir; el jefe de la división administrativa de la JINA de la Armada Nacional, y un analista de acuerdo al caso a discutir; el jefe de la división administrativa de la JIN de la Fuerza Aérea Colombiana, y un analista de acuerdo al caso a discutir; dos funcionarios de la Policía Nacional (DIPOL- DIJIN), un analista del DAS y un analista del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. **Reunirse mensualmente o extraordinariamente cuando así se requiera para evaluar el desarrollo e impacto de la presente Directiva, para lo cual los delegados de cada Fuerza o Agencia, aportarán información relacionada con los cabecillas capturados o abatidos en combate, cultivos ilícitos detectados y erradicados y montos de recompensa y/o pagos de información que se encuentren en trámite durante el último mes. La información aportada se consolidará en un informe de gestión para el MDN, Comandante General de las FF.MM., Comandantes de Fuerza, Director de Policía Nacional y Directores de Agencias de Inteligencia.**
- b. **Determinar los integrantes de las OAML en los niveles I y II establecidos en el numeral 2 de la presente Directiva.**
- c. **Elaborar una lista con prioridades secundarias de los integrantes que se perfilen como posibles reemplazos de la lista principal que sean capturados o abatidos en combate, la cual será debidamente diligenciada a todas las agencias de inteligencia de la Fuerza Pública y el DAS con el fin que la Directiva esté constantemente actualizada.**
- d. Orientar la divulgación del programa de recompensas y los procedimientos para el suministro de la información.
- e. Incorporar las modificaciones a la lista de cabecillas de las OAML que el Presidente de la República y/o el Ministro de Defensa determinen.
- f. Invitar asesores a las reuniones periódicas o extraordinarias pertinentes para el desarrollo de sus funciones y cuando dentro de un tema determinado se necesite la opinión de un experto

externo.

- g. Revisar y aprobar a través de la Junta de Inteligencia Conjunta, las recompensas o el pago por información que supere el tope máximo legal de los Directores de las Agencias de Inteligencia del Estado, como ordenadores del gasto.
- h. Revisar y aprobar los cabecillas de las OAML que hayan sido clasificados en el nivel II del numeral 2 de la presente Directiva, previo concepto de las juntas regionales de inteligencia.
- i. Revisar y establecer curso de acción para el pago de recompensas en casos especiales u operaciones realizadas en el extranjero, que presenten las diferentes agencias de inteligencia de la Fuerza Pública o el DAS.

9. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN.-

- a. De acuerdo con la situación de seguridad, en cualquier momento el Presidente de la República y/o el Ministro de Defensa Nacional podrán modificar el listado de integrantes de las OAML.
- b. Recursos para el pago de recompensas y pago por información:
 - i. El presupuesto asignado para el pago de recompensas establecidas en los numerales 3 y 4 de esta Directiva, provendrá del Ministerio de Defensa y estará financiado con recursos de la Nación y otros provenientes de cooperación económica nacional e internacional. Para tal efecto, se ha activado en el SIIF un rubro presupuesta! 2-0-2-80-58 Pago de Recompensas. El pago por información se realizará con los rubros asignados a las Direcciones de Inteligencia de las Fuerzas Militares.
 - ii. El Ministerio de Defensa asignará una partida inicial a cada una de las agencias de inteligencia.
 - iii. En caso de requerirse recursos adicionales, la Fuerza Pública y el DAS deberán realizar la correspondiente solicitud al Viceministerio de Gestión Institucional especificando el monto que requiere. En el caso de las Fuerzas Militares, el Ministerio de Defensa realizará las gestiones necesarias para transferir los recursos a la mayor brevedad posible. Para las demás agencias, estos recursos deberán integrarse al convenio realizado con el Ministerio de Defensa para estos efectos. El solicitante deberá anexar un reporte discriminando el gasto de los recursos asignados con anterioridad.
 - iv. Los recursos disponibles para el pago de recompensas son independientes de los gastos reservados.
 - v. Las Fuerzas de Tarea Conjunta y los Comandos Conjuntos deberán solicitar únicamente al J-2 del Comando General de las Fuerzas Militares, los recursos para el pago de recompensas y pago de información, siguiendo los lineamientos estipulados en la presente Directiva
- c. Validación de cabecillas que no se encuentren en las listas del nivel II y delincuentes de los niveles III, IV y V.
 - i. Cada agencia de inteligencia deberá crear un comité central que apruebe el pago de recompensas y deberá validar los cabecillas que no se encuentren en la lista de los cabecillas clasificados en el nivel II o que de conformidad con la valoración de inteligencia de la agencia, se clasifique en los niveles III, IV o V.

- ii. Adicionalmente para el pago de recompensas por cabecillas de nivel 11, se deberá anexar una certificación de la Junta de Inteligencia Regional, mediante la cual establezca el nivel al que pertenece el cabecilla capturado o abatido en combate.
- iii. En casos especiales y para pagos de recompensas de operaciones celebradas en el extranjero, la agencia interesada llevará el caso al Comité Técnico de Seguimiento, el cual determinará el curso de acción.
- iv. d. Cuando la fuente acude con información ante organismos o entes internacionales para reclamar una recompensa por la captura o abatimiento en combate de un cabecilla, los montos ofrecidos en esta Directiva no tendrán efecto y se cancelara únicamente la recompensa ofrecida por dichos organismos internacionales.

10. CONCORDANCIA DE NORMATIVIDAD.-

El documento oficial que debe servir como base o guía para la reclasificación y actualización de cabecillas estipulado en el numeral 3 de la presente Directiva, será el vigente del último conteo del enemigo realizado por las diferentes Agencias **de Inteligencia y coordinado por la Jefatura de Inteligencia y C/I Conjunta del Comando General de las FF.MM.**

Cada agencia de inteligencia de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional deberá adecuar sus normas, directivas y manuales, de acuerdo a lo estipulado en la presente Directiva.

Camilo Ospina Bernal
Ministro Defensa Nacional

Distribucion

- Copia 1 : Despacho
- Copia 2 : Comando General FF.MM.
- Copia 3 : Comando Ejército Nacional
- Copia 4 : Comando Fuerza Aérea
- Copia 5 : Comando Armada Nacional
- Copia 6 : Policía Nacional
- Copia 7 : Departamento Administrativo de Seguridad DAS
- Copia 8 : Cuerpo Administrativo de investigación CTI
- Copia 9 : Viceministerio Asuntos Políticos
- Copia 10: Viceministerio Gestión Institucional
- Copia 11: Departamento J-2 EMC
- Copia 12: Dirección Inteligencia Ejército Nacional
- Copia 13: Jefatura Inteligencia Fuerza Aérea
- Copia 14: Dirección Inteligencia Armada Nacional
- Copia 15: Dirección Inteligencia Policía Nacional Dipol
- Copia 16: Dirección Inteligencia DAS

NIVEL I (\$5,000 MILL)

ALIAS MANUEL MARULANDA ALIAS RAMIRO
VARGAS

ALIAS MONOJOJOY

ALIAS RAUL REYES

ALIAS IVAN MARQUEZ

ALIAS TIMOCHENKO

ALIAS IVAN RIOS

ALIAS ALFONSO CANO

ALIAS ANTONIO GARCIA

ALIAS PABLO BELTRAN

ALIAS OSCAR SANTOS

ALIAS GABINO

NIVEL II (\$1,719 MILL)

ALIAS CARLOS LOZADA

ALIAS FABIAN RAMIREZ

ALIAS MAURICIO O MEDICO

ALIAS PABLO CATATUMBO

ALIAS MARTIN VILLA

ALIAS JOAQUIN GOMEZ

ALIAS BERTULFO

ALIAS ISAIAS TRUJILLO

ALIAS PACHO CHINO

ALIAS JERONIMO GALEANO

ALIAS PABLITO

ALIAS ANDRES PARIS

ALIAS MARCOS CALARCA

ALIAS OLGA LUCIA MARIN

ALIAS ROMAÑA

ALIAS GRANNOBLES

ALIAS OSCAR MONTERO

ALIAS EL NEGRO ACACIO

ALIAS LA NEGRA KARINA

ALIAS MARTIN CABALLERO

ALIAS WILMER

ALIAS DANILO O PACHECO

ALIAS GENTIL DUARTE

ALIAS ALBERTO GUEVARA

ALIAS RAMIREZ

ALIAS YIMI

ALIAS MARLON

ALIAS CESAR

ALIAS SARGENTO PASCUOS

ALIAS MAÑE

ALIAS CALI CHE

ALIAS CABALLO

ALIAS EFREN

ALIAS ALBERTO CORDOBA

ALIAS EL PAISA
ALIAS JHON 40
ALIAS EDGAR TOVAR
ALIAS JH

ANEXO 7

id: 96494
date: 2/13/2007 17:19
refid: 07BOGOTA1033
origin: Embassy Bogota
classification: CONFIDENTIAL
destination: 06BOGOTA10691|06BOGOTA4750|06BOGOTA6262|07BOGOTA581
header:
VZCZCKYZ0001
OO RUEHWEB

DE RUEHBO #1033/01 0441719
ZNY CCCCC ZZH
O 131719Z FEB 07
FM AMEMBASSY BOGOTA
TO RUEHC/SECSTATE WASHDC IMMEDIATE 2681
INFO RUEHBR/AMEMBASSY BRASILIA 7403
RUEHCV/AMEMBASSY CARACAS 8676
RUEHLE/AMEMBASSY LA PAZ FEB LIMA 4746
RUEHZE/AMEMBASSY PANAMA 9975
RUEHQT/AMEMBASSY QUITO 5402
RUEHGL/AMCONSUL GUAYAQUIL 3885
RUEATRS/DEPT OF TREASURY WASHDC
RUEAIIA/CIA WASHDC
RUEAWJA/DEPT OF JUSTICE WASHDC
RHEFDIA/DIA WASHDC
RHEHOND/DIRONDCE WASHDC
RUEKJCS/JOINT STAFF WASHDC
RHEHNSC/NSC WASHDC
RUEKJCS/SECDEF WASHDC

----- header ends -----

C O N F I D E N T I A L BOGOTA 001033

SIPDIS

SIPDIS

E.O. 12958: DECL: 02/13/2017
TAGS: KJUS, FGOV, PINR, FREL, PTER, CO, SNAR, PREF
SUBJECT: NEW CRIMINAL GROUPS ARE LAW ENFORCEMENT THREAT,
SHADOW OF EX-PARAMILITARIES

REF: A. 06 BOGOTA 4750
B. 06 BOGOTA 10691
C. 06 BOGOTA 6262
D. 07 BOGOTA 581

Classified By: Political Counselor John S. Creamer.
Reasons: 1.4 (b) and (d)

Summary

1. (C) The GOC and OAS say the new criminal groups that have appeared in certain regions lack the organization, reach, and military capacity of the former AUC. Rather, they are primarily decentralized criminal operations that have used some demobilized paramilitaries, as well the former AUC's informant and drug processing/distribution networks, to continue narcotrafficking and other illegal activities. To date, the GOC's efforts to combat these groups and internal criminal feuds have resulted in 150 deaths, 909 captures, and 234 arrest warrants issued. The GOC believes the new groups are a law enforcement matter, not a national security threat, and is targeting them aggressively. End summary.

Who are the Emerging Criminal Groups?

2. (C) The GOC and the Mission to Support the Peace Process in Colombia (MAPP/OAS) estimate there are 21 new criminal structures with roughly 3,000 members, among them common criminals, narcotraffickers, demobilized paramilitaries, and paramilitaries who never demobilized (ref B). Most leaders are former mid-level paramilitary members but, on average, demobilized paramilitaries account for less than 20 percent of the groups' members.

3. (C) MAPP/OAS analysts say these groups are well-armed, but widely dispersed. They appear to have no political ideology, common organization or operations. They fight the FARC and ELN in Meta and Vichada for control of illegal activities, but, in general, do not mount the counterinsurgency-type operations conducted by the AUC. An exception is Narino, where OAS/MAPP head Sergio Caramagna and local UN High Commission for Refugees representative Roberto Maier told us members of the Organizacion Nueva Generacion cooperate with the Colombian military to combat the FARC. On the north coast, which was formerly controlled by paramilitary leader Jorge 40, the FARC and ELN presence is minimal, and the criminal groups function as an urban mafia.

4. (C) Institute for Development and Peace Studies (Indepaz) Director Camilo Gonzalez confirmed to us on February 9 that the new groups do not consider themselves counterinsurgency forces. Their size and operations are much smaller than the former paramilitary forces. Still, similarities include their geographic areas of operations and the types of illegal activities in which they engage. Gonzalez said most group members who have died have been killed in internal battles over control of activities, such as narcotrafficking and extortion.

5. (C) Despite some of the differences between the former AUC and the new criminal groups, the GOC's Communities at Risk Program Director Sandra Pinzon said on February 1 that grass roots communities suffering from the groups' criminal activities do not distinguish between them and the AUC.

fully dismantle these structures: topography, infiltration, and money. First, most key leaders are hiding in rural areas or hard-to-reach places. Second, they have "collaborators and infiltrators" in their areas of operations and in GOC institutions that tip them off if there is an operation underway. XXXXXXXXXXXX Intel officer XXXXXXXXXXXX estimated that almost 250 of the approximately 330-340 members of new criminal groups operating in Uraba had prior military experience. These ex-military often receive advance notice of operations from their former colleagues. Lastly, there is "lots of money" in the business, which allows the groups to be well-armed and to corrupt public institutions, making it hard for the State to compete. Despite their growth, General Gomez Mendez does not believe the new groups will become a national threat if current GOC efforts against them continue.

9. (C) In contrast, MAPP/OAS and Indepaz analysts warned it would be hard to fully dismantle the groups because of their "mafia-like structures," including extensive informant and drug processing/distribution networks. MAPP/OAS Analytical Unit Coordinator Juan Carlos Garzon explained these groups could recover more easily than the FARC or ELN from GOC military actions because they do not need much leadership or social base. MAPP/OAS and Indepaz regional representatives say the groups are rebuilding criminal networks previously run by the AUC.

10. (C) In some regions, residents complain criminal group members still assist the Public Forces. Former paramilitary leaders Macaco, El Aleman and Jorge 40 told MAPP/OAS officials there was an agreement with the GOC that their informant networks would be incorporated into the military's "red de cooperantes" program. DAS Director Andres Penate denied this. He said during the GOC-AUC negotiations, the GOC rejected an AUC proposal that some of its members be authorized to carry arms for self-defense. Instead, the GOC agreed to set up "red de cooperantes" networks--from which ex-paramilitaries were excluded--in areas where large numbers of demobilized settled. Still, XXXXXXXXXXXX intel officer XXXXXXXXXXXX told us he has incorporated former members of El Aleman's Elmer Cardenas block--with the approval of GOC civilian authorities--into his red de cooperantes. XXXXXXXXXXXX said the former paramilitaries are providing good information on a new criminal group in Uraba associated with ex-paramilitary leader Vicente Castano.

11. (C) Former paramilitary leaders Salvatore Mancuso and Carlos Mario Jimenez (AKA "Macaco") said paramilitary leaders who refused to demobilize were behind the creation of new paramilitary groups and 5,000 of the 31,000 paramilitaries who demobilized are rearming. Indepaz analysts noted Mancuso's and Macaco's comments were self-serving as they are seeking more benefits from the Justice and Peace Law process. Many observers agree that paramilitary leaders who refused to turn themselves in, such as Vicente Castano, "HH," "Cuchillo," and "Los Mellizos," are behind many of the new

groups. OAS's Garzon doubted the ex-paramilitary leaders, who turned themselves in, involvement because could negate their favorable benefits under the Justice and Peace Law and they could be extradited.
DRUCKER

ELESPECTADOR.COM